



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2340

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 05-07-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

## DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 188

Mar del Plata, 21 de junio de 2016

Visto el Expte. N° 1534-P-2016 que refiere de la realización de un Encuentro Educativo de Diabetes 1, organizado por la Asociación Niños y Jóvenes con Diabetes 1 de Mar del Plata, conformada por un grupo de padres de niños y jóvenes diagnosticados con diabetes tipo 1 (insulinodependientes), y

### CONSIDERANDO:

Que este encuentro se genera con una premisa cierta que es “aprendiendo a vivir con diabetes”.

Que la diabetes tipo 1 es una enfermedad autoinmune y metabólica en la cual el páncreas deja de producir insulina, hormona que permite que la glucosa ingrese en las células del cuerpo. El tratamiento se basa en la administración subcutánea de insulina, automonitoreo de los niveles de glucosa (medición con pequeñas tomas de sangre varias veces al día) en equilibrio con un tratamiento de nutrición y ejercicio físico. Al tratarse de una patología crónica con un tratamiento de tipo invasivo implica un cambio en el estilo de vida. Por lo tanto la diabetes es una enfermedad que afecta a toda la familia, especialmente cuando un niño es el que recibe el diagnóstico.

Que si bien este tipo de diabetes no puede curarse, la educación sistemática permite a los pacientes adquirir la capacidad para manejar por si mismos su condición y prevenir complicaciones graves. El paciente y su familia son los principales administradores del tratamiento.

Que es necesario para los niños, jóvenes y su entorno familiar, implementar encuentros de educación diabetológica para mejorar la comprensión y lograr así un mayor compromiso al tratamiento de la diabetes, a fin de generar una buena calidad de vida.

Que este encuentro se llevará a cabo el 25 de junio de 2016 a las 16,00 hs. en la Plaza del Agua.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### DECRETA

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés el Encuentro Educativo de Diabetes 1 “Aprendiendo a vivir con diabetes”, organizado por la Asociación Civil “Niños y Jóvenes con Diabetes 1 de Mar del Plata”, a llevarse a cabo el sábado 25 de junio del corriente año, en la Plaza del Agua.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-

Decreto N° 189

Mar del Plata, 21 de junio de 2016

Visto el Expte. 1533-AM-2016 mediante el cual refieren de la presentación del trabajo “La accesibilidad en la Ciudad de Mar del Plata”, elaborado por estudiantes y docentes del Instituto Jesús María de nuestra ciudad, y

### CONSIDERANDO:

Que los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.”

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración a la dignidad del ser humano.

Que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que sus conciudadanos de la misma edad. Sin embargo en orden al ejercicio de sus derechos, puede encontrarse en una situación de desventaja que requiere la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que en el campo de la equiparación de oportunidades se inscriben todas las medidas y acciones que tienen la meta política de incorporar, a la comunidad y a las personas con discapacidad, facilitando el ejercicio de los derechos y modificando actitudes y conductas sociales.

Que, en este sentido, el trabajo desarrollado por los estudiantes y docentes del Instituto Jesús María constituye un aporte en la valoración de las condiciones de nuestra ciudad, planteando una perspectiva urbana de la accesibilidad, que incluye elementos de movilidad, comunicación y comprensión de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos o productos a disposición de los ciudadanos.

Que estas iniciativas, gestadas en el seno de la comunidad educativa, contribuyen a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promover su participación, con igualdad de oportunidades.

Que aportes como estos merecen ser reconocidos por la importancia que revisten en pos de la sensibilización y toma de conciencia en la comunidad y su distinción hace a la continuidad del trabajo de promoción, protección y del goce pleno y en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad.

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.  
Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su Interés el trabajo “La Accesibilidad en la Ciudad de Mar del Plata”, desarrollado por estudiantes y docentes del Instituto Jesús María de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia a las autoridades del Instituto Jesús María, a las estudiantes autores del proyecto: Amarilla, Camila Vanesa; Argañaraz, Milagros Elena; Diocares, Aylén; Olguín, Sabrina y al docente Pibouleau, Daniel Omar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

Decreto N° 190

Mar del Plata, 22 de junio de 2016

Visto el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos vigente correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido, el Presidente del Honorable Cuerpo se encuentra facultado para disponer transferencias entre distintos conceptos del Presupuesto de Gastos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Crease la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, asignándole el crédito que se indica:

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 05 Servicios Administrativos**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**

**3.5.0.0 Servicios comerciales y financieros**

3.5.9.0 Otros

\$ 8.000,00

**Total Servicios comerciales y financieros \$ 8.000,00.-**

**Artículo 2º:** La creación dispuesta por el artículo anterior se financiará con economías provenientes de las siguientes partida:

**INSTITUCIONAL: 111020000 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ACTIVIDAD CENTRAL: 51- 01 Dirección Sup. H.C.D.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 Tesoro Municipal**

**3.0.0.0 Servicios no Personales**

3.4.0.0. Servicios Técnicos y profesionales

3.4.1.0. Estudios , investigaciones y proyectos de factibilidad \$ 8.000,00

**Total Estudios , investigaciones y proyectos de factibilidad**

**\$ 8.000,00.-**

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.-  
nev

Decreto N° 191

Mar del Plata, 23 de junio de 2016

Visto el Expte. N° 1514-CJA-2016, el que refiere que en razón de cumplirse el 50 aniversario del anteúltimo golpe de estado ocurrido el 28 de junio de 1966, y con la necesidad imperiosa de recordar aquel hito que marca una parte de la historia argentina, es que el presente tiene su génesis principal. Y

**CONSIDERANDO:**

Que en este orden de ideas, al pasar tanto tiempo desde aquel lamentable hecho, muchas generaciones de jóvenes no conocen en profundidad lo ocurrido, como así también este acontecimiento trajo aparejado el derrocamiento de un presidente constitucional como lo fue don Arturo Illia.

Que en un estado de democracia actual como el que nos encontramos viviendo, resulta indispensable recordar y ahondar en aquellos sucesos que han marcado la historia política y social de la República Argentina a lo largo de estos 200 años de vida, dada la importancia que tiene nuestra historia para entender el camino hacia donde nos dirigimos en el presente.

Que el día 28 de junio de 1966, el General al mando del ejército, Pascual Pistarini destituye al gobierno de la Unión Cívica Radical del Pueblo encabezado por don Arturo Illia, transfiriéndose posteriormente la suma del poder público y el gobierno, al ex comandante del ejército Juan Carlos Onganía, quien sería el encargado de encabezar una dictadura militar que perduraría en el tiempo por casi siete años; dándose origen a la mal autodenominada “Revolución Argentina”; el anteúltimo golpe de estado del siglo XX, por sus características burocrático-autoritarias, prefigura y permite comprender, in ovo, al golpe del 24 de marzo de 1976. La quinta interrupción constitucional asume un modus operandi, que se propone como una intervención sustitutiva del tradicional espacio institucional prescripto por la Constitución de 1853, a la vez que se plantea como instancia superadora, tanto de la política partidaria como de los anteriores golpes de estado que instalaron gobiernos

provisionales y que para el clima de opinión de la época resultaron ineficientes y agravantes de la crisis política que afectaba a la República Argentina desde 1930.

Que el proceso que desemboca en la “Revolución Argentina” se instala en base a un consenso social producto del desencanto cívico por las experiencias del pasado reciente, transfiriendo la posibilidad de solución de la antinomia peronismo/anti peronismo y la crisis permanente a un poder militar que no estipulaba su tiempo de duración político sino que lo supeditaba a logros sociales y económicos. El proceso histórico específico que desemboca en el golpe se instala en el contexto anticomunista de la guerra fría y de una sociedad pretoriana que desarrolla un modus operandi histórico y una cultura política específica: la que encuentra en el golpe de estado una de las formas de cambio político, elemento principal del proceso de inestabilidad político-institucional de la cultura política argentina del siglo XX.

Que en este sentido, haciendo referencia al proceso político y en consonancia con los objetivos estructurales del CEHiS, de aunar la producción de conocimiento y la difusión del mismo en la comunidad y en un ejercicio científico de memoria social e historia es que la propuesta busca, reunir a especialistas de historia política de la Facultad de Humanidades de la UNMdP, la UNCPBA y la UBA para realizar la Jornada “**A cincuenta años del golpe de estado del 28 de junio de 1966: el derrocamiento de Illia y la Revolución Argentina**”.

Que es importante destacar que las actividades propuestas, serán gratuitas, presentadas en un formato que permita su apertura a la comunidad combinando criterios de rigurosidad con perspectivas de divulgación, con la exposición de ponencias de los docentes investigadores especialistas en historia política de la Argentina Contemporánea y las actividades de inicio en la investigación desarrolladas por estudiantes de historia en la Práctica Documental de Introducción a la Práctica Histórica del Área Teórico Metodológica, específicamente el estudio de la prensa como agente político en el golpe de estado del 28 de junio de 1966, entregándose certificados de asistencia.-

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el siguiente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** Declárese de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon la Jornada “**A CINCUENTA AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DEL 28 DE JUNIO DE 1966: EL DERROCAMIENTO DE ILLIA Y LA REVOLUCIÓN ARGENTINA**” a realizarse el día 27 de junio de 2016, en la sede de la Agrregiación Docente Universitaria Marplatense (ADUM), organizado por el Centro de Estudios Históricos (C.E.His).

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Decreto N° 192

Mar del Plata, 24 de junio de 2016

Visto el Expediente N° 1550-P-2016 mediante el cual se informa que se llevará a cabo la XII edición del Festival de Cine Independiente de la ciudad de Mar del Plata ( MARFICI), y

CONSIDERANDO:

Que una vez más este prestigioso festival, se presentará del 6 al 13 de agosto del corriente año en nuestra ciudad.

Que este espectáculo genera como en las anteriores presentaciones, el interés del público marplatense como de los visitantes a la ciudad, donde pueden conocer y apreciar una selección de películas que se desprende de los cientos que se inscriben, tanto nacionales como extranjeras, cortometrajes, videoclips y todo tipo de productos audiovisuales que llegan desde todo el mundo, haciendo de este evento el festival privado mas importante del país y uno de los principales a nivel latinoamericano, tanto si se considera el número de películas participantes, los días de duración o la cantidad de público y medios asistentes.

Que el aporte cultural que realiza este festival, en los ocho días de duración, concita la atención de los espectadores que pueden evaluar películas no convencionales acercándolos a una programación distinta, que fuera del festival no se podría acceder.

Que el público de MARFICI logra acceder al mejor cine documental del mundo, y a la vez a charlas gratuitas, seminarios y charlas abiertas, relacionadas con la industria audiovisual y permite la vinculación con estudiantes de cine y público en general.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon declara de Interés el Festival Internacional de Cine Independiente de

la ciudad de Mar del Plata ( MARFICI) , que se llevará a cabo desde el 6 al 13 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 193

Mar del Plata, 28 de junio de 2016

Visto el Decreto n° 138-16 dictado por la Presidencia de este H. Cuerpo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto ut supra mencionado se crea una Comisión Mixta para el tratamiento del Expediente n° 1238-D-2016: “Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, el régimen especial de Boleto Urbano Gratuito de Transporte de Colectivo para alumnos regulares de la Enseñanza Pública Universitaria y Terciaria, y aquellas Universidades e Institutos Terciarios de enseñanza privada”.

Que dicha Comisión Mixta se integraría con un representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante y un titular y un suplente de la Federación Universitaria Marplatense.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Designanse a los Concejales y representantes de la Federación Universitaria Marplatense para integrar la Comisión Mixta para el seguimiento del Expediente n° 1238-D-2016, creada mediante Decreto de Presidencia n° 138-16, que más abajo se detallan:

- **FIORINI, Lucas – Bloque Frente Renovador**
- **MAIORANO, Nicolás – Bloque Unión Cívica Radical**
- **BONIFATTI, Santiago José– Bloque Acción Marplatense**
- **SANTORO, Marina Laura – Bloque Frente para la Victoria**
- **LENIZ, Patricia Marisa – Bloque Agrupación Atlántica - PRO**
- **CATELÈN, Ana Laura (titular) y ARDUSSO, Sofia (suplente) por la Federación Universitaria Marplatense.**

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 194

Mar del Plata, 28 de mayo de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta la baja producida en la planta de personal de ese Bloque, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de junio de 2016 al Sr. **HECTOR OSCAR ALLO - Legajo n° 30.634/1** como Secretario de Bloque, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Notifíquese a la persona mencionada en el artículo precedente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 195

Mar del Plata, 30 de junio de 2016

Visto que el próximo 9 de julio se cumplen 200 años de la Independencia

Argentina, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acta de Independencia firmada el 9 de julio de 1816 por el Congreso de Tucumán, marcó definitivamente la emancipación argentina.

Que es imprescindible defender incansablemente la voluntad de ser libres y soberanos, reafirmando así nuestra identidad nacional, siendo más que oportuno la celebración del bicentenario de la existencia formal de nuestro país como Nación.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día jueves 7 de julio de 2016 a las 10:00 hs., a efectos de conmemorar el Bicentenario de la Independencia Argentina bajo el lema “1816 – Porque nos urge juntarnos – 2016”.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-  
ai

Decreto n° 196  
Mar del Plata, 30 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de julio de 2016 al **Sr. LUIS AGUSTIN REALES – Legajo n° 28.332/3** como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

**Artículo 2º:** Modifícase a partir del 1º de julio de 2016, la escala remunerativa asignada a la **Sra. FLORENCIA VICTORIA ROZAN – Legajo n° 32.868/1** de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Técnico I, en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
ai

### **DECRETOS DEL EMDER**

Mar del Plata, 18 de abril de 2016.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte de los señores Pablo González Díaz y Sebastián Valdivia mediante Nota registrada bajo el N° 0107 de fecha 22 de enero de 2016 y tramitada por Expediente N° 055/2016 – Cpo 01 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mismos solicitan el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “CONGRESO INTERNACIONAL DE DISEÑO GRAFICO TRImarchiDG EDICION 2016”, los días 12 y 13 de octubre de 2016 para armado, 14, 15 y 16 de octubre de 2016 realización del evento, y 17 de octubre de 2016 para desarme.

Que lo requerido es en virtud de lo dispuesto en Ordenanza N° 20568, promulgada por Decreto N° 2387 de fecha 24 de octubre de 2011.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que con fecha 12 de abril de 2016 ha sido suscripto el correspondiente contrato registrado bajo el N° 043 en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a los señores Pablo González Díaz y Sebastián Valdivia el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del “CONGRESO INTERNACIONAL DE DISEÑO GRAFICO TRImarchiDG EDICION 2016”, los días 12 y 13 de octubre de 2016 para armado, 14, 15 y 16 de octubre de 2016 realización del evento, y 17 de octubre de 2016 para desarme, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la partida del Cálculo de Recursos Vigente Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Ratificar los términos del contrato registrado bajo el N° 043, suscripto en fecha 12 de abril de 2016, en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 4°.-** Registrar por la Dirección de Gestión comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 147/2016**

Mar del Plata, 19 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Colegio Caraludme, Nivel Secundario, mediante nota registrada bajo el N° 520 de fecha 31 de marzo de 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de dos (2) lecciones paseo con alumnos de la Institución en el marco del área educación Física.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la Pista Principal de Atletismo, los siguientes días 26 y 27 de abril de 2016 en la franja horaria de 14.00 a 15.00 hs. en ambos días.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el uso de la Pista de Atletismo, del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Colegio Caraludmè, Nivel Secundario, durante los días 26 y 27 de abril de 2016 en la franja horaria de 14.00 a 15.00 hs., a los fines de realizar dos lecciones paseo con alumnos de la Institución en el marco de la planificación del área de Educación Física, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente, ascendiendo a PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220) por hora de uso; debiéndose imputar de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones municipales - PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

**ARTICULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra la actividad.

**ARTICULO 5°.-** Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes Teodoro Bronzini”.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 148/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

Visto la Facturas B N° 0004-00001765, 1766, 1767, 1803,1804 y 1805, presentadas por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de dotar a los Polideportivos de los Barrios Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Libertad, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2016 Servicio Médico, hubo de efectuarse la contratación de la firma nombrada.

Que conforme se desprende de informe de la Jefatura de Compras de fecha 21 de diciembre de 2015, el 31 de diciembre de ese año finalizó la contratación realizada por Licitación Privada Nro. 33/2015.

Que atento tratarse de un servicio esencial, y no existiendo tiempo suficiente para realizar un nuevo procedimiento de selección, recomendará la prórroga del servicio en idénticas condiciones por un período de dos meses (Enero y febrero de 2016), por una suma total de \$ 534.000.

Que en caso contrario peligraría la continuidad de las actividades programadas en los Polideportivos Barriales.

Que cabe destacar que la firma contratada a ese efecto es quien presta servicios en el Natatorio de este organismo, a precios razonables, con las mejores referencias y antecedentes en el mercado.

Que por el trabajo realizado la firma AUTOTRANSPORTE SRL presenta Facturas B N° 0004-00001765, 1766, 1767, 1803,1804 y 1805, por una suma de \$89.000.-, cada una de ellas, y un total de \$ 534.000.-

Que la necesidad y urgencia de contar con la tarea efectuada ha impedido la realización de los trámites administrativos previos necesarios, los cuales no pudieron efectuarse.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que las Facturas se encuentran debidamente conformadas por la Dirección de Deporte Social.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma AUTOTRANSPORTE SRL, CUIT N° 30-70157110-6, Facturas N° 0004-00001765, N° 0004-00001766, N° 0004-00001767, N° 0004-00001803, N° 0004-00001804 y N° 0004-00001805, por una suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000.-)**, cada una de ellas, y una suma total de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 534.000.-)**, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida: ACT. CENTRAL 01 – Actividad 15 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0; ACT. CENTRAL 01 – Actividad 18 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0; ACT. CENTRAL 01 – Actividad 19 - Inciso 3 - Part.Ppal. 4 - Part. Parc. 2 -Part.Subp. 0; (Médicos y Sanitarios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 149/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

El expediente N° 385/2015 Cpo 01 y 02, por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 33/2015 “Servicio médico para Polideportivos Barriales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 692/2015 se adjudica a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la contratación del servicio médico destinado a los Polideportivos Barriales por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 712.000,00.).

Que de acuerdo al Artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones, la firma constituyó la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 792/2015 de la Tesorería del Ente (fs. 140) la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 142.400,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 40.007.146 de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales.

Que con fecha 18 de marzo de 2016 la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 322).

Que a fs. 325 Alejandra Urquía, Directora de Deporte Social, informa que no existen obligaciones pendientes.



Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDer a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. mediante Recibo N° 792/2015 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 40.007.146 de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales por PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 142.400,00.-) correspondiente a la Licitación Privada N° 33/2015 “Servicio médico para Polideportivos Barriales”, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N° 150/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 152/2016 Cuerpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 2/2016 para la adquisición de artículos de limpieza para dependencias del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría del Ente realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 2/2016 para la adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Emder, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Fijar el día 28 de abril de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3°:** Imputar la suma de Pesos Trescientos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 23/100 (\$ 303.493,23.-) a las siguientes partidas: 01.03.00.2.9.1; 01.13.00. 2.9.1; 01.04.00.2.9.1; 01.06.00.2.9.1; 01.07.00.2.9.1; 01.09.00.2.9.1; 01.15.00.2.9.1; 01.18.00.2.9.1; 01.19.00.2.9.1; 01.07.00.2.4.3; 01.13.00.2.4.3; 01.15.00.2.4.3; 01.18.00.2.9.6; 01.19.00.2.9.6; 01.03.00.2.3.4; 01.04.00.2.3.4; 01.06.00.2.3.4; 01.07.00.2.3.4; 01.09.00.2.3.4; 01.13.00.2.3.4; 01.15.00.2.3.4; 01.18.00.2.3.4; 01.19.00.2.3.4; 01.03.00.2.5.4; 01.04.00.2.5.4; 01.06.00.2.5.4; 01.07.00.2.5.4; 01.09.00.2.5.4; 01.13.00.2.5.4; 01.15.00.2.5.4; 01.18.00.2.5.4; 01.19.00.2.5.4; 01.03.00.2.1.5; 01.04.00.2.1.5; 01.06.00.2.1.5; 01.07.00.2.1.5; 01.09.00.2.1.5; 01.13.00.2.1.5; 01.15.00.2.1.5; 01.18.00.2.1.5; 01.19.00.2.1.5; 01.02.00.2.9.1; 01.02.00.2.3.4; 01.02.00.2.5.4; 01.02.00.2.1.5; 01.05.00.2.9.1; 01.05.00.2.3.4; 01.05.00.2.5.4; 01.05.00.2.1.5; 01.11.00.2.9.1; 01.11.00.2.3.4; 01.11.00.2.5.4; 01.12.00.2.9.1; 01.14.00.2.9.1; 01.12.00.2.4.3; 01.12.00.2.1.5 y 01.14.00.2.1.5 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO EL N° 151/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Mariel Migliazzo, mediante Nota N° 602 de fecha 01 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida resulta ser rescatista de perros desde el año 2007, teniendo una página de facebook denominada “Solo Perros Mar del Plata”, destinada a publicar perros perdidos, adopciones, casos de maltrato y notas informativas.

Que en ese marco y con motivo de la celebración del Día del Animal la nombrada solicita autorización para realizar el día domingo 01 de mayo de 2016, dentro del corredor saludable, una caminata de las familias junto a sus mascotas.

Que el horario requerido es a partir de las 10,00 hs. siendo el punto de encuentro la Plaza España, caminando luego hasta Constitución, volviendo al mismo punto de partida.

Que el evento cuenta con el visto bueno de la Dirección de Deporte Social y el Director Coordinador de Política Deportiva, requiriendo desde las áreas se cumplan con los recaudos correspondientes a saber: cada dueño de perro debe llevar collar, bozal y bolsita, sin excepción.

Que en atención a los fines propuestos, esta Presidencia considera conveniente conceder el uso solicitado en forma gratuita

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a conceder permisos de uso de los escenarios que se hallan bajo la órbita de su administración, tal el caso del Parque Camet.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Sra. Mariel Migliazzo, el uso gratuito de las instalaciones del Corredor saludable al único y exclusivo fin de realizar una caminata de las familias junto a sus mascotas, el día domingo 01 de mayo de 2016, a partir de las 10,00 hs. siendo el punto de encuentro la Plaza España caminando hasta Constitución, volviendo al mismo punto de partida, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La organizadora será directa, exclusiva y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de asistentes participantes de la actividad a desarrollar.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Sra. Migliazzo asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y/o cosas, debiendo asimismo contratar para el caso los seguros correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La Permisionaria deberá cumplir sin excepción con los recaudos correspondientes a saber: cada dueño de perro debe llevar collar, bozal y bolsita.

**ARTICULO 5°.-** La Permisionaria deberá realizar la limpieza del sector durante el evento, y una vez finalizado el mismo.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 152/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

VISTO el Expediente N° 187/2016 – Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por el Instituto Ayelén, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo, solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de llevar a cabo el Acto del Bicentenario en sus tres niveles y la Fiesta de Educación Física de la Institución durante el día 07 de julio de 2016, a partir de las 16,00 hs.

Que la Dirección General de Infraestructura a través del Jefe de Escenario toma conocimiento y efectúa la reserva preventiva el día y horario requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Instituto Ayelén el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 07 de julio de 2016 a partir de las 16,00 hs., a los fines de llevar a cabo el Acto del Bicentenario en sus tres niveles y la Fiesta de Educación Física de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de costos operativos que demande el permiso del artículo precedente, los que deberán imputarse a la Partida del Cálculo de Recursos vigente: Cuenta Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo).

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 153/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 479 de fecha 28 de marzo de 2016, por el Instituto Superior CADS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de concurrir con los alumnos de 2° año del Profesorado de Educación Física de ese Instituto.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura Estadio Atlético toma conocimiento y hace la reserva preventiva del uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” la misma desde el 08 de abril hasta el 15 de julio, y desde el 05 de agosto al 11 de noviembre, los días viernes de 16.00 a 17.50 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Instituto Superior CADS el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de concurrir con los alumnos de 2° año del Profesorado de Educación Física los días viernes de 16:00 a 17:50 hs., desde el 08 de abril hasta el 15 de julio, y desde el 05 de agosto al 11 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso del valor por hora de uso de acuerdo al tarifario vigente, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de instalaciones municipales - PISTA DE ATLETISMO), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

**ARTÍCULO 4°.-** Las circunstancias relativas a la autorización conferida por el Artículo 1° serán especificadas en el contrato que se suscriba oportunamente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio el jefe de escenario de la escenario Pista de Atletismo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 154/2016**

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico por parte de A.D.E.R.M.AD. (Asociación Deportivo

Educativa Regional Marplatense para Discapacitados) , mediante Nota N° 401 de fecha 15 de marzo de 2016, y tramitada bajo Expte. 124/16 Cpo.01, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Director y Coordinadora, solicita el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de Pileta Escuela los días miércoles y viernes de 10,00 hs a 11,30 hs.

Que la Dirección del Natatorio toma conocimiento y reserva los días y horarios requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, en sus Artículos 3° inc. K), y 6° inc. C), el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que con fecha 19 de abril de 2016 ha sido suscripto el correspondiente contrato registrado bajo el N° 046 en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-**Autorizar a A.D.E.R.M.AD. (Asociación Deportivo Educativa Regional Marplatense para Discapacitados), el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el dictado de clases de natación los miércoles y viernes de 10,00 hs a 11,30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Ratificar los términos del contrato registrado bajo el N° 046, suscripto en fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se especificaron todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 4°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato suscripto a tal efecto, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 155/2016**

Mar del Plata, 21 de abril de 2016

VISTO el expediente N° 181/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 8/2016 para la adquisición de artículos de librería para distintas dependencias del EMDER” y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 8/2016 para la adquisición de artículos de librería para distintas dependencias del EMDER, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 9 de mayo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 86/100 (\$ 232.852,86.-) a las siguientes partidas: 01.13.00.2.9.2; 01.13.00.2.3.1; 01.13.00.2.3.2; 01.13.00.2.3.3; 01.13.00.2.3.4; 01.13.00.2.5.9; 01.18.00.2.3.1; 01.19.00.2.3.1; 01.15.00.2.3.1; 01.15.00.4.3.8; 01.18.00.4.3.8; 01.19.00.4.3.8; 01.19.00.2.9.2; 01.15.00.2.9.2; 01.18.00.2.9.2; 01.15.00.2.3.2; 01.18.00.2.3.2; 01.19.00.2.3.2; 01.15.00.2.3.4; 01.18.00.2.3.4; 01.19.00.2.3.4; 16.06.00.2.9.2; 16.02.00.2.3.1; 16.06.00.2.3.1; 16.02.00.2.9.2; 16.02.00.2.3.4; 16.06.00.2.3.2; 16.02.00.2.3.2; 16.02.00.2.9.6; 16.03.00.2.3.1; 16.03.00.2.9.2; 16.02.00.2.5.8; 16.06.00.2.3.9; 16.06.00.2.4.3; 16.02.00.2.7.5; 16.02.00.2.1.4; 16.02.00.2.5.9; 16.06.00.4.3.7; 16.03.00.2.3.2; 16.03.00.2.3.4; 01.01.00.2.9.2; 01.01.00.2.3.2; 01.01.00.2.3.1; 01.01.00.2.3.4; 01.01.00.2.9.6; 01.01.00.2.5.9; 16.05.00.2.3.2; 16.05.00.2.3.4; 16.05.00.2.9.2; 16.05.00.2.3.1; 16.05.00.2.9.3; 01.01.00.2.9.6; del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º.** Registrar y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 156/2016**

Mar del Plata, 21 de abril de 2016.

Visto el Expediente N° 144/ 2016 Cpo 01 por el cual se tramita las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1 y Nivel 2 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 22286 /2015 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que se han determinado los diferentes costos para el Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1 y Nivel 2.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor cuota mensual:

- Nivel 1: Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) con una duración del curso de tres meses
- Nivel 2: Pesos Quinientos cincuenta (\$ 550.-) con una duración del curso de tres meses

Que en caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Fijar las tarifas para el Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 1 a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450.-) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Fijar las tarifas para el Curso de Inicio a la Practica del Yoga - Nivel 2 a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Quinientos cincuenta (\$550.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3º:** En casos de solicitudes de becas se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluara cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 4º:** El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 157/2016**

Mar del Plata, 21 de abril de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la continuidad en el uso de las instalaciones del Centro de Ex Combatientes de Malvinas, tramitada por Expte. N° 179/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de hacer posible la realización de los Programas organizados desde la Dirección de Deporte Social, la Dirección General de Política Deportiva solicita la continuidad de la contratación con la Institución referida, a los fines de utilizar sus instalaciones

para realizar prácticas deportivas de gimnasia general damas, básquet, vóley y vóley adaptado, en días y horarios convenidos.

Que se utilizaran las instalaciones en un total de 12 horas semanales, habiéndose fijado de común acuerdo entre las partes el costo de la hora en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CVOS. (\$ 183,34.-), ascendiendo por ello la contratación a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y DOS CVOS. (\$ 8.800,32.-) pagaderos en forma mensual.

Que asimismo se estableció el plazo de la contratación en doce meses, operando su vencimiento el 31 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto corresponde en este acto autorizar la suscripción de un contrato, en virtud del cual se especifiquen las condiciones del mismo y las obligaciones para las partes contratantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la suscripción de contrato de uso de instalaciones, con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas Mar del Plata, a los fines de realizar prácticas y competencias deportivas dentro de los Programas organizados por el organismo a través de la Dirección de Deporte Social, en la sede de dicha Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se especificaran todas las circunstancias relativas al mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a abonar las sumas referidas supra y conforme lo establecido en el contrato a suscribir entre las partes, el que deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta: PROGRAMA 16, ACT. 04; INCISO 3; PART. PPAL. 2; PART. PARC. 1; PART. SUBPARC. 0, "Alquiler de edificios y locales.

**ARTICULO 4°.-** Registrar por la Dirección Gestión comunicar y a sus efectos intervengan la, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 158/2016**

Mar del Plata, 22 de abril de 2016.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud por parte del Sr. Omar Gorriti, como socio gerente de Evolucionart S.R.L., mediante Nota registrada bajo el N° 541 de fecha 05 de abril de 2016 y tramitada por Expediente N° 149/2016 – Cpo 01 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma nombrada solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización del espectáculo "LA BERISO", el día 05 de agosto de 2016 para armado, 06 de agosto de 2016 para realización del show, y 07 de agosto de 2016 para desarme y entrega de las instalaciones.

Que asimismo con posterioridad la empresa ha manifestado que a los fines de la suscripción del contrato, oportunamente será autorizado en forma expresa a su suscripción al Sr. Angel Antonio Marcet, quien lo hará personalmente adjuntando la documentación necesaria para ello.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se especificaran las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Señor Angel Antonio Marcet el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización espectáculo "LA BERISO", el día 05 de agosto de 2016 para armado, 06 de agosto de 2016 para realización del show, y 07 de agosto de 2016 para desarme y entrega de las instalaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la partida del Cálculo de Recursos Vigente cuenta Tipo 12- Clase 05- Concepto 02- Subconcepto 00 (Alquileres - Polideportivo) del cálculo de Recursos en vigencia; asimismo del importe que se perciba en concepto de canon el 10% deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur (Dec.1484/2008) cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA).

**ARTÍCULO 3º.-** Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se especificaran las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 159/2016**

Mar del Plata, 22 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, por nota N° 603 con fecha de ingreso 13 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización del “Campeonato Zonal de Karting AZK Mar y Sierras” que consta de 10 fechas, dos de las cuales se harán en la Ciudad de Balcarce en el Kartódromo Juan Manuel Fangio, cuyas categorías son 5 (cinco) promocional, pre-junior, junior, sudam y master.

Que en las distintas categorías hay pilotos provenientes de distintas localidades como Pinamar, Villa Gesell, Olvarria, Balcarce, Tandil, Vidal, Vivorata, Miramar y Mar del Plata entre otras.

Que cumple con las disposiciones federativas regionales. Que dicho campeonato cuenta con el respaldo y experiencia organizativa de la Asociación.

Que es un espectáculo deportivo abierto a toda la comunidad despertando interés en el público en general.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo al **Campeonato Zonal de Karting AZK Mar y Sierras**, a llevarse a cabo durante la temporada 2016 organizado y fiscalizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** : La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 160/2016**

Mar del Plata, 22 de abril de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Zonal de Karting, por nota N° 603 con fecha de ingreso 13 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre su “Escuela Semanal de Karting AZK Mar y Sierras” la que se llevará a cabo todos los sábados y cuyas clases se dictan en el Kartódromo Internacional ciudad de Mar del Plata donde los pilotos aprenderán los códigos de las banderas; ubicación de

los banderilleros; cómo manejarse ante los medios en un reportaje; los compuestos de las gomas entre otras cosas y todo lo que tiene que ver con la parte teórica y práctica de la actividad.

Que las personas encargadas de dictar las clases son idóneas en la materia y donan su tiempo para ayudar a que este deporte siga creciendo.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la “Escuela de Karting de la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras” que funcionará todos los días sábados en el Kartódromo Internacional ciudad de Mar del Plata ubicado en la autovía N°2 Km. 393, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda”.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 161/2016**

Mar del Plata, 22 de abril de 2016.

VISTO que la Agente ANA VICTORIA FERNANDEZ – Legajo 29893 -, ha solicitado Licencia Deportiva con goce de haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que fundamenta el pedido en que fue convocada por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos como representante de Pre Selección Nacional de Nado Sincronizado de Categoría Primera.

Que la concentración y la participación se realizarán en la ciudad de Rosario – SANTA FE - desde el día 14 al 23 de abril del presente año.

Que la Dirección del Natatorio Olímpico y la Dirección General de Política Deportiva han otorgado el VºBº a la solicitud de la Agente Ana Victoria Fernández y el Área de Deporte Federado ha informado que la licencia deportiva solicitada está comprendida en el artículo 38º de la Ley 11.757 y el art. 32º del Decreto 700/96.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase Licencia especial con goce de haberes, desde el día 14 al 23 de abril de 2016, a la Agente ANA VICTORIA FERNANDEZ - Legajo N° 29893 - de conformidad a lo establecido en el artículo 38º de la ley N° 11.757 y el artículo 32º del decreto Reglamentario N° 700/96.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**REGISTRADO BAJO EL N° 162/2016**

Mar del Plata, 22 de abril de 2016

VISTO el expediente N° 107/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 5/2016 para la concesión del servicio gastronómico en el Estadio “José María Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria del ingreso objeto del presente Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 5/2016 para la concesión del servicio gastronómico en el Estadio J. M. Minella, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** Fijar el día 18 de mayo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso en Pesos Tres mil Quinientos (\$ 3.500,00.-)

**ARTICULO 4º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y Dirección General de Infraestructura del EMDeR.

**ARTICULO 6º.** Los ingresos que se generen con motivo de la concesión deberán imputarse a la siguiente partida: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes), del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 7º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 163/2016**

Mar del Plata, 25 de abril de 2016.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 188/2016 Cpo.1, en el cual se solicita una ayuda económica para la deportista de nuestra ciudad, de esa disciplina Gimnasia Deportiva Ayelén Tarabini y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que conforme lo resuelto por el Consejo Asesor del EMDER en Acta N° 255 de fecha 06 de abril de 2016, que cuenta con el aval del Director General de Política Deportiva, se decide entregarle una beca especial por única vez a la gimnasta Ayelén Tarabini, deportista que se lesionó buscando la clasificación a los Juegos Olímpicos, siendo en ese momento la número uno del ranking mundial de su especialidad, ascendiendo el monto de la beca de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) equivalente al costo de un mes de su rehabilitación.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento a la trayectoria y excelentes resultados deportivos de la misma.

Que en virtud del apoyo brindado a la deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción y por única vez para el deportista de la disciplina Gimnasia Ayelèn Tarabini (DNI N° 37.178.271), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

**ARTÍCULO 4º:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, la deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 164/2016**

Mar del Plata, 25 de abril de 2016.

Visto El expediente N° 350/2014 Cpo 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 por el cual se tramitaron las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2014 “Servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDER”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 778/2014 se adjudica a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las distintas dependencias del EMDER por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 4.348.291,74.-).

Que de acuerdo al Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones, la firma debe constituir la Garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

Que mediante Recibo N° 749/2014 de la Tesorería del Ente (fs. 566) la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. constituye el importe de la garantía de adjudicación de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00.-) mediante Póliza de Caucción N° 1278886 de Aseguradoras de Créditos y Garantías.

Que con fecha 16 de diciembre de 2015 la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda solicita la devolución del Depósito de Garantía de adjudicación realizado (fs. 1656).

Que habiéndose prestado el servicio contratado mediante la mencionada Licitación, de acuerdo al visto bueno de la Dirección General de Infraestructura (fs. 1665), corresponde la devolución de la garantía de adjudicación.

Que conforme informa la Tesorería del Ente con fecha 19 de abril del corriente, no existen obligaciones pendientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a la devolución de la Garantía de adjudicación constituida por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda mediante Recibo N° 749/2014 de la Tesorería del Ente realizada Póliza de Caucción N° 1278886 de COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD INTEGRAL Ltda. por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00.-) correspondiente a la prórroga de la Licitación Pública N° 6/2014 “Servicio de seguridad y vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 165/2016**

Mar del Plata, 25 de abril de 2016

**VISTO** la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 400 de fecha 15 de marzo de 2016 por el Instituto Superior de Formación Docente “Pinos de Anchorena”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución mencionada a través de su Secretario, Sr. Sebastián Ariel Pacheco, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física de alumnos del 2do año del mencionado establecimiento desde el día 7 de abril y hasta el 7 de julio de 2016 con el docente titular o suplente si lo hubiere notificado el organismo previamente los días jueves de 10:30 a 12:00 hs..

Que asimismo por nota N° 560 de fecha 06 de abril de 2016 se solicita el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, durante el presente ciclo lectivo los días martes de 11,15 hs a 12,15 hs. y viernes de 11,45 hs. a 12,45 horas.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de los escenarios solicitados acuerda los horarios y días de uso requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a Instituto Superior de Formación Docente “Pinos de Anchorena” el uso de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días jueves de 10:30 a 12:00 hs., y el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, durante el presente ciclo lectivo los días martes de 11,15 hs a 12,15 hs. y viernes de 11,45 hs. a 12,45 horas, ello a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo del uso de los escenarios conforme Tarifario vigente el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia; y cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio) y destinada al Fondo del Deporte Amateur cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Uso de Instalaciones municipales – Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 4°.-** Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se especificaran todas las circunstancias relativas al uso que por el presente se confiere.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 166/2016**

Mar del Plata, 25 de abril de 2016

**VISTO** la presentación efectuada por el Colegio Idra mediante Nota N° 538 de fecha 05 de abril de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que la institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la práctica y pruebas atléticas para alumnos de 5° y 6° año del Nivel Secundario.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de escenario reserva el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “ Prof. Justo Román” durante el día lunes 9 de mayo de 2016 de 14,00 hs a 17,00 hs..

Que conforme lo informado por la Tesorería del organismo, en atención al Tarifario vigente, la Institución abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) por hora de uso del escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Colegio Idra el uso de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de prácticas y pruebas atléticas para alumnos de 5° y 6° año del Nivel Secundario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondiente al Tarifario vigente, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto Albert Einstein asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas

**ARTICULO 4°.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el EMDER y de servicio de emergencias médicas.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio y el jefe de escenario Pista de Atletismo del Parque de Deportes.

**REGISTRADO BAJO EL N° 167/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

Visto el Expediente N° 117/2016 - Cpo 01 por el cual se tramita las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Administración Deportiva por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 22286 /2015 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante Resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que mediante Resolución Nro. 675/2016 se autorizó la realización del “Curso de Administración Deportiva” a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”, fijándose la respectiva Tarifa.

Que en el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Que la Agente MABEL ALICIA ABBOT, solicita una beca para participar del referido curso.

Que en virtud de sus probados antecedentes deportivos, y su destacada labor al frente del Escenario Pista de Atletismo, como así también su actual desempeño al frente de la División Adultos Mayores de la Dirección de Deporte Social del EMDER, merecen un reconocimiento; esta Presidencia considera propicia la oportunidad para becar su participación en este Curso de formación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Becar a la Agente MABEL ABBOT, Legajo Nro. 23.749 , por su participación en el “Curso de Administración Deportiva”, dictado por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”, eximiéndosele del pago de la respectiva Tarifa, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 168/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

**VISTO** la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 619 de fecha 18 de abril de 2016 por la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Directora, Gladys Sofía Olguín, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo Prof. “Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016 a cargo de los Profesores María José Truchi y Eduardo Baldassare.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario acuerda los horarios y días de uso del mencionado escenario siendo los siguientes: martes de 9:30 a 10:30 hs y los días jueves de 08:00 a 12:00 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días martes de 9:30 a 10:30hs y los días jueves de 08:00 a 12:00 hs a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la Institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 169/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

**VISTO** el expediente N° 106/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 4/2016 para la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria del ingreso objeto del presente Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 4/2016 para la concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 24 de mayo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3º.** Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Concurso en Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-)

**ARTICULO 4º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º:** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas funcionarios que se designen dependientes de las siguientes áreas: Contaduría del EMDeR; Dirección de Gestión del EMDeR y Dirección General de Infraestructura del EMDeR.

**ARTICULO 6º.** Los ingresos que se generen con motivo de la concesión deberán imputarse a la siguiente partida: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes), del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 7º.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 170/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 612 de fecha 14 de abril de 2016 por la E.E.S.N° 38 – Distrito de Gral. Pueyrredon, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Vicedirectora Prof. Nair Cano, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva la PISTA AUXILIAR de Atletismo para el día martes en el horario de 13:30 a 15 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 38 el uso gratuito de la PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días martes de 13:30 a 15 hs a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo del Parque de Deportes.

**REGISTRADO BAJO EL N° 171/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

Visto el expediente N° 129/2016 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 1/2016 “Adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio Municipal y Centros de Encuentro Municipal” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 142/2016 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación de referencia el día 21 de abril del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres (3) ofertas correspondientes a las firmas MDQ QUIMICA GARVEY S.A.; CRISTAL WATER S.A. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que en el Acta de Apertura de fecha 21 de abril del corriente constan las cotizaciones presentadas por las firmas MDQ QUIMICA GARVEY S.A.; CRISTAL WATER S.A. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Que con fecha 25 de abril del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes surge que el oferente CRISTAL WATER S.A. realiza, en la Planilla de cotización, enmiendas sin salvar las mismas por lo que se rechaza la oferta tal como lo estipulan los Art. 7º "...Las enmiendas, entre líneas y raspaduras, en el Anexo I deberán ser debidamente salvadas. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda..." y Art. 11º del P.B.C. "Dará lugar al rechazo de las ofertas, en el momento del acto de apertura o en su posterior análisis...". Respecto a las firmas MDQ QUIMICA GARVEY S.A. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

Que del análisis de las cotizaciones presentadas, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A. los siguientes ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 17, N° 18, N° 19 y N° 20 por un monto total de Pesos Doscientos veinte mil seiscientos (\$ 220.600,00.-) y a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35 y N° por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 212.183,80) correspondiente a la Licitación N° 1/2016.

Que la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A. presenta para los ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 17, N° 18, N° 19 y N° 20 bidones retornables. Asimismo la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. ofrece para los ítems N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 29, N° 30, N° 31 y N° 32 envases a devolver.

Que la adjudicación recomendada se realiza por ajustarse a los requisitos exigidos por el P.B.C. y ser inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A. los siguientes ítems:

<b>Ítem N° 1,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL (NATATORIO ZORRILLA) según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	26.000	LITRO	P/U \$ 5,00.- P/T \$ 130.000,00.- MARCA: GARVEY
<b>Ítem N° 2,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	4.000	LITRO	P/U \$ 5,00.- P/T \$ 20.000,00.- MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 3,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (COLINAS) , según lo estipulado por el Art. 1º de las Clausulas Particulares del P.B.C.	4.000	LITRO	P/U \$ 5,00.- P/T \$ 20.000,00.- MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 4,</b> HIPOCLORITO DE	4.000	LITRO	P/U \$ 5,00.- P/T \$ 20.000,00.-

SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.			MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 17,</b> ALGUICIDA EN 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1.500	LITROS	P/U \$ 17,00.- P/T \$ 25.500,00.- MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 18,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100	LITROS	P/U \$ 17,00.- P/T \$ 1.700,00.- MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 19,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100	LITROS	P/U \$ 17,00.- P/T \$ 1.700,00.- MARCA: GARVEY*
<b>Ítem N° 20,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100	LITROS	P/U \$ 17,00.- P/T \$ 1.700,00.- MARCA: GARVEY*

La adjudicación total es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 220.600,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 120/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 129/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los siguientes ítems:

<b>Ítem N° 5,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (NATATORIO ZORRILLA) según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	120	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 10.759,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 6,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 7,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO



<b>Ítem N° 8,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 9,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	300	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 21.234,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 10,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 21.234,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 11,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 21.234,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 12,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 21.234,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 13,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 14,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 15,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 16,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 21,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN	50	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 4.600,00.- MARCA: KUBO

BOLSA POR 25 KG. (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C			
<b>Ítem N° 22,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 23</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 24,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 25,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 26,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 27,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 28,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 29,</b> FLOCULANTE	1.000	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 23.260,00.-

CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C			MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 30,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 31,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 32,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 33,</b> KIT DE MEDICION DE PH Y CLORO LIBRE, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	24	CADA UNO	P/U \$ 85,00.- P/T \$ 2.040,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 34,</b> AGUA DESTILADA BIDON X 5 LITROS, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	LITRO	P/U \$ 5,40.- P/T \$ 135,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 35,</b> SOLUCION DE CALIBRACION PEACHIMETRO POR 1 LITRO, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1	LITRO	P/U \$ 135,00.- P/T \$ 135,00.- MARCA: CICARELLI
<b>Ítem N° 36,</b> SOLUCION DE CALIBRACION PEACHIMETRO POR 1 LITRO según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1	LITRO	P/U \$ 139,00.- P/T \$ 139,00.- MARCA: CICARELLI

La adjudicación total es de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 212.183,80.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 120/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 129/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°:** Conforme lo previsto en el Art. 19° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas MDQ QUIMICA GARVEY Y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al quince por ciento (15%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 4°:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° deberá imputarse a las siguientes partidas: 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-1; 01-15-00-2-5-1; 01-19-00-2-5-1 y 01-13-00-2-5-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 172/2016**

Mar del Plata, 26 de abril de 2016.

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-45234421, de fecha 15 de abril de 2016, emitida por la empresa Cablevisión S.A.(FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) por los servicios de conectividad del mes de mayo de 2016.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-57365208-4, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS CON SIETE CVOS. (\$ 3.106,07.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de mayo de 2016, conforme Factura B N° 1022-45234421, de fecha 15 de abril de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 173/2016**

Mar del Plata, 29 de abril de 2016

VISTO el Expediente N° 202/2016 – Cpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud de uso de un escenario por parte del Club Atlético Quilmes de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar un encuentro con el Club Atlético Peñarol el día 30 de abril de 2016, a las 21,00 hs. correspondiente al desarrollo de la Liga Nacional de Básquetbol 2015/2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21.481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Club Atlético Quilmes el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, el día 30 de abril de 2016, a las 21,00 hs. a los fines de disputar un encuentro de básquetbol con el Club Atlético Peñarol correspondiente al desarrollo de la Liga Nacional de Básquetbol 2015/2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Conforme lo establecido en Ordenanza Nro. 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de infraestructura.

**REGISTRADO BAJO EL N° 174/2016**

Mar del Plata, 02 de mayo de 2016.

**VISTO** el expediente N° 193/2016 Cpo 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 3/2016 para la contratación del servicio de transporte destinado a los distintos programas deportivos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto de la Licitación.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 3/2016 para la contratación del servicio de transporte destinado a los distintos programas deportivos, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.** Fijar el día 11 de mayo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 3°.** Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 738.600) a las siguientes partidas: 16.04.00.3.5.1; 16.03.00.3.5.1 y 16.02.00.3.5.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°.** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 175/2016**

Mar del Plata, 02 de mayo de 2016.

**VISTO** el expediente N° 152/2016 Cpo. 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 2/2016 “Adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Ender” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 151/2016 se fijó como fecha de apertura el Llamado de la Licitación de referencia el día 28 de abril del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de una única oferta correspondiente a la firma LIMPA S.A.

Que con fecha 2 de mayo del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

*Que de la misma surge que la firma COMPAÑÍA ARGENTINA G & M S.A. no se encuentra incurso en causales de rechazo.*

*Que atento a resultar una sola oferta válida deviene procedente y obligatorio realizar el Segundo Llamado de la Licitación de referencia, conforme al art. 155° de la L.O.M.*

*Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,*

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Atento a lo estipulado por el art. 155° de la L.O.M., fijar el día 10 de mayo de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada N° 2/2016 por la adquisición de artículos de limpieza para dependencia del Emder, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTICULO 2°:** Eximir a la firma LIMPA S.A. de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Licitación, debiendo presentar una nueva oferta económica.

**ARTICULO 3°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO EL N° 176/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016.

**VISTO** lo actuado por expediente N° 129/2016 - Cpos. 01 y 02 , a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio Zorrilla y los Centros de Encuentro Municipal” y,

**CONSIDERANDO:**

Que se detectó un error en el cálculo del precio total adjudicado a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. en el Acta de Evaluación de Ofertas y Resolución de Adjudicación N° 172/2016.

Que el monto consignado erróneamente en la adjudicación de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. es por un importe de Pesos Doscientos doce mil ciento ochenta y tres con 80/100 (\$ 212.183,80.-).

Que la diferencia surge de los montos totales establecidos en los ítems N° 10, N° 11 y N° 12.

Que el monto total correcto para la adjudicación de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. es de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 154.852,00.-).

Que en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el Art. 2° de la Resolución N° 172/2016 quedando redactado de la siguiente manera:

“Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los siguientes ítems:

<b>Ítem N° 5,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (NATATORIO ZORRILLA) según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas	120	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 10.759,20.- MARCA: KUBO
--	-----	----	---

Particulares del P.B.C.			
<b>Ítem N° 6,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 7,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 8,</b> PASTILLAS DE CLORO TRIPLE ACCION EN 200 GRS. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	70	KG	P/U \$ 89,66.- P/T \$ 6.276,20.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 9,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	300	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 21.234,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 10,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 2.123,40.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 11,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 2.123,40.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 12,</b> CLORO GRANULADO AL 60% (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	30	KG	P/U \$ 70,78.- P/T \$ 2.123,40.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 13,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 14,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*

del P.B.C			
<b>Ítem N° 15,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 16,</b> ACIDO CLORHIDRICO AL 10% EN 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	2.000	LITROS	P/U \$ 6,08.- P/T \$ 12.160,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 21,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	50	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 4.600,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 22,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 23</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 24,</b> SULFATO DE COBRE CRISTALES O PIEDRAS EN BOLSA POR 25 KG. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 92,00.- P/T \$ 2.300,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 25,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 26,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO



del P.B.C			
<b>Ítem N° 27,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 28,</b> SULFATO DE ALUMINIO BOLSAS 25 KG. (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	KG	P/U \$ 13,44.- P/T \$ 336,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 29,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1.000	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 23.260,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 30,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 31,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 32,</b> FLOCULANTE CLARIFICADOR LIQUIDO EN 5 O 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	150	LITRO	P/U \$ 23,26.- P/T \$ 3.489,00.- MARCA: KUBO*
<b>Ítem N° 33,</b> KIT DE MEDICION DE PH Y CLORO LIBRE, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	24	CADA UNO	P/U \$ 85,00.- P/T \$ 2.040,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 34,</b> AGUA DESTILADA BIDON X 5 LITROS, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	25	LITRO	P/U \$ 5,40.- P/T \$ 135,00.- MARCA: KUBO
<b>Ítem N° 35,</b> SOLUCION DE CALIBRACION	1	LITRO	P/U \$ 135,00.- P/T \$ 135,00.- MARCA: CICARELLI

PEACHIMETRO POR 1 LITRO, según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C			
<b>Ítem N° 36,</b> SOLUCION DE CALIBRACION PEACHIMETRO POR 1 LITRO según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1	LITRO	P/U \$ 139,00.- P/T \$ 139,00.- MARCA: CICARELLI

El monto total de la adjudicación asciende a **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 154.852,00.-)** y la misma se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 142/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 129/2016.

**ARTICULO 2°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan la Tesorería, Contaduría y la Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO EL N° 177/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. José María Mutti mediante nota registrada bajo el N° 298 de fecha 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, se comunica la realización de una Carrera de Aventura de 15 km., siendo todo su recorrido dentro de los balnearios de la zona Sur, el día domingo 15 de mayo de 2016, con largada y llegada en el balneario “La Caseta”.

Que dicha carrera es impulsada desde los grupos locales de entrenamiento, utilizando un circuito que resulte atractivo para los competidores locales y turistas, contando con el aval y la fiscalización de la entidad madre local.

Que los organizadores deberán realizar una promoción, comunicando a los vecinos del lugar sobre la realización del evento y su duración.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, porque contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo, la realización del “**Carrera de Aventura 15 km.**”, organizada por José María Mutti el día domingo 15 de mayo de 2016 dentro del circuito del los balnearios zona sur de nuestra ciudad, con largada y llegada en el balneario “La Caseta” de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1°, no implica autorización del uso de la vía o espacio público. En caso de resultar necesario tal autorización a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la Dirección de Recursos Turísticos de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o Concejo Deliberante. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de interés.

**ARTICULO 3°.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 178/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Colegio “La Sagrada Familia” mediante Nota N° 634 de fecha 19 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de una clase de Educación Física con base en Atletismo para los alumnos de 6° año del Nivel Secundario.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario reserva el uso de la misma durante el día miércoles 4 de mayo de 2016 de 13:15 hs a 15:15 hs.

Que conforme lo informado por la Tesorería del organismo, en atención al Tarifario vigente, la Institución abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) por hora de uso del escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Colegio “La Sagrada Familia” el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de una clase de Educación Física para los alumnos de 6° año del nivel secundario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso correspondiente al Tarifario vigente, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el colegio asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas

**ARTICULO 4°.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el EMDER y de servicio de emergencias médicas.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio y el jefe de escenario Pista de Atletismo del Parque de Deportes.

**REGISTRADO BAJO EL N° 179/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016

VISTO la presentación efectuada mediante notas registradas bajo los N° 493 de fecha 29 de marzo de 2016; 573 y 574, ambas del día 11 de abril del corriente por la Escuela de Educación Secundaria N° 52 – (E.E.S.N° 52) - Distrito de Gral. Pueyrredon, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Directora Prof. María Fernanda Brito, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, los gimnasios del Estadio “José María Minella” y un espacio dentro del Centro Municipal de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de las Jefaturas de escenario acuerda los siguientes días y horarios:

**Pista “AUXILIAR” de Atletismo “Prof. Justo Roman”**

- Lunes de 13:15 a 17:15 hs.
- Miércoles de 08:30 a 11:30 hs y de 13:15 a 17:15 hs.
- Viernes de 08:00 a 11:00 hs.

**Gimnasios “A” y “B” del Estadio “José María Minella”**

- Lunes de 08:30 a 11:30 hs.

**Playón De Roller – “Centro Municipal De Hockey”**

- Lunes y miércoles de 13:15 a 16:15 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que los horarios acordados precedentemente quedarán sujetos a cambios y/o modificaciones por parte de Organismo.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 52 el uso gratuito de distintos escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”: PISTA AUXILIAR de Atletismo “Prof. Justo Román” los días lunes de 13:15 a 17:15 hs, miércoles de 08:30 a 11:30 hs y de 13:15 a 17:15 hs y viernes de 08:00 a 11:00 hs; los GIMNASIOS “A” y “B” del Estadio “José María Minella” los días Lunes de 08:30 a 11:30 hs y el Playón de Roller – Centro Municipal de Hockey los días lunes y miércoles de 13:15 a 16:15 hs, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas como así también listado de docentes responsables de la actividad.

**ARTICULO 4°.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio las Jefaturas de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo, Estadio “José María Minella” y Centro Municipal de Hockey del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 180/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016

VISTO la presentación efectuada por la **FEDERACION DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO (FEDUA)**, representada por el Sr. EMILIANO ANDRES OJEA, mediante Nota N° 484 de fecha 23 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de los **JUEGOS UNIVERSITARIOS SUDAMERICANOS BUENOS AIRES 2016.**

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través del Jefe de escenario reserva el uso de la Pista de Atletismo “ Prof. Justo Román” durante los días Lunes 23 de mayo de 2016 de 13:00 hs. a 19:00 hs.; Martes 24 de mayo de 2016 de 12:00 a 19:30 hs.; y Jueves 26 de mayo de 2016 de 07:00 a 13:00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Que oportunamente será suscripto contrato respectivo en virtud del cual se especificaran todas las circunstancias relativas al uso requerido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la **FEDERACION DEL DEPORTE UNIVERSITARIO ARGENTINO (FEDUA)**, el uso de la PISTA de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización de los **JUEGOS UNIVERSITARIOS SUDAMERICANOS BUENOS AIRES 2016**, durante los días Lunes 23 de mayo de 2016 de 13:00 hs. a 19:00 hs.; Martes 24 de mayo de 2016 de 12:00 a 19:30 hs.; y Jueves 26 de mayo de 2016 de 07:00 a 13:00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de los costos operativos por el uso, los que deberán imputarse conforme lo informado por la Contaduría en la Cuenta Tipo 12 - Clase 2 -Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Oportunamente será suscripto el contrato correspondiente en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al uso que por el presente se autoriza.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio y el jefe de escenario Pista de Atletismo del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**REGISTRADA BAJOE EL N° 181/2016**

Mar del Plata, 04 de mayo de 2016.

**VISTO** que el Agente MAXIMILIANO EZEQUIEL RUIZ – Legajo 30070 – ha incurrido en faltas que lo hacen pasible de la aplicación de sanciones disciplinarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER el mencionado agente ha incurrido en cuatro (4) faltas sin aviso y sin justificar los días 15 de enero de 2016 y 07; 09 y 12 de marzo de 2016 y tres (3) faltas con aviso y sin justificar los días 13 y 20 de febrero de 2016 y 28 de marzo de 2016, encuadrándose las mismas en el Artículo 65° inciso a) de la Ley 11757.

Que los descargos realizados no lo eximen de la falta cometida.

Que en reiteradas oportunidades se le ha llamado la atención verbalmente y en forma escrita sobre las faltas cometidas y no ha modificado su actitud.

Que la Ley 11757 en el artículo 59° incisos a) establece las obligaciones de los agentes municipales que en este caso se han incumplido.

Que las faltas cometidas y la sanción correspondiente se encuentran comprendidas en el título Régimen Disciplinarios, Artículo 65° inc a) del Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11.757 y su Decreto Reglamentario 700/96;

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aplicar cinco (5) días de suspensión al Agente MAXIMILIANO EZEQUIEL RUIZ - Legajo 30070 - quien se desempeña con el cargo de Obrero con 45 horas semanales en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Encuadrar las faltas cometidas en el Artículo 65° inc.a) de la Ley Provincial 11757.

**ARTICULO 3°.-** Registrar por la Dirección de Gestión, notificar al Agente, a la Dirección General de Infraestructura y a Liquidación de Haberes a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 182/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la realización del show de “La Beriso”, conforme Expediente N° 149/2016 – Cpo 01 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de abril de 2016 por Resolución del organismo N° 159, se autoriza al Sr. Angel Marcet el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de

Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización del espectáculo de referencia el día 05 de agosto de 2016 para armado, 06 de agosto de 2016 para realización del show, y 07 de agosto de 2016 para desarme y entrega de las instalaciones.

Que en fecha 22 de abril de 2016 se suscribió correspondiente contrato N° 049 donde se especificaron todas las circunstancias relativas a la realización del evento mencionado.

Que con fecha 27 de abril por Nota N° 681 se solicita pedido de cambio de fecha para realizar el espectáculo el día 27 de agosto de 2016, con armado día 26 de agosto y desarme y entrega para el día 28 del mismo mes y año.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el acto administrativo anterior y autorizar la realización del show en la fecha requerida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar Resolución N° 159 del 22 de abril de 2016, y autorizar al Señor Ángel Antonio Marcet el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización espectáculo del grupo de rock “LA BERISO”, el día 26 de agosto de 2016 para armado, 27 de agosto de 2016 para realización del show, y 28 de agosto de 2016 para desarme y entrega de las instalaciones, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 183/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACION Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita permiso de uso de las instalaciones del Estadio Panamericano de Hockey, sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 10 y 24 de mayo de 2016, a los fines de desarrollar entrenamientos de Los Leones.

Que la Presidencia del ente, decide otorgar de manera gratuita la instalaciones, por referirse a la Selección Mayor de Caballeros de Hockey.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través del jefe de escenario reserva el uso requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped, el uso gratuito del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para el desarrollo del entrenamiento de Los Leones, los días 10 y 24 de mayo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar por la Dirección de Gestión e intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio el Jefe Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 184/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por OAM, Obra Asistencial Mutual de los Agentes Municipales mediante nota N° 700 de fecha 2 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se comunica la realización de la 1° Edición del Desafío del Sur 15 K OAM a realizarse el día domingo 25 de septiembre 2016.

Que el circuito trazado en Punta Mogotes, es original, nuevo y viene a dar vida a un espacio de la ciudad que tiene un gran potencial deportivo.

Que dicho evento contará con la participación de un número considerable de atletas sumando a ello una correcta organización.

Que la Declaración de Interés Deportivo otorgada por parte del Ente, no autoriza, bajo ningún aspecto, el corte de tránsito solicitado por la Institución recurrente.

Que el peticionante al utilizar el día y horario en que se lleva adelante la carrera, tendrá que gestionar el respectivo corte de la vía pública a los fines de desarrollar el evento de referencia, debiendo asimismo acreditar ante dicha dependencia, la respectiva documentación (derechos por publicidad y propaganda, SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o la Asociación Gremial de Músicos, los seguros pertinentes y cobertura de emergencia médica).

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, porque contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

propias

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Deportivo, la realización de la 1° Edición del Desafío del Sur 15 K OAM a realizarse el día domingo 25 de septiembre 2016, en el circuito callejero de Punta Mogotes, por los motivos puestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1°, no implica autorización de uso del espacio público, el cual deberá ser tramitado por ante la Dependencia Municipal correspondiente. Asimismo quedará a exclusivo cargo de los organizadores el pago de los derechos administrados por SADAIC y AADI-CAPIF o la Asociación Gremial de Músicos, toda vez que corresponda".

**ARTICULO 3°.-** Los organizadores, deberán contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarias para la cobertura de emergencia médica.

**ARTICULO 4°.-** La declaración de Interés Deportivo dispuesta en el artículo precedente, no implica autorización de corte de tránsito y/o uso de la vía o espacios públicos. En caso de resultar necesario tales autorizaciones a los fines de realizar el evento, el organizador deberá solicitar el respectivo permiso por ante la dependencia Municipal correspondiente. Caso contrario quedará sin efecto la presente declaración de Interés Deportivo.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la entidad organizadora y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 185/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

Visto el expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 a 09 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 6/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDer" y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 778/2014 se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA la prestación del Servicio de referencia por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2014 y hasta el 16 de noviembre de 2015 inclusive, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 4.348.291,74) correspondiente a 81.505 horas hombres.

Que mediante Resoluciones N° 739/2015, N° 28/2016 y N° 94/2016 se procedió a prorrogar el servicio de referencia por los períodos comprendidos entre el 17/11/2015 y el 17/01/2016; el 18/01/2016 y el 17/03/2016 y el 17/03/2016 y el 01/06/2016 respectivamente.

Que esta Presidencia solicita ampliar el servicio objeto de la licitación antes mencionada para ser destinado al Polideportivo "Las Heras" con motivo de la suspensión del servicio que prestara la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que del análisis realizado surge la necesidad de ampliar el servicio en 795 horas por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 al 1 de junio a las 12:00 hs.

Que el monto total de la ampliación solicitada asciende a Pesos Cincuenta y seis mil noventa y cinco con 20/100 (\$ 56.095,20.-), importe inferior al 20% del monto total adjudicado, tal lo estipulado en art. 3° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar el servicio de seguridad y vigilancia por la suma total de Pesos Cincuenta y seis mil noventa y cinco con 20/100 (\$ 56.095,20.-) correspondientes a 795 horas para el Polideportivo Las Heras, adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA mediante Resolución N° 778/2014 y de trámite por Expediente N° 350/2014 Cuerpos 01 a 09, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Puesto	Mes	Días	Entrada	Salida	Dif Horas	horas servicio/días		horas/mes	subtotal horas/mes
1	ABRIL	lun - vie	00:00 21:00	07:00 00:00		7 3	10	210	210
		sábados	00:00 18:00	07:00 00:00		7 6	13	52	52
		Domingos/ feriados	00:00	00:00		24	24	120	120
1	MAYO	lun - vie	00:00 21:00	07:00 00:00		7 3	10	210	210
		sábados	00:00 18:00	07:00 00:00		7 6	13	52	52
		Domingos/ feriados	00:00	00:00		24	24	144	144
1	JUNIO	lun - vie	00:00 21:00	07:00 00:00		7 0	7	7	7
		sábados	00:00 18:00	07:00 00:00		0 0	0	0	0
		Domingos/ feriados	00:00	00:00		0	0	0	0
<b>TOTAL</b>									<b>795</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrará en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 723/2014.

**ARTÍCULO 3°.-** Conforme a lo previsto en el Art. 16° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° deberá imputarse a la Partida 01.19.00.3.9.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 5°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDeR.

**REGISTRADO BAJO EL N° 186/2016**



Mar del Plata, 05 de mayo de 2016

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el Programa Provincial de Subsidio a clubes, mediante Expediente N° 395/2014 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, se otorgaron apoyos económicos especiales a entidades deportivas, y personas vinculadas con el deporte, que colaboraron oportunamente en el desarrollo de los Juegos Buenos Aires La Provincia 2014.

Que conforme lo normado en el artículo tercero del mencionado acto administrativo cada entidad y persona física debe proceder a realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la efectiva entrega de fondos.

Que en atención al informe de la Contaduría del ente obrante en estas actuaciones, de fecha 04 de mayo de 2016, han efectuado rendiciones de los subsidios otorgados el I.P.R. Sporting Club y la deportista María Belén Stoffel; habiendo cumplido los nombrados con la presentación de la documentación necesaria al efecto.

Que de los comprobantes adunados surge que los subsidios otorgados han sido destinados a solventar gastos de organización, servicios y de participación en Torneos.

Que asimismo conforme se desprende de informe del Contador antes mencionado, se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de las sumas recibidas por las entidades, conforme a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar las Rendiciones de Cuentas efectuadas por el I.P.R. Sporting Club y la deportista María Belén Stoffel, con motivo de los subsidios otorgados mediante Resolución N° 005 de fecha 08 de enero de 2015, y conforme lo establecido en el Decreto N° 652/82, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

**REGISTRADO BAJO EL N° 187/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de la Liga Marplatense de Fútbol conforme nota ingresada al organismo bajo el N° 712 de fecha 03 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad de referencia solicita el uso del escenario a los fines de realizar una prueba de evaluación física complementaria a árbitros, el día 11 de mayo de 2016 en el horario de 17:30 a 19:30 hs.

Que la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta el fin altruista de la Institución, y su trayectoria en la ciudad, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar una prueba de evaluación física complementaria a árbitros, el día el día 11 de mayo de 2016 en el horario de 17:30 a 19:30 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3º.-** El Permisionario deberá presentar el listado de concurrentes y acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 4º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo del Parque Municipal de Deportes.

#### **REGISTRADO BAJO EL N° 188/2016**

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

Visto las actuaciones que corren por Expte. N° 207/2016 - Cpo. 01, relacionadas con la creación del Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de regular y establecer pautas determinadas en el Parque Camet, tanto de convivencia como respecto a su funcionamiento y organización, la Dirección General de Coordinación Administrativa ha elaborado un Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet.

Que el reglamento referido forma parte integrante de este Acto Administrativo como Anexo I.

Que el mencionado Consejo tendrá carácter consultivo de esta Presidencia, teniendo por función principal constituirse en un foro de consulta para la cooperación entre el EMDER y los Permisionarios del Parque.

Que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, Artículo 2º Inciso d), el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a adoptar medidas para una administración diferenciada para la Reserva Integral de Laguna de Los Padres, Parque Camet y otros sitios de recreación del Partido de General Pueyrredon, a los efectos de parquizar estos lugares recreativos dotándolos de una atención y un presupuesto diferenciado que satisfaga sus demandas específicas en materia de preservación, planificación y utilización como espacios verdes y reservas ecológicas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar como Anexo I que forma parte integrante de la presente, el Reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión.-

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 189/2016**

#### **ANEXO I**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUE CAMET**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del “Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet” –en adelante “El Consejo”-.

##### **ARTICULO 2.**

El Consejo es una instancia de **asesoría, consulta y apoyo** del Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación –en adelante “El Emder”-, para establecer vínculos de comunicación permanente con los actores del Parque Camet, cuyos aportes contribuyan a la mejora continua de revitalización del Parque, así como a elevar la calidad de los servicios que se prestan desde cada uno de estos sectores, como desde el mismo Emder; no resultando vinculante sus decisiones.

### **ARTICULO 3.**

El Consejo será **designado por el Emder**, entre aquellas Asociaciones u otras Entidades de Bien Público que tengan Sede establecida en el Parque Camet; tomando en cuenta para ello la observancia y cumplimiento del Reglamento de Uso de Parque Camet y demás normativa del Emder.

### **ARTICULO 4.**

El Consejo estará integrado por:

□ **Presidente:**

Actuará como tal, el Presidente del Emder, quien podrá delegar sus funciones a funcionario con jerarquía no inferior a Director; el cual actuará en su nombre y representación.

□ **Consejo:**

Conformado por un Secretario Ejecutivo -que será designado por el Presidente-, así como por los consejeros que designe la Presidencia por conducto de su Titular. En la primera sesión en la que se instale el Consejo se elegirá de entre sus miembros a quien deba fungir como Secretario del mismo. Los miembros del Consejo Consultivo, serán representados en cada sesión por el Presidente de cada entidad, ó por el Vicepresidente en caso de ausencia del anterior.

Adicionalmente, los miembros del Consejo podrán solicitar al Presidente que se invite a participar en las sesiones a cualquier persona que contribuya a enriquecer los objetivos de este órgano colegiado

### **ARTICULO 5.**

El presidente del Consejo durara en su cargo, todo el tiempo que permanezca en sus funciones como presidente del ente.

Los consejeros durarán en su cargo 1 año, pudiendo renovárseles indefinidamente su participación, mediante nuevas designaciones de la Presidencia del Emder.

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUE CAMET**

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO Y SUS MIEMBROS**

#### **ARTICULO 6.**

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Constituirse en un foro de consulta para la cooperación entre el Emder, los Permisarios, y los usuarios del Parque;
- II. Opinar sobre actividades a realizarse en el Parque;
- III. Emitir recomendaciones al Emder que favorezcan y brinden elementos de soporte necesarios para un programa permanente y actualizado de “puesta en valor” del Parque Camet;
- IV. Apoyar al Emder en el desarrollo de actividades que favorezcan un mejor desarrollo del Parque;
- V. Propiciar que todas las instituciones participantes en el Parque, apoyen las actividades que impulsa el Consejo para el fortalecimiento del Parque, considerando la implementación de las mejores prácticas;
- VI. Promover, sugerir y orientar el mayor intercambio de información dentro de los usuarios del Parque, que favorezca el cuidado y la sustentabilidad del Parque Camet a largo plazo;
- VII. Propiciar la presentación conjunta ante organismos locales, provinciales ó nacionales, de proyectos relacionados con el desarrollo y mejoramiento del Parque;
- VIII. Las demás que se determinen conjuntamente con el Emder para fortalecer la revitalización del Parque, en las materias de competencia del Consejo.

#### **ARTICULO 7.**

Son facultades del Presidente del Consejo:

- I. Designar a los Consejeros.
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Definir los temas que se someterán a consulta del Consejo;
- IV. Invitar, en calidad de experto, a cualquier persona que por su reconocida trayectoria o experiencia se considere conveniente de acuerdo con los temas a tratar,
- V. Revisar y evaluar periódicamente el funcionamiento operativo del Consejo y establecer los ajustes pertinentes para el mejor logro de sus objetivos.

#### **ARTICULO 8.**

Corresponde a los Consejeros realizar las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Emitir opinión sobre los temas que sean sometidos a consideración del Consejo;
- III. Atender las consultas que les sean presentadas en lo particular por el propio Consejo o sus miembros,
- IV. Las demás, propias de su ámbito de competencia, o que sean solicitadas por el Consejo a la institución o área de su representación, o que establezcan las presentes reglas.

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUE CAMET**

### **ARTICULO 9.**

El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Dar seguimiento a las actividades y recomendaciones del Consejo, e informar a su Presidente y a los miembros sobre su implementación o ejecución;
- II. Elaborar las convocatorias de las reuniones del Consejo;
- III. Proponer al Presidente el proyecto de orden del día de cada sesión;
- IV. Levantar la minuta de cada reunión del Consejo en la que se plasmarán las actividades cuya realización sea acordada, así como las recomendaciones en su caso;
- V. Someter a consideración del Consejo el acta de la sesión inmediata anterior para su aprobación;
- VI. Dar a conocer al Consejo las opiniones y propuestas presentadas por sus integrantes;
- VII. Recabar las firmas de los miembros en cada acta y difundirla entre los mismos, una vez que sea aprobada,
- VIII. Cumplir con las demás funciones que le encomiende el Presidente del Consejo, y no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

### **CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

#### **ARTICULO 10.**

El Consejo tendrá su Sede en las **instalaciones del Emdar**.

#### **ARTICULO 11.**

El Consejo se reunirá en la Sede, el segundo **día lunes de cada mes**, pudiendo incrementarse esta periodicidad en caso de acuerdo expreso del Consejo.

#### **ARTICULO 12.**

Previamente al inicio de cada sesión del Consejo, se comunicará de manera fehaciente, el **Orden del Día** a los consejeros.

#### **ARTICULO 13.**

De cada reunión del Consejo se levantará un **acta** que deberá ser suscripta por sus Miembros, la cual contendrá: fecha, lugar y hora de celebración de la sesión, orden del día, lista de los asistentes, descripción y seguimiento de las actividades acordadas y, en su caso, de las recomendaciones que se emitan.

#### **ARTICULO 14.**

Cualquier **situación no prevista** en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo

Mar del Plata, 05 de mayo de 2016.

**VISTO** la presentación efectuada mediante notas registradas bajo los N° 666 y 683 de fechas 26 y 27 de abril de 2016 respectivamente, por la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada a través de su Directora, María Silvina Laffranconi, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo Prof. "Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario acuerda los siguientes días y horarios de uso:

- 1° A**  
Lunes de 13:00 a 15:00 hs.
- 3° A**  
Lunes de 15:30 a 17:30 hs.
- 3° B**  
Martes de 14:30 a 16:30 hs.
- 2° A y B**  
Martes de 15:15 a 16:00 hs.
- 1° B**  
Viernes de 13:00 a 15 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública municipal esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que los horarios acordados precedentemente quedarán **sujetos a cambios y/o modificaciones por parte de Organismo**.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los siguientes días y horarios: lunes de 13:00 a 15:00 hs para los alumnos de 1° A y de 15:30 a 17:30 hs para 3° A; martes de 14:30 a 16:30 hs para 3° B y de 15:15 a 16:00 hs para 2° A y B y los días viernes de 13:00 a 15:00 hs para 1° B, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la Institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista Auxiliar de Atletismo.

**REGISTRADO BAJO EL N° 190/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016

**VISTO** la solicitud presentada por la Agente MARIA DEL CARMEN CRESPO - Legajo 18542 – a los fines se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área Antigüedades de la Dirección de la Función Pública ha informado que la mencionada agente ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredón en el mes de mayo de 2016.

Que el Decreto 700/96 en su Artículo 46° y la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su Artículo 13° establecen el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibida en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de mayo de 2016, a la Agente MARIA DEL CARMEN CRESPO - Legajo 18542 – quien reviste con el cargo de Técnico IV con 35 horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 46° del Decreto 700/96 y el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Prog. 01 – Activ.01 - Inc. 1 - P.Ppal. 1 - P.Pcial 7 -P. Subparcial 1 Adicional por 25 años de servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**REGISTRADA BAJO EL N° 191/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016.

**VISTO** la solicitud por medio de la cual se tramita el pedido de uso del Velódromo “Julio Polet”, por parte de la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta mediante nota N° 699 de fecha 02 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Federación solicita permiso de uso del mencionado escenario sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” los días 24 y 25 de mayo de 2016 (entrenamiento) y del 26 al 29 de mayo de 2016 a los fines de la realización del “Campeonato Argentino Juvenil de Ciclismo de Pista 2016”.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la coordinación de escenario acuerda los días de uso del mencionado escenario, adoptando las medidas pertinentes a los fines de asegurar la efectiva prestación de los servicios técnicos durante las pruebas.

Que como una muestra más del apoyo del EMDER al deporte amateur de nuestra ciudad, esta Presidencia considera procedente eximir a la entidad organizadora de los costos operativos que devengará el uso del Velódromo para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, en su Artículo 4º, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso gratuito de los escenarios administrados por el organismo, para entrenamiento y competencias de libre acceso, por parte de asociaciones locales o regionales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la “Federación Argentina Ciclismo Pista y Ruta”, el uso gratuito del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 24 y 25 de mayo de 2016 (entrenamientos) y del 26 al 29 de mayo de 2016 a los fines de la realización del “Campeonato Argentino Juvenil de Ciclismo de Pista 2016”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo del Campeonato, durante el cual la Federación asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La Federación deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el estadio) durante el evento.

**ARTICULO 4º.-** La organización deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad a realizar y deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y/o quien corresponda, y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000 toda vez que corresponda.

**ARTICULO 5º.-** El servicio de limpieza quedará a exclusivo cargo de los organizadores durante y finalizado el evento.

**ARTICULO 6º.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio al Jefe de escenario

**REGISTRADA BAJO EL N° 192/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016.

**Visto** los expedientes N° 14995/6/2015 – Cpo 01, N° 325/2015 – Cpo 01, N° 336/2015 – Cpo 01, N° 031/2016 – Cpo 01 y N° 032/2016 – Cpo 01 a través de los cuales se siguen las actuaciones relacionadas con el alquiler del Estadio “José María Minella” y el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, y

**Considerando:**

Que mediante los contratos registrados bajo los N° 89/2015, N° 145/2015, N° 144/2015, N° 146/2015, N° 006/2016, N° 004/2016, N° 10/2016 y N° 5/2016 se autorizó a la firma PM & AB S.A. el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” para el evento “La Renga” y el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” para los eventos “Les Luthiers”, “Topa”, “Ciro y los Persas”, “Chayanne”, “No te va a gustar”, “Ricky Martin” y “Manu Chao”, respectivamente.

Que en cumplimiento de la Cláusula 20º del Contrato N° 89/2015 la firma constituyó una Garantía de Contrato por el evento “La Renga” de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) en efectivo conforme recibo de la Tesorería N° 658 de este Ente.

Que por Nota N° 28/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “La Renga” al Show de “Les Luthiers”.

Que por Nota N° 29/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Les Luthiers” al Show de “Topa”.

Que por Nota N° 99/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Topa” al Show de “Ciro y los Persas”.

Que por Nota N° 178/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Ciro y los Persas” al Show de “Chayanne”.

Que por Nota N° 271/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Chayanne” al Show de “Manu Chao”.

Que por Nota N° 452/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Manu Chao” al Show de “Ricky Martin”

Que por Nota N° 453/2016 la firma PM & AB SA solicita afectar la Garantía del show de “Ricky Martin” al Show de “No te va a gustar”

Que con fecha 29 de Abril de 2016 la firma PM y AB SA mediante Nota registrada bajo el N° 689 solicita la Devolución de la Garantía constituida.

Que según informe de los jefes de escenario las instalaciones fueron entregadas en perfecto estado luego del Show de “La Renga”, “Les Luthiers”, “Topa”, “Ciro y los Persas”, “Chayanne”, “Manu Chao”, “Ricky Martin” y “No te va a gustar”, y no existiendo obligaciones pendientes corresponde proceder a la devolución de la garantía mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por la firma PM y AB S.A, mediante Recibo de Tesorería N° 658 de fecha 14 de Octubre de 2015 por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en efectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del Emder.

**REGISTRADA BAJO EL N° 193/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016.

VISTO las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada mediante nota registrada bajo el N° 643/2016 de fecha 21 de abril de 2016, conforme Expediente N° 196/2016 – Cpo 01 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejército Argentino – AGR AA EJ 601 – EC solicita el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de completar las comprobaciones reglamentarias de natación destinado al personal de la agrupación, necesarias para su ascenso al grado inmediato superior y el acceso a distintos cursos de formación y otros.

Que en virtud de ello la Dirección del Natatorio reserva los siguientes días y horarios:

**Pileta Libre:** de lunes a viernes de 8 a 16 hs. y los sábados de 9 a 17 hs.  
**Pileta Escuela:** con cupos según demanda del Emder.

Que de acuerdo a lo informado por la Tesorería, la institución deberá abonar por el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” la Tarifa “D” según tarifario vigente **Rubro Pileta Libre**, por cantidad de días semanales, más revisión médica, carnet magnético y apto anual a la fecha.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Ejército Argentino AGR AA EJ 601 – EC, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de completar las comprobaciones reglamentarias de natación destinado al personal de la agrupación, los siguientes días y horarios: **Pileta Libre** de lunes a viernes de 8 a 16 hs. y los sábados de 9 a 17 hs y **Pileta Escuela** con cupos según demanda del Emder, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, la Tarifa “D” según tarifario vigente **Rubro Pileta Libre**, por cantidad de días semanales, más revisión médica mensual, carnet magnético y apto anual a la fecha. Asimismo la agrupación tomará examen cuatro (4) veces al año que se realizarán en forma gratuita.

**ARTICULO 3°.-** La autorización conferida por el Art. 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Complejo Natatorio los días y horarios indicados.

**ARTICULO 4°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en concepto de Tarifa “D” del tarifario vigente, revisión médica y carnet deberán imputarse de acuerdo a lo

informado por la contaduría a: Cuenta Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales -Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2 – Concepto 09- Subconcepto 10 ( Uso de instalaciones municipales – Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección del Natatorio, y Tesorería del EMDER.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 194/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016

VISTO que mediante Resolución Nro. 189/2016 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet, y **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 15.120, de creación del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER), prevé en su artículo que de acuerdo a lo dispuesto Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° Inciso d), el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra autorizado a adoptar medidas para una administración diferenciada para la Reserva Integral de Laguna de Los Padres, Parque Camet y otros sitios de recreación del Partido de General Pueyrredon, a los efectos de parquizar estos lugares recreativos dotándolos de una atención y un presupuesto diferenciado que satisfaga sus demandas específicas en materia de preservación, planificación y utilización como espacios verdes y reservas ecológicas.

Que en ese marco esta Presidencia ha resuelto la conformación del Consultivo de la Administración de Parque Camet, a los fines de regular y establecer pautas determinadas en el Parque Camet, tanto de convivencia como respecto a su funcionamiento y organización.

Que corresponde en consecuencia designar los integrantes de dicho Consejo.

Que analizados los antecedentes, han sido designados por el EMDER: el Sr. JORGE GUERRA (en representación del Centro Hípico de Mar del Plata), el Sr. Diego oscar Quiroz (en representación de Biguá Rugby Club), el Sr. Leonardo néstor javier Cordeiro (en representación del Club Unión), el Sr. MaURO luis Donatini (en representación del Pueyrredon Rugby Club) y el Sr. NORBERTO Marcelo Cardozo (en representación de la Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales).

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar integrantes del Consejo Consultivo de la Administración de Parque Camet, por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente, ello dentro del marco de lo dispuesto por Resolución EMDER Nro. 189/2016 y Artículo 2° Inc. d) de la Ordenanza N° 15.120:

- Sr. JORGE GUERRA, D.N.I. 16.012.992, (en representación del Centro Hípico de Mar del Plata)
- Sr. Diego Oscar Quiroz, D.N.I. 18.470.841, (en representación de Biguá Rugby Club)
- Sr. Leonardo néstor javier Cordeiro, D.N.I. 22.341.190, (en representación del Club Unión de Mar del Plata)
- Sr. Mauro LUIS Donatini, D.N.I. 17.741.271, (en representación del Pueyrredon Rugby Club)
- Sr. NORBERTO Marcelo Cardozo, D.N.I. 14.066.970, (en representación de la Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales)

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Dirección General. de Coordinación Administrativa y la Dirección General de Política Deportiva del EMDER.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 195/2016**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016.

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.



Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00230140 correspondiente al mes de abril del año 2016, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS. (\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS.(\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00230140 correspondiente al mes de abril de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADA BAJO EL N° 196/2016**

Mar del Plata, 17 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo el N° 610 de fecha 14 de abril de 2016 por el Colegio Mar del Plata Day School , y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución mencionada, solicita permiso de uso de la Pista de Atletismo, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de la realización una competencia interna de Atletismo durante los días 6, 7; 9 y 15 de septiembre de 2016

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la jefatura de escenario reserva la Pista Principal de Atletismo, el día y horarios solicitados.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el uso de la Pista de Atletismo, del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” al Colegio Mar del Plata Day School los días 6,7,9 y 15 de setiembre de 2016, en la franja horaria de 13.45 a 16.00 hs. a los fines del desarrollo de una competencia interna de Atletismo con alumnos de 4°, 5°, 9° y 15°, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente importes que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de instalaciones municipales - Pista De Atletismo), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a alumnos, profesores, personas en general y cosas.

**ARTICULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias médicas que cubra la actividad.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio la jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”.

**REGISTRADA BAJO EL N° 197/2016**

Mar del Plata, 17 de mayo de 2016.

Visto el expediente N° 85/2016 – Cpo 01 a través del cual se siguen las actuaciones relacionadas con el alquiler del Campo de Destreza Criolla de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, sito en el predio de Laguna de los Padres, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante contrato registrado bajo el N° 21/2016, se autorizó al Sr. Jorge Ariztegui el uso del mismo.

Que en cumplimiento de la Cláusula 16° del Contrato respectivo el Sr. Ariztegui constituyó una Garantía de Contrato mediante dinero en efectivo por un importe de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) correspondiente a Recibo N° 703 de la Tesorería de este Ente.

Que con fecha 16 de mayo de 2015 mediante nota registrada bajo el Nro 779 solicita la devolución de la garantía constituida.

Que según informe del Jefe de Escenario, Sr. Jorge Carlos Raiteri, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, las instalaciones fueron entregadas en perfecto estado luego del evento.

Que habiéndose cumplimentado con lo establecido en el contrato N° 21/2016 y no quedando obligaciones pendientes corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EI PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a proceder a la devolución de la garantía de contrato constituida por el Sr. Jorge Raúl Ariztegui por un monto de Pesos Diez Mil (\$10.000) en efectivo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 198/2016**

Mar del Plata, 18 de mayo de 2016

Visto el Expediente Municipal N° 15898/8/2009, Cpo.01, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Permiso Precario de uso y explotación oportunamente otorgado a la Asociación Amigos de Parque Camet, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mediante Ordenanza Municipal Nro. 19529, de fecha 08 de enero de 2010, se otorgó a la mencionada entidad un Permiso Precario Gratuito de Uso y Explotación del inmueble ubicado en el acceso a Parque Camet, para ser destinado como Museo de las Comunicaciones de la ciudad y/o a actividades culturales y recreativas ( art. 1°).

Que, asimismo, se otorgó a la mencionada entidad Permiso Precario Gratuito de Uso y Explotación del sector de fogones para ser destinado a actividades gastronómicas, proveeduría, alquiler de fogones, ponys, triciclos, etc. (arts. 2° y 3°).

Que también se le autorizó el funcionamiento y operación del tranvía histórico del Parque, y se delegó en la misma la percepción del derecho de ingreso al Parque (Art. 4°).

Que en todos los casos a los Permisos Precarios de uso y Explotación se les fijó una vigencia de cinco (5) años desde la promulgación de la Ordenanza.

Que los mismos operaron vencimiento con fecha 08 de enero de 2015.

Que mediante Resolución Nro. 009/2015, se dispuso la toma de posesión de los espacios cedidos, y se designó depositaria regular de los mismos, a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, con fecha 17 de enero de 2015 y por un plazo de treinta (30) días, el cual también se encuentra vencido.

Que habiendo intervenido en autos el Sr. Director General de la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio, a fs. 312, emite dictamen legal pertinente recomendando que en forma urgente se proceda a poner fin a la situación de precariedad administrativa que ostenta el permiso oportunamente concedido.

Que, asimismo, expresa que la regularización administrativa implica disponer el fin del carácter de Depositario por parte de la Asociación Amigos de Parque Camet, recuperando el Ente la administración de todos o cada uno de los espacios oportunamente concedidos.

Que el EMDER, deberá, a partir de ese momento asumir la responsabilidad directa sobre cada uno de los espacios cedidos en cuestión, conforme ordenanza de creación del Ente Descentralizado.

Que en virtud de ello corresponde dictarse el acto administrativo que dé por finalizado el carácter de depositario otorgado a la entidad, y deje sin efecto la Resolución Nro. 009/2015.

Que, asimismo, corresponde intimarse la inmediata desocupación de los espacios en cuestión, bajo apercibimiento de tomar las acciones administrativas y/o judiciales que pudiesen corresponder.

Que sin perjuicio de ello, oportunamente, se dará nueva intervención a esa Asesoría Legal a los fines de evaluar el resto de las actuaciones obrantes en autos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Nro. 009/2015, revocándose la designación de Depositario Regular y Provisorio de los espacios cedidos mediante Ordenanza Municipal Nro. 19529, de fecha 08 de enero de 2010, otorgada a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, Personaría Jurídica reconocida por Resolución D.P.P.J. Nro. 7153/09, Legajo nro. 1/69596, con domicilio constituido en calle Zacagnini Nro. 7015 de la ciudad de Mar del Plata, de trámite por Expediente Nro. 15898/8/2009 - Cpo.01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, intimar a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, a desocupar las instalaciones dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación inmediata, por vía administrativa, con auxilio de la fuerza pública.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la toma de posesión del inmueble ubicado en el acceso a Parque Camet, y de los sectores de fogones y actividades gastronómicas, proveeduría, alquiler de fogones, ponys, triciclos, cisnes, etc., con más sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinaron en el Anexo I de Ordenanza Nro. 19.529, de fecha 08 de enero de 2010; la que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2016, a las 10.00 hs.

**ARTICULO 4°.-** Designar a los agentes: Ing. SANTIAGO CAMILLION (Director General de Infraestructura), JUAN MARTIN GANOVELLI (Director Coordinador), Arq. MARIA DE LOS ANGELES MALLO (dependiente de la Dirección General de Infraestructura), Ing. JORGE LEVIN (Jefe de Departamento de la Dirección General de Infraestructura), y la Dra. GABRIELA MONICA MARTIN (Abogada de la Dirección de Gestión EMDER) y la Dra. CAROLINA CRESPO (Directora de Gestión), para que en representación del EMDER procedan a efectivizar lo dispuesto por el Artículo 3° de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Oportunamente, proceder a la confección del respectivo inventario, por intermedio de la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, notificar a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Coordinación Administrativa y la Dirección General de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 199/2016**

Mar del Plata, 19 de mayo de 2016.

**VISTO** la presentación efectuada por el Señor Gonzalo Alfonso, Presidente del Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, que tramita mediante nota N° 361 con fecha de ingreso el 09 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación se solicita el uso del Natatorio Panamericano, sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" durante el día 21 de mayo del corriente año, desde las 17,30 hs a las 20,30 hs., a los fines de llevar a cabo el Torneo de Saltos Ornamentales y Nado Sincronizado.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Dirección del Natatorio ha reservado el Natatorio Panamericano los días y horarios requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que el encuentro no generara horas extras, ni costos adicionales, esta Presidencia considera apropiado otorgar el uso requerido en forma gratuita.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, el uso gratuito del Natatorio Panamericano, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 21 de mayo del corriente en la franja horaria de 17.30 a 20.30 hs., a los fines de llevar a cabo el Torneo de Saltos Ornamentales y Nado Sincronizado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al Jefe del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 200/2016**

Mar del Plata, 19 de mayo de 2016.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de la Fundación Deportistas Solidarios conforme Nota N° 572 de fecha 11 de abril de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad de referencia solicita el uso del escenario a los fines de realizar un evento deportivo, cultural y recreativo denominado “Indoor Argentina VS Brasil por la integración”, el día 23 de julio de 2016 en el horario de 09,00 hs. a 20,00 hs..

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos por la Institución, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo la entidad procederá a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Fundación Deportistas Solidarios, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar un evento deportivo, cultural y recreativo denominado “Indoor Argentina vs. Brasil por la integración”, el día 23 de julio de 2016 en el horario de 09,00 hs. a 20,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Se deja expresa constancia que en caso de llevarse a cabo el recambio del piso de campo de juego del Polideportivo “Islas Malvinas”, la reserva quedará sin efecto, renunciando la institución a todo tipo de reclamo y/o compensación.

**ARTICULO 4°.-** El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16463.

**ARTICULO 5°.-** El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento, así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

**ARTICULO 6°.-** Registrar por la Dirección de Gestión comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

**REGISTRADA BAJO EL N° 201/2016**

Mar del Plata, 20 de mayo de 2016.

**VISTO** el expediente N° 107/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 5/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio J. M. Minella” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 163/2016 se fijó como fecha de apertura el Llamado del Concurso de referencia el día 18 de mayo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la ausencia de ofertas.

Que deviene procedente y obligatorio realizar el Segundo Llamado del Concurso de referencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar desierto el primer llamado a Concurso de Precios N°5/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio” José María Minella”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 09 de junio de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Concurso de Precios N° 5/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio “José María Minella”, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas a los mismos funcionarios designados en ocasión del Primer llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 202/2016**

Mar del Plata, 20 de mayo de 2016.

**VISTO** lo actuado por expediente N° 129/2016 - Cpos. 01 y 02 , a través del cual se tramita la Licitación Privada N° 1/2016 para la adquisición de productos químicos para mantenimiento del Natatorio Zorrilla y los Centros de Encuentro Municipal” y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 172/2016 se adjudicó a la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A., los Items Nro.1, 2, 3, 4, 17, 18, 19 y 20 de la Licitación Privada Nro. 1/2016, “Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento del Natatorio Municipal y Centros de Encuentro”, por una suma de \$ 220.600.-

Que con fecha 13 de mayo de 2016, se presenta la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A., solicitando desestimar la Orden de Compra Nro. 255 de fecha 05 de mayo del corriente, en virtud de haber sido designado como Secretario de la Producción del Gabinete Municipal uno de los socios de la referida firma (fs. 385).

Que a fs. 386 la Jefatura de Compras informa que si bien el proceso licitatorio se realizó con anterioridad al nombramiento del funcionario político, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece para el presente caso una incompatibilidad de intereses.

Que, asimismo, informa que habiendo otra oferta válida presentada en la Licitación (QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.) correspondería adjudicar al siguiente oferente, en concordancia con el Art. 24º del PBC el cual establece: “... el EMDER se reserva el derecho de convocar a su exclusivo criterio al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego...”.

Que, por último, aclara que la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. ha expresado su voluntad de mantener los precios cotizados oportunamente en el llamado a licitación, siendo el monto total a adjudicar de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 272.320.-).

Que el Artículo 178° Inc. 1) de la LOM menciona entre los auxiliares del Sr. Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, "...a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo"..."; en tanto el Artículo 179° inciso 1) prevé que "...ninguna persona será empleada en la Municipalidad cuando tenga directa o indirectamente interés pecuniario en contrato, obra o servicio de ella"

Que en virtud de ello, y analizada la situación planteada esta Presidencia no encuentra objeción alguna para hacer lugar al pedido efectuado por la adjudicataria, dado que ello da muestras claras de un obrar transparente por parte de la empresa, quien en su calidad de Proveedora de este Organismo, resulta ser en última instancia un colaborador de la administración pública, que contribuye con su actuar diligente a evitar cualquier tipo de suspicacia respecto de la presente contratación, pese a que la adjudicación en cuestión resulta ser previa al nombramiento de uno de sus socios como funcionario municipal.

Que, asimismo, y analizada la propuesta de la Jefatura de Compras de adjudicar los ítems cuya adjudicación se deja sin efecto por este acto, no resultaría un perjuicio para el Ente, dado que si bien los valores cotizados por QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. no resultaban ser los menores, se ajustaban al Presupuesto Oficial del presente Llamado.

Que en consecuencia corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la Orden de Compra Nro. 255, y se proceda a adjudicar los respectivos ítems a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto la adjudicación realizada a la firma MDQ QUIMICA GARVEY S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 220.600) mediante Resolución N° 172/2016 y Orden de Compra N° 255/2016, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. los siguientes ítems:

DESCRIPCION	CANTIDA D	MARC A	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>Ítem N° 1,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% A GRANEL (NATATORIO ZORRILLA) según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	26.000 litros	KUBO	\$ 5,84.-	\$ 151.840,00.-
<b>Ítem N° 2,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	4.000 litros Envases a devolver	KUBO	\$ 5,84.-	\$ 23.360,00.-
<b>Ítem N° 3,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (COLINAS) , según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	4.000 litros Envases a devolver	KUBO	\$ 5,84.-	\$ 23.360,00.-
<b>Ítem N° 4,</b> HIPOCLORITO DE SODIO AL 100% EN BIDONES DE 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C.	4.000 litros Envases a devolver	KUBO	\$ 5,84.-	\$ 23.360,00.-
<b>Ítem N° 17,</b> ALGUICIDA EN 10 LITROS (NATATORIO ZORRILLA), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	1.500 litros	KUBO	\$ 28,00.-	\$ 42.000,00.-
<b>Ítem N° 18,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (LIBERTAD), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100 litros	KUBO	\$ 28,00.-	\$ 2.800,00.-
<b>Ítem N° 19,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (COLINAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100 litros	KUBO	\$ 28,00.-	\$ 2.800,00.-
<b>Ítem N° 20,</b> ALGUICIDA EN 5 O 10 LITROS (LAS HERAS), según lo estipulado por el Art. 1° de las Clausulas Particulares del P.B.C	100 litros	KUBO	\$ 28,00.-	\$ 2.800,00.-

La adjudicación total asciende a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 272.320) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 120/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 129/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°.-** Conforme lo previsto en el Art. 19° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al 15% del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse a las siguientes partidas: 01-13-00-2-5-1; 01-18-00-2-5-1; 01-15-00-2-5-1; 01-19-00-2-5-1 y 01-13-00-2-5-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 203/2016**

Mar del Plata, 20 de mayo de 2016.

**VISTO,** el expediente N° 193/2016 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 3/2016 “Servicio de transporte destinado a Programas Deportivos 2016” y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 175/2016 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 11 de mayo del corriente (fs. 19).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de cuatro ofertas correspondientes a las firmas ANDAUR S.R.L.; RAUL CONDOLUCCI; VILMA INES KOVACS y DONATI LUIS ARIEL.

Que en el mismo acto de apertura se procede al rechazo de la oferta correspondiente a la firma ANDAUR S.R.L. por no presentar el P.B.C. completo y firmado, tal como lo estipula el art. 10° - Causales de rechazo de ofertas.

Que del análisis de la documentación presentada por los oferentes, surge que las firmas RAUL CONDOLUCCI y DONATI LUIS ARIEL han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el Pliego, no encontrándose incurso en causales de rechazo.

Que la firma KOVACS VILMA INES solamente presenta el P.B.C. y la planilla de cotización, requisitos exigidos para no ser rechazada la oferta. Respecto de la demás recaudos formales solicitados por el art. 7° del P.B.C., la oferente no presenta ninguna documentación.

Que la firma RAUL CONDOLUCCI presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de micros escolares dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 340.560); para el ítem N° 2 (Contratación de micros escolares fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 342.630); para el ítem N° 3 (Contratación de micros servicio privado dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320) y un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400) y para el ítem N° 4 (Contratación micros servicio privado fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115) y un monto total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 21.150). La firma ofrece los siguientes dominios para los micros escolares: TCN025 y RMU831 y para los micros de servicio privado: AXT394; BCP898 y EUS000.

Que la firma VILMA INES KOVACS presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de micros escolares dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA (\$ 227.040); para el ítem N° 2 (Contratación de micros escolares fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800); para el ítem N° 3 (Contratación de micros servicio privado dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) y para el ítem N° 4 (Contratación micros servicio privado fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). La firma no presenta listado de dominios de vehículos ni documentación alguna sobre los mismos.

Que la firma DONATI LUIS ARIEL presenta una cotización para el ítem N° 1 (Contratación de micros escolares dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL

CUATROCIENTOS (\$ 206.400); para el ítem N° 2 (Contratación de micros escolares fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000); para el ítem N° 3 (Contratación de micros servicio privado dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) y un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) y para el ítem N° 4 (Contratación micros servicio privado fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). La firma ofrece los siguientes dominios para los micros escolares: AUE741 – TGA694 – WWK399 – BPC065 – FDI405 – RMU827 – DWH431 – DXH483 - EFX776 – TKR028 y para los micros de servicio privado: EVL295 – END672 – FXS222 – EHK659.

Que dentro del plazo previsto al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se han presentado impugnaciones.

Que analizada la propuesta objeto del Concurso, el Jefe de Compras recomienda adjudicar a la firma DONATI LUIS ARIEL la totalidad del servicio objeto de la presente Licitación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 396.400) correspondientes a los ítems N° 1; 2; 3 y 4, dado que la misma se ajusta a los requisitos legales y técnicos exigidos en el P.B.C.

*Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,*

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Rechazar la oferta de la firma ANDAUR S.R.L, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º** Adjudicar a la firma DONATI LUIS ARIEL la contratación del servicio de transporte destinado a Programas Deportivos 2016, por un valor unitario por viaje para el ítem N° 1 (Contratación de micros escolares dentro del ejido urbano) de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 206.400); para el ítem N° 2 (Contratación de micros escolares fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL (\$ 1.000) y un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000); para el ítem N° 3 (Contratación de micros servicio privado dentro del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) y un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) y para el ítem N° 4 (Contratación micros servicio privado fuera del ejido urbano) un valor unitario por viaje de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) y un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 175/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en expediente N° 193/2016, por los motivos expuestos en el exordio presente.

**ARTÍCULO 3º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2º deberá imputarse a las siguientes partidas: 16-04-00-3-5-1; 16.02.00.3.5.1 y 16.03.00.3.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4º:** Conforme lo previsto en el Art. 13º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la firma DONATI LUIS ARIEL deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado.

**ARTICULO 5º:** La firma adjudicataria deberá, en caso de modificar los vehículos presentados en su oferta para la prestación del servicio, comunicar y presentar toda la documentación referente a los mismos con anticipación a efectos de ser autorizados e informados a la Dirección de Deporte Social.

**ARTICULO 6º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADO BAJO EL N° 204/2016**

Mar del Plata, 23 de mayo de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Agronomía Docente Universitaria Marplatense (A.D.U.M.) mediante nota tramitada a través de Expediente N° 4377/6/2016 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación a fjs. 1 informa sobre la realización de la 14º Edición de los 10 Km. de A.D.U.M. el día 14 de agosto del corriente.

Que a fjs. 2 interviene la Subsecretaria de Gobierno y Control y mediante Disposición registrada bajo el N° 16 de fecha 19 de abril del corriente, autorizando el uso del espacio público y corte vehicular para el desarrollo de la misma el día 15 de agosto de 2016.

Que a fjs. 9 la entidad presta conformidad mediante nota de fecha 12 de abril al cambio de fecha otorgado desde la dependencia municipal correspondiente.

Que el circuito trazado para la carrera tiene como largada la Plaza España, circulando hacia el norte por Bv. Marítimo Peralta Ramos, continuando por Av. Felix U Camet hasta la calle Alvarez Condarco y regresando por el mismo lugar a dicha Plaza.



Que la edición de esta carrera atlética es de importancia dentro de las competencias deportivas del 2016, contando en ediciones anteriores con una correcta organización

Que la Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza el corte de tránsito.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Deportivo la realización de la “**14º Edición de los 10 Km. de A.D.U.M.**”, organizada por a.d.u.m (Agremiación Docente Universitaria Marplatense ) a llevarse a cabo el día lunes 15 de agosto de 2016 a las 10.00 hs., teniendo como lugar de largada y llegada la Plaza España, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el Art. 1º, no implica autorización del corte de tránsito y/o uso de la vía o espacio público otorgado mediante Disposición de la Subsecretaría de Gobierno y Control bajo el N° 16 de fecha 19 de abril de 2016.

**ARTICULO 3º.-** La presente no exime a la entidad recurrente del pago del derecho por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** Los organizadores deberán contratar los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 16463.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar y notificar a la entidad organizadora.

**REGISTRADA BAJO EL N° 205/2016**

Mar del Plata, 23 de mayo de 2016.

**Visto**, el expediente N° 152/2016 Cpo 01 por el que se tramita la Licitación Privada N° 2/2016 “Adquisición de artículos de limpieza para dependencias del Emder” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 176/2016 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación de referencia el día 10 de mayo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas LIMPA S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 138/141 constan las cotizaciones presentadas por las firmas LIMPA S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.

Que con fecha 17 del mayo del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes LIMPA S.A. y HENNING JUAN FEDERICO surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

*Que del análisis de las cotizaciones presentadas en la Solicitud de Pedido N° 155/2016, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma LIMPA S.A. los ítems N° 1 – N° 2 – N° 12 – N° 13 – N° 14 – N° 15 – N° 16 – N° 17 – N° 18 – N° 19 – N° 20 – N° 21 – N° 22 – N° 23 – N° 24 – N° 25 – N° 26 – N° 27 – N° 28 – N° 29 – N° 30 – N° 31 – N° 32 – N° 33 – N° 34 – N° 35 – N° 36 – N° 37 – N° 38 – N° 39 – N° 40 – N° 41 – N° 42 – N° 43 – N° 44 – N° 45 – N° 46 – N° 47 – N° 48 – N° 49 – N° 50 – N° 51 – N° 52 – N° 53 – N° 54 – N° 95 – N° 96 – N° 97 – N° 98 – N° 99 – N° 100 – N° 110 – N° 111 – N° 112 – N° 113 – N° 114 – N° 115 – N° 116 – N° 117 – N° 118 – N° 119 – N° 120 – N° 121 – N° 122 – N° 123*

– N° 124 – N° 125 – N° 126 – N° 127 – N° 128 – N° 129 – N° 130 – N° 162 – N° 163 – N° 164 – N° 165 – N° 166 – N° 167 – N° 168 – N° 169 – N° 170 – N° 171 – N° 172 – N° 173 – N° 174 – N° 175 – N° 176 – N° 177 – N° 178 – N° 179 – N° 180 – N° 181 – N° 182 – N° 183 – N° 184 – N° 185 – N° 186 – N° 187 – N° 188 – N° 189 – N° 190 – N° 191 – N° 192 – N° 193 – N° 194 – N° 195 – N° 196 y N° 197 por un total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 40.696,00.-) y a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los ítems N° 3 – N° 4 – N° 5 – N° 6 – N° 7 – N° 8 – N° 9 – N° 10 – N° 11 – N° 55 – N° 56 – N° 57 – N° 58 – N° 59 – N° 60 – N° 61 – N° 62 – N° 63 – N° 64 – N° 65 – N° 66 – N° 67 – N° 68 – N° 69 – N° 70 – N° 71 – N° 72 – N° 73 – N° 74 – N° 75 – N° 76 – N° 77 – N° 78 – N° 79 – N° 80 – N° 81 – N° 82 – N° 83 – N° 84 – N° 85 – N° 86 – N° 87 – N° 88 – N° 89 – N° 90 – N° 91 – N° 92 – N° 93 – N° 94 – N° 101 – N° 102 – N° 103 – N° 104 – N° 105 – N° 106 – N° 107 – N° 108 – N° 109 – N° 131 – N° 132 – N° 133 – N° 134 – N° 135 – N° 136 – N° 137 – N° 138 – N° 139 – N° 140 – N° 141 – N° 142 – N° 143 – N° 144 – N° 145 – N° 146 – N° 147 – N° 148 – N° 149 – N° 150 – N° 151 – N° 152 – N° 153 – N° 154 – N° 155 – N° 156 – N° 157 – N° 158 – N° 159 – N° 160 y N° 161 por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 97.609,70.-).

Que respecto la **Solicitud de Pedido N° 156/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **LIMPA S.A.** los ítems N° 1 – N° 3 – N° 4 – N° 5 – N° 6 – N° 7 – N° 8 – N° 13 – N° 15 – N° 16 – N° 18 – N° 23 – N° 24 – N° 25 – N° 27 – N° 28 – N° 29 – N° 30 – N° 31 – N° 36 – N° 40 – N° 41 – N° 42 – N° 43 – N° 45 – N° 46 – N° 47 – N° 48 – N° 49 – N° 50 – N° 55 – N° 57 – N° 58 – N° 60 – N° 65 – N° 66 – N° 67 – N° 68 – N° 71 – N° 72 – N° 73 – N° 74 – N° 75 – N° 76 – N° 77 – N° 78 – N° 79 – N° 80 – N° 81 – N° 90 – N° 93 – N° 94 – N° 95 – N° 98 – N° 99 – N° 108 – N° 109 – N° 110 – N° 111 – N° 112 y N° 113 por un total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 31.172,00.-) y a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los ítems N° 2 – N° 9 – N° 10 – N° 11 – N° 12 – N° 14 – N° 17 – N° 19 – N° 20 – N° 21 – N° 22 – N° 26 – N° 32 – N° 33 – N° 34 – N° 35 – N° 37 – N° 38 – N° 39 – N° 44 – N° 51 – N° 52 – N° 53 – N° 54 – N° 56 – N° 59 – N° 61 – N° 62 – N° 63 – N° 64 – N° 69 – N° 70 – N° 82 – N° 83 – N° 84 – N° 85 – N° 86 – N° 87 – N° 88 – N° 89 – N° 91 – N° 92 – N° 96 – N° 97 – N° 100 – N° 101 – N° 102 – N° 103 – N° 104 – N° 105 – N° 106 y N° 107 por un total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 73.567,60.-)

Que las adjudicaciones recomendadas se realizan teniendo en cuenta el menor precio cotizado y calidad de los productos.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle respecto a la Solicitud de Pedido N° 155/2016:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TRAPO REJILLA X 50 U	BOLSON	9	LA PONDEROSA	\$ 199,00.-	\$ 1.791,00.-
SECADOR DE PISO GOMA NEGRA REFORZADA X 12 U	CAJA	21	DOPRO DOBLE REFORZADO	\$ 360,00.-	\$ 7.560,00.-
SECADOR DE VIDRIO CON VARILLA DE METAL PROFESIONAL DE 35 CM	CADA UNO	23	ROYCO	\$ 71,00.-	\$ 1.633,00.-
DETERGENTE 15 % X 5 LITROS	CADA UNO	29	D'CLOD	\$ 65,90.-	\$ 1.911,10.-
PAPEL HIGIENICO 8 X 300 METROS	BOLSON	280	ELITE	\$ 234,00.-	\$ 65.520,00.-
QUITASARRO X 500 CC X 12 U	PACK	13	WASSINGTON	\$ 349,00.-	\$ 4.537,00.-
DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X 6 U	PACK	34	ESENCIA MUSMI	\$ 100,80.-	\$ 3.427,20.-
INSECTICIDA AEROSOL X 6 U	PACK	26	SAETA	\$ 149,10.-	\$ 3.876,60.-
ESCOBILLON BARRENDERO CORTO CON PALO X 100 CM	CADA UNO	23	ESCOBILLON REFORZADO SALZANO	\$ 146,60.-	\$ 3.371,80.-

GUANTES PARA LIMPIEZA TAMAÑO L-M-G X 10 U (8 CAJAS DE CADA TAMAÑO)	CAJA	24	MAKE	\$ 142,00.-	\$ 3.408,00.-
PULVERIZADOR MULTIUSO X 1 LITRO	CADA UNO	41	MAKE	\$ 14,00.-	\$ 574,00.-

La adjudicación total es de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 97.609,70.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 151/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 152/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma **LIMPA S.A.** los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle respecto a la Solicitud de Pedido N° 155/2016:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCOBILLON X 12 U	CAJA	3	DG	\$ 180,00.-	\$ 540,00.-
DESODORANTE PARA PISOS X 5 LITROS	BIDON	240	PALACIO	\$ 28,00.-	\$ 6.720,00.-
BOLSA DE RESIDUOS CHICAS 45 X 60	CADA UNO	1500	PALACIO	\$ 0,40.-	\$ 600,00.-
SOPAPA	CADA UNO	30	SG	\$ 10,00.-	\$ 300,00.-
LUSTRAMUEBLAS X 12 U	PACK	15	FACILIM	\$ 294,00.-	\$ 4.410,00.-
TRAPO DE PISO X 50 U	BOLSON	8	MR. TRAPO	\$ 450,00.-	\$ 3.600,00.-
ESPONJA FIBRA ECONOMICA X 24 U	BOLSON	7	OK	\$ 60,00.-	\$ 420,00.-
LIMPIADOR CREMOSO X 750 CC X 12 U	PACK	7	NEW CLEAN	\$ 264,00.-	\$ 1.848,00.-
BALDE PLASTICO 17 L	CADA UNO	34	BUSGRAN	\$ 60,00.-	\$ 2.040,00.-
ARMAZON MOPA 60 CM	CADA UNO	15	PALACIO	\$ 120,00.-	\$ 1.800,00.-
PALA DE RESIDUOS CON CABO	CADA UNO	41	HECHICER A	\$ 18,00.-	\$ 738,00.-
CABO DE MADERA	CADA UNO	60	PALACIO	\$ 8,00.-	\$ 480,00.-
LAVANDINA X 5 LITROS	CADA UNO	280	PALACIO	\$ 40,00.-	\$ 11.200,00.-
BOLSA DE RESIDUOS GRANDES 80 X 100	CADA UNO	3000	PALACIO	\$ 2,00.-	\$ 6.000,00.-

La adjudicación total es de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 40.696,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 151/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 152/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°:** Adjudicar a la firma **HENNING JUAN FEDERICO** los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle respecto a la Solicitud de Pedido N° 156/2016:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TRAPO REJILLA X 50 UNIDADES	BOLSON	5	LA PONDEROSA	\$ 199,00.-	\$ 995,00.-
SECADORES DE PISO X 50 CM GOMA NEGRA	CAJA	19	DOPPIO DOBLE GOMA	\$ 360,00.-	\$ 6.840,00.-

REFORZADA X 12 UNIDADES					
DETERGENTE 15% X 5 LITROS	BIDON	20	D'CLOD	\$ 65,90.-	\$ 1.318,00.-
PAPEL HIGIENICO 8 X 300 METROS	BOLSON	220	ELITE EXCELENTE CALIDAD	\$ 234,00.-	\$ 51.480,00.-
QUITASARRO X 500 CC X 12 UNIDADES	PACK	7	WASSINGTON	\$ 349,00.-	\$ 2.443,00.-
DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X 6 UNIDADES	PACK	26	ESENCIA MUSMI	\$ 100,80.-	\$ 2.620,80.-
SECADOR DE VIDRIO PROFESIONAL POR 35 CM	CADA UNO	17	ROYCO	\$ 71,00.-	\$ 1.207,00.-
INSECTICIDA AEROSOL X 6 U	PACK	14	SAETA	\$ 149,10.-	\$ 2.087,40.-
ESCOBILLON BARRENDERO 32 CM CON CABO BARRENDERO	CADA UNO	17	SALZANO	\$ 145,20.-	\$ 2.468,40.-
GUANTES X 10 UNIDADES TAMAÑO L/M/G (3 CAJAS DE CADA TAMAÑO)	CAJA	9	MAKE	\$ 142,00.-	\$ 1.278,00.-
PULVERIZADOR MULTIUSO X 1 LITRO	CADA UNO	39	MAKE	\$ 14,00.-	\$ 546,00.-
GUANTES PARA LIMPIEZA TAMAÑO L X 10 U	CAJA	2	MAKE	\$ 142,00.-	\$ 284,00.-

La adjudicación total es de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 73.567,60.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 151/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 152/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 4°:** Adjudicar a la firma **LIMPA S.A.** los siguientes ítems de la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle respecto a la Solicitud de Pedido N° 156/2016:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ESCOBILLON X 12 UNIDADES	CAJA	5	DG	\$ 180,00.-	\$ 900,00.-
DESODORANTE PARA PISOS X 5 LITROS	BIDON	160	PALACIO	\$ 28,00.-	\$ 4.480,00.-
BOLSA DE RESIDUOS CHICAS 45 X 60	CADA UNO	1500	PALACIO	\$ 0,40.-	\$ 600,00.-
BOLSA DE RESIDUOS GRANDE 80 X 100	CADA UNO	3000	PALACIO	\$ 2,00.-	\$ 6.000,00.-
SOPAPA	CADA UNO	20	SG	\$ 10,00.-	\$ 200,00.-
TRAPO DE PISO X 50 UNIDADES	BOLSON	4	MR TRAPO	\$ 450,00.-	\$ 1.800,00.-
LUSTRAMUEBLES X 12 UNIDADES	PACK	13	FACILIM	\$ 294,00.-	\$ 3.822,00.-
LIMPIADOR CREMOSO X 750 CC X 12	PACK	3	NEW CLEAN	\$ 264,00.-	\$ 792,00.-

UNIDADES					
BALDE 17 LITROS	CADA UNO	26	BUSGRAN	\$ 60,00.-	\$ 1.560,00.-
ESQUELETO DE MOPA 60 CM	CADA UNO	9	PALACIO	\$ 120,00.-	\$ 1.080,00.-
ESPONJA FIBRA ECONOMICA X 24 U	PACK	3	OK	\$ 60,00.-	\$ 180,00.-
PALA CON CABO	CADA UNO	39	HECHICER A	\$ 18,00.-	\$ 702,00.-
CABO DE MADERA	CADA UNO	32	PALACIO	\$ 8,00.-	\$ 256,00.-
LAVANDINA X 5 LITROS	BIDON	220	PALACIO	\$ 40,00.-	\$ 8.800,00.-

La adjudicación total es de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 31.172,00.-) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 151/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 152/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 5°:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° Y 4° deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.03.00.2.9.1; 01.13.00. 2.9.1; 01.04.00.2.9.1; 01.06.00.2.9.1; 01.07.00.2.9.1; 01.09.00.2.9.1; 01.15.00.2.9.1; 01.18.00.2.9.1; 01.19.00.2.9.1; 01.07.00.2.4.3; 01.13.00.2.4.3; 01.15.00.2.4.3; 01.18.00.2.9.6; 01.19.00.2.9.6; 01.03.00.2.3.4; 01.04.00.2.3.4; 01.06.00.2.3.4; 01.07.00.2.3.4; 01.09.00.2.3.4; 01.13.00.2.3.4; 01.15.00.2.3.4; 01.18.00.2.3.4; 01.19.00.2.3.4; 01.03.00.2.5.4; 01.04.00.2.5.4; 01.06.00.2.5.4; 01.07.00.2.5.4; 01.09.00.2.5.4; 01.13.00.2.5.4; 01.15.00.2.5.4; 01.18.00.2.5.4; 01.19.00.2.5.4; 01.03.00.2.1.5; 01.04.00.2.1.5; 01.06.00.2.1.5; 01.07.00.2.1.5; 01.09.00.2.1.5; 01.13.00.2.1.5; 01.15.00.2.1.5; 01.18.00.2.1.5; 01.19.00.2.1.5; 01.02.00.2.9.1; 01.02.00.2.3.4; 01.02.00.2.5.4; 01.02.00.2.1.5; 01.05.00.2.9.1; 01.05.00.2.3.4; 01.05.00.2.5.4; 01.05.00.2.1.5; 01.11.00.2.9.1; 01.11.00.2.3.4; 01.11.00.2.5.4; 01.12.00.2.9.1; 01.14.00.2.9.1; 01.12.00.2.4.3; 01.12.00.2.1.5 y 01.14.00.2.1.5 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 6°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL N° 206/2016**

Mar del Plata, 24 de mayo de 2016.

**Visto,** el expediente N° 181/2016 Cpo 01 – Cpo 02 y Cpo 03, por el que se tramita el Concurso de Precios N° 8/2016 “Adquisición de artículos de librería para dependencias del Emder” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 156/2016 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 9 de mayo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos (2) ofertas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. y DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Que en el Acta de Apertura obrante a fs. 237/288 constan las cotizaciones presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. y DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.

Que con fecha 19 del mayo del corriente surge el Acta de Estudio y Evaluación realizada por la Jefatura de Compras.

Que del análisis realizado respecto a la documentación presentada por los oferentes DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. y DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. surge que no han incurrido en ninguna de las causales de rechazo previstas por el P.B.C., resultando ambas ofertas válidas y admisibles.

Que del análisis de las cotizaciones presentadas en la **Solicitud de Pedido N° 60/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems N° 1 – N° 2 – N° 3 – N° 4 – N° 5 – N° 6 – N° 7 – N° 8 – N° 9 – N° 10 – N° 11 – N° 12 – N° 13 – N° 14 – N° 17 – N° 18 – N° 19 – N° 21 – N° 23 – N° 24 – N° 25 – N° 26 – N° 27 – N° 28 - N° 29 – N° 32 – N° 33 – N° 34 – N° 35 – N° 36 – N° 37 – N° 38 – N° 39 – N° 40 – N° 41 –

Nº 47 – Nº 48 – Nº 49 – Nº 50 – Nº 51 – Nº 52 – Nº 53 – Nº 54 – Nº 55 – Nº 56 – Nº 57 – Nº 58 – Nº 59 – Nº 60 – Nº 61 – Nº 62 – Nº 63 – Nº 64 – Nº 65 – Nº 66 – Nº 67 – Nº 68 – Nº 69 – Nº 70 – Nº 71 – Nº 72 – Nº 73 – Nº 77 – Nº 78 – Nº 79 – Nº 83 – Nº 84 – Nº 85 – Nº 86 – Nº 87 – Nº 88 – Nº 89 – Nº 90 – Nº 91 – Nº 92 – Nº 93 – Nº 94 – Nº 95 – Nº 96 – Nº 97 – Nº 98 – Nº 99 – Nº 100 – Nº 101 – Nº 102 – Nº 103 – Nº 104 – Nº 105 – Nº 106 – Nº 107 – Nº 108 – Nº 109 – Nº 110 – Nº 111 – Nº 112 – Nº 113 – Nº 114 – Nº 115 – Nº 116 – Nº 117 – Nº 118 – Nº 119 – Nº 120 – Nº 121 – Nº 122 – Nº 123 – Nº 124 – Nº 125 – Nº 126 – Nº 127 – Nº 128 – Nº 129 – Nº 130 – Nº 131 – Nº 131 – Nº 132 – Nº 133 – Nº 143 – Nº 144 – Nº 145 – Nº 146 – Nº 147 – Nº 148 – Nº 150 – Nº 151 y Nº 152 por un total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 23.573,54.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 15 – Nº 16 – Nº 42 – Nº 43 – Nº 44 – Nº 45 – Nº 46 – Nº 74 – Nº 75 – Nº 76 – Nº 80 – Nº 81 – Nº 82 – Nº 134 – Nº 135 – Nº 136 – Nº 137 – Nº 138 – Nº 139 – Nº 140 – Nº 141 – Nº 142 y Nº 149 por un total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.877,60.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 85/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 1 – Nº 2 – Nº 3 – Nº 4 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 8 – Nº 9 – Nº 10 – Nº 11 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 16 – Nº 17 – Nº 19 – Nº 20 – Nº 21 – Nº 24 – Nº 25 – Nº 27 – Nº 30 – Nº 31 – Nº 32 – Nº 33 – Nº 34 – Nº 35 – Nº 37 – Nº 38 – Nº 41 – Nº 42 – Nº 43 – Nº 44 – Nº 45 – Nº 48 – Nº 49 – Nº 51 – Nº 54 – Nº 55 – Nº 56 – Nº 57 – Nº 58 – Nº 60 – Nº 61 – Nº 62 – Nº 63 – Nº 64 y Nº 65 por un total de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 81.948,53.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 7 – Nº 18 – Nº 22 – Nº 23 – Nº 26 – Nº 29 – Nº 36 – Nº 39 – Nº 40 – Nº 52 – Nº 53 y Nº 59 por un total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 7.752,20.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 87/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 2 – Nº 3 – Nº 4 – Nº 5 – Nº 8 – Nº 10 – Nº 11 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 16 – Nº 17 – Nº 18 – Nº 19 – Nº 22 – Nº 25 – Nº 26 – Nº 27 – Nº 28 – Nº 29 – Nº 30 – Nº 31 – Nº 32 – Nº 33 – Nº 34 – Nº 35 – Nº 36 y Nº 38 por un total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 12.356,45.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 1 – Nº 6 – Nº 7 – Nº 9 – Nº 20 – Nº 21 – Nº 23 – Nº 24 y Nº 37 por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 410,70.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 94/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 1 – Nº 2 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 7 – Nº 8 – Nº 9 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 16 – Nº 18 – Nº 19 – Nº 20 – Nº 22 – Nº 24 – Nº 26 – Nº 27 – Nº 28 y Nº 29 por un total de PESOS CINCO MIL QUINCE CON 84/100 (\$ 5.015,84.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 3 – Nº 4 – Nº 10 – Nº 11 – Nº 21 – Nº 23 – Nº 25 y Nº 30 por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.291,50.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 95/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 1 – Nº 2 – Nº 3 – Nº 4 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 7 – Nº 8 – Nº 9 – Nº 10 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 18 – Nº 19 – Nº 20 y Nº 21 por un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 2.583,93.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 11 – Nº 12 – Nº 16 y Nº 17 por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 221,20.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 97/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 1 – Nº 2 – Nº 3 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 8 – Nº 11 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 17 y Nº 19 por un total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 61/100 (\$ 13.727,61.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 4 – Nº 7 – Nº 9 – Nº 10 y Nº 18 por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 573,60.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 99/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 3 – Nº 4 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 7 – Nº 8 – Nº 10 – Nº 11 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 16 – Nº 17 y Nº 18 por un total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 13.493,17.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 1 – Nº 2 – Nº 9 y Nº 19 por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 493,10.-)

Que respecto la **Solicitud de Pedido Nº 146/2016**, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los ítems Nº 2 – Nº 3 – Nº 4 – Nº 5 – Nº 6 – Nº 7 – Nº 8 – Nº 9 – Nº 10 – Nº 12 – Nº 13 – Nº 14 – Nº 15 – Nº 16 – Nº 17 – Nº 20 – Nº 21 – Nº 22 – Nº 23 – Nº 24 – Nº 26 – Nº 27 – Nº 30 – Nº 32 – Nº 33 y Nº 34 por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 37.437,72.-) y a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los ítems Nº 11 – Nº 18 – Nº 19 – Nº 25 – Nº 29 y Nº 31 por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 753,50.-)

Que las adjudicaciones recomendadas se realizan teniendo en cuenta el menor precio cotizado y calidad de los productos.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.** los siguientes ítems del presente Concurso, de acuerdo a las distintas solicitudes de pedido:

- *Solicitud de Pedido N° 60/2016 – Dirección de Infraestructura (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso):*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARCADOR INDELEBLE COLOR NEGRO PUNTA REDONDA	CADA UNO	8	PELIKAN	\$ 9,70.-	\$ 77,60.-
2	MARCADOR INDELEBLE COLOR NEGRO PUNTA CUADRADA	CADA UNO	12	PELIKAN	\$ 9,70.-	\$ 116,40.-
3	RESALTADOR FLUOR AMARILLO	CADA UNO	12	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 41,40.-
4	RESALTADOR FLUOR VERDE	CADA UNO	12	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 41,40.-
5	MARCADORES PARA PIZARRA COLOR AZUL	CADA UNO	2	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 11,10.-
6	MARCADORES PARA PIZARRA COLOR NEGRO	CADA UNO	2	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 11,10.-
7	MARCADORES PARA PIZARRA COLOR ROJO	CADA UNO	2	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 11,10.-
8	MARCADORES PARA PIZARRA COLOR VERDE	CADA UNO	2	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 11,10.-
9	APRIETA PAPEL N° 3	CADA UNO	12	SIFAP	\$ 1,48.-	\$ 17,76.-
10	LAPIZ CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	12	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 114,12.-
11	LIBRO DE ACTAS	CADA UNO	4	VS. MARC.	\$ 39,40.-	\$ 157,60.-
12	FOLIOS TAMAÑO OFICIO X 100	BOLSA	2	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 132,82.-
13	RESMAS DE PAPEL DE 75 GRAMOS A4	RESMA	30	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 2.102,70.-
14	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS OFICIO	RESMA	15	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 1.294,20.-
17	ROLLO DE CINTA P/EMBALAR TRANSPARENTE X 100 MTS	CADA UNO	12	STIKO	\$ 30,82.-	\$ 369,84.-
18	GOMA DE BORRAR LAPIZ BLANCA X 30	CAJA	1	MAPED	\$ 95,10.-	\$ 95,10.-
19	PORTA CINTA ADHESIVA PARA ROLLO GRANDE	CADA UNO	1	SUPER BS	\$ 48,19.-	\$ 48,19.-
21	REGLA TRANSPARENTE DE 30 CM	CADA UNO	10	IMPORT.	\$ 2,52.-	\$ 25,20.-
23	BOLIGRAFO TRILUX 035 FINE AZUL	CADA UNO	100	FABER	\$ 2,82.-	\$ 282,00.-
24	PAQUETE DE ESPIRALES PLASTICOS P/ANILLADO DE 17 MM X 50 U	CADA UNO	1	EQUIPLAST	\$ 89,67.-	\$ 89,67.-
25	PAQUETE DE ESPIRALES	CADA UNO	1	EQUIPLAST	\$ 105,92.-	\$ 105,92.-

	PLASTICOS P/ANILLADO DE 20 MM X 50 U					
26	PAQUETE DE ESPIRALES PLASTICOS P/ANILLADO DE 29 MM X 20U	CADA UNO	2	EQUIPLAST	\$ 69,14.-	\$ 138,28.-
27	CINTA DE PAPEL DE 1,2 CM	CADA UNO	5	STIKO	\$ 13,01.-	\$ 65,05.-
28	CINTA DE PAPEL DE 2,4 CM	CADA UNO	5	STIKO	\$ 25,18.-	\$ 125,90.-
29	SOBRES PARA CD X 250	BOLSA	1	SARANDI	\$ 73,12.-	\$ 73,12.-
32	BROCHES METALICOS N° 2	CAJA	5	SIFAP	\$ 28,33.-	\$ 141,65.-
33	ABROCHADORA N° 10	CADA UNO	2	OLAMI	\$ 75,16.-	\$ 150,32.-
34	ABROCHADORA N° 24/6 – 26/6	CADA UNO	2	OLAMI	\$ 89,48.-	\$ 178,96.-
35	BROCHES P/ABROCHADORA 24/6 – 26/6	CADA UNO	10	MAPED	\$ 9,75.-	\$ 97,50.-
36	BIBLIORATO OFICIO	CADA UNO	20	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 492,20.-
37	CARPETA DE FIBRA DE VIDRIO OFICIO	CADA UNO	20	UO	\$ 22,77.-	\$ 455,40.-
38	BOLIGOMAS SINTETICA	CADA UNO	12	PELIKAN	\$ 5,61.-	\$ 67,32.-
39	CAJAS DE ARCHIVO PLASTICAS OFICIO	CADA UNO	30	PLANA	\$ 21,11.-	\$ 633,30.-
40	TIJERA DE 17 CM	CADA UNO	6	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 101,40.-
41	SACAGANCHO	CADA UNO	10	OLAMI	\$ 11,20.-	\$ 112,00.-
47	CARTULINAS – 20 AMARILLAS – 20 NARANJAS – 20 AZULES – 20 FUCSIAS – 20 TURQUESA	CADA UNO	100	CAPITOLIO	\$ 2,20.-	\$ 220,00.-
48	CARTULINAS – 20 AMARILLAS – 20 NARANJAS – 20 AZULES – 20 FUCSIAS – 20 TURQUESA	CADA UNO	100	CAPITOLIO	\$ 2,20.-	\$ 220,00.-
49	CARTULINAS – 20 AMARILLAS – 20 NARANJAS – 20 AZULES – 20 FUCSIAS – 20 TURQUESA	CADA UNO	100	CAPITOLIO	\$ 2,20.-	\$ 220,00.-
50	GUILLOTINA P/PAPEL M3 BASE METAL	CADA UNO	1	DASA	\$ 624,29.-	\$ 624,29.-
51	GUILLOTINA P/PAPEL M3 BASE METAL	CADA UNO	1	DASA	\$ 624,29.-	\$ 624,29.-
52	GUILLOTINA P/PAPEL M3 BASE METAL	CADA UNO	1	DASA	\$ 624,29.-	\$ 624,29.-
53	BROCHES CLIPS N° 3 X 100 U	CAJA	10	SIFAP	\$ 4,40.-	\$ 44,00.-
54	BROCHES CLIPS N° 3 X 100 U	CAJA	10	SIFAP	\$ 4,40.-	\$ 44,00.-
55	BROCHES CLIPS N° 3 X 100 U	CAJA	10	SIFAP	\$ 4,40.-	\$ 44,00.-
56	BROCHES CLIPS N° 6 X 50U	CAJA	10	SIFAP	\$ 6,86.-	\$ 68,60.-
57	BROCHES CLIPS N°	CAJA	10	SIFAP	\$ 6,86.-	\$ 68,60.-



	6 X 50U					
58	BROCHES CLIPS N° 6 X 50U	CAJA	10	SIFAP	\$ 6,86.-	\$ 68,60.-
59	BIBLIORATO CARTON A4	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
60	BIBLIORATO CARTON A4	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
61	BIBLIORATO CARTON A4	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
62	BIBLIORATO OFICIO MARMOL	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
63	BIBLIORATO OFICIO MARMOL	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
64	BIBLIORATO OFICIO MARMOL	CADA UNO	7	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 172,27.-
65	ROLLO CONTAC TRANSPARENTE X 10 M	CADA UNO	2	ORITEC	\$ 104,41.-	\$ 208,82.-
66	ROLLO CONTAC TRANSPARENTE X 10 M	CADA UNO	2	ORITEC	\$ 104,41.-	\$ 208,82.-
67	ROLLO CONTAC TRANSPARENTE X 10 M	CADA UNO	2	ORITEC	\$ 104,41.-	\$ 208,82.-
68	ROLLO CONTAC COLORES: FUCSIA – TURQUESA – AMARILLO – VERDE (2 DE CADA UNO)	CADA UNO	4	ORITEC	\$ 125,74.-	\$ 502,96.-
69	ROLLO CONTAC COLORES: FUCSIA – TURQUESA – AMARILLO – VERDE (2 DE CADA UNO)	CADA UNO	4	ORITEC	\$ 125,74.-	\$ 502,96.-
70	ROLLO CONTAC COLORES: FUCSIA – TURQUESA – AMARILLO – VERDE (2 DE CADA UNO)	CADA UNO	4	ORITEC	\$ 125,74.-	\$ 502,96.-
71	CINTA 540 USO GRAL 48 MM X 50 M DE PAPEL	CADA UNO	5	STIKO	\$ 52,04.-	\$ 260,20.-
72	CINTA 540 USO GRAL 48 MM X 50 M DE PAPEL	CADA UNO	5	STIKO	\$ 52,04.-	\$ 260,20.-
73	CINTA 540 USO GRAL 48 MM X 50 M DE PAPEL	CADA UNO	5	STIKO	\$ 52,04.-	\$ 260,20.-
77	BLOCK DE HOJAS COLOR N° 5	CADA UNO	5	EL NENE	\$ 31,77.-	\$ 158,85.-
78	BLOCK DE HOJAS COLOR N° 5	CADA UNO	5	EL NENE	\$ 31,77.-	\$ 158,85.-
79	BLOCK DE HOJAS COLOR N° 5	CADA UNO	5	EL NENE	\$ 31,77.-	\$ 158,85.-
83	BOLIGRAFO AZUL X 50 U	CAJA	1	DOLCHE	\$ 101,50.-	\$ 101,50.-
84	BOLIGRAFO AZUL X 50 U	CAJA	1	DOLCHE	\$ 101,50.-	\$ 101,50.-
85	BOLIGRAFO AZUL X 50 U	CAJA	1	DOLCHE	\$ 101,50.-	\$ 101,50.-
86	BOLIGRAFO NEGRO	CADA UNO	30	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 60,90.-
87	BOLIGRAFO NEGRO	CADA UNO	30	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 60,90.-
88	BOLIGRAFO NEGRO	CADA UNO	30	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 60,90.-
89	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS A4	CADA UNO	10	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 700,90.-
90	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS A4	CADA UNO	10	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 700,90.-
91	RESMA DE PAPEL	CADA	10	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 700,90.-

	DE 75 GRAMOS A4	UNO				
92	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS OFICIO	RESMA	5	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 431,40.-
93	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS OFICIO	RESMA	5	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 431,40.-
94	RESMA DE PAPEL DE 75 GRAMOS OFICIO	RESMA	5	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 431,40.-
95	RESALTADOR AMARILO – NARANJA – VERDE X 12 U	CAJA	2	LUXOR	\$ 34,49.-	\$ 68,98.-
96	RESALTADOR AMARILO – NARANJA – VERDE X 12 U	CAJA	2	LUXOR	\$ 34,49.-	\$ 68,98.-
97	RESALTADOR AMARILO – NARANJA – VERDE X 12 U	CAJA	2	LUXOR	\$ 34,49.-	\$ 68,98.-
98	REGLA TRANSPARENTE DE 30	CADA UNO	3	IMPORT.	\$ 2,52.-	\$ 7,56.-
99	REGLA TRANSPARENTE DE 30	CADA UNO	3	IMPORT.	\$ 2,52.-	\$ 7,56.-
100	REGLA TRANSPARENTE DE 30	CADA UNO	3	IMPORT.	\$ 2,52.-	\$ 7,56.-
101	TIJERAS DE 17 CM	CADA UNO	2	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 33,80.-
102	TIJERAS DE 17 CM	CADA UNO	2	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 33,80.-
103	TIJERAS DE 17 CM	CADA UNO	2	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 33,80.-
104	ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CADA UNO	2	OLAMI	\$ 89,48.-	\$ 178,96.-
105	ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CADA UNO	2	OLAMI	\$ 89,48.-	\$ 178,96.-
106	ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CADA UNO	2	OLAMI	\$ 89,48.-	\$ 178,96.-
107	BROCHES P/ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CAJA	5	MAPED	\$ 9,75.-	\$ 48,75.-
108	BROCHES P/ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CAJA	5	MAPED	\$ 9,75.-	\$ 48,75.-
109	BROCHES P/ABROCHADORA Nº 24/6 – 26/6	CAJA	5	MAPED	\$ 9,75.-	\$ 48,75.-
110	CARPETAS DE FIBRA NEGRA OFICIO	CADA UNO	5	UO	\$ 22,77.-	\$ 113,85.-
111	CARPETAS DE FIBRA NEGRA OFICIO	CADA UNO	5	UO	\$ 22,77.-	\$ 113,85.-
112	CARPETAS DE FIBRA NEGRA OFICIO	CADA UNO	5	UO	\$ 22,77.-	\$ 113,85.-
113	PAQUETE DE FOLIOS OFICIO X 100 U	CADA UNO	1	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 66,41.-
114	PAQUETE DE FOLIOS OFICIO X 100 U	CADA UNO	1	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 66,41.-
115	PAQUETE DE FOLIOS OFICIO X 100 U	CADA UNO	1	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 66,41.-
116	CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	8	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 76,08.-
117	CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	8	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 76,08.-

118	CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	8	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 76,08.-
119	CUADERNO C/ESPIRAL TAPA DURA 16*21 X 80 HOJAS	CADA UNO	3	ARTE	\$ 36,63.-	\$ 109,89.-
120	CUADERNO C/ESPIRAL TAPA DURA 16*21 X 80 HOJAS	CADA UNO	3	ARTE	\$ 36,63.-	\$ 109,89.-
121	CUADERNO C/ESPIRAL TAPA DURA 16*21 X 80 HOJAS	CADA UNO	3	ARTE	\$ 36,63.-	\$ 109,89.-
122	GOMA DE BORRAR LAPIZ BLANCA X 30	CAJA	1	MAPED	\$ 114,23.-	\$ 114,23.-
123	GOMA DE BORRAR LAPIZ BLANCA X 30	CAJA	1	MAPED	\$ 114,23.-	\$ 114,23.-
124	GOMA DE BORRAR LAPIZ BLANCA X 30	CAJA	1	MAPED	\$ 114,23.-	\$ 114,23.-
125	ROLLOS DE CINTA DE AMBALAR TRANSPARENTE	CADA UNO	5	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 70,80.-
126	ROLLOS DE CINTA DE AMBALAR TRANSPARENTE	CADA UNO	5	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 70,80.-
127	ROLLOS DE CINTA DE AMBALAR TRANSPARENTE	CADA UNO	5	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 70,80.-
128	AGUJEREADORA N° 104 PINTADA	CADA UNO	2	ISOFIT	\$ 56,83.-	\$ 113,66.-
129	AGUJEREADORA N° 104 PINTADA	CADA UNO	2	ISOFIT	\$ 56,83.-	\$ 113,66.-
130	AGUJEREADORA N° 104 PINTADA	CADA UNO	2	ISOFIT	\$ 56,83.-	\$ 113,66.-
131	BANDEJA OFICIO SIMPLE	CADA UNO	5	LIGGO	\$ 61,88.-	\$ 309,40.-
132	BANDEJA OFICIO SIMPLE	CADA UNO	5	LIGGO	\$ 61,88.-	\$ 309,40.-
133	BANDEJA OFICIO SIMPLE	CADA UNO	5	LIGGO	\$ 61,88.-	\$ 309,40.-
143	CINTA CHICA 12 X 30	CADA UNO	5	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 19,90.-
144	CINTA CHICA 12 X 30	CADA UNO	5	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 19,90.-
145	CINTA CHICA 12 X 30	CADA UNO	5	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 19,90.-
146	PAQUETE DE FOLIOS A4 X 100U	BOLSA	1	CONDOR	\$ 56,91.-	\$ 56,91.-
147	PAQUETE DE FOLIOS A4 X 100U	BOLSA	1	CONDOR	\$ 56,91.-	\$ 56,91.-
148	PAQUETE DE FOLIOS A4 X 100U	BOLSA	1	CONDOR	\$ 56,91.-	\$ 56,91.-
150	LIBRO DE ACTAS	CADA UNO	2	VS. MARC.	\$ 39,40.-	\$ 78,80.-
151	LIBRO DE ACTAS	CADA UNO	2	VS. MARC.	\$ 39,40.-	\$ 78,80.-
152	LIBRO DE ACTAS	CADA UNO	2	VS. MARC.	\$ 39,40.-	\$ 78,80.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 23.573,54).

➤ *Solicitud de Pedido N° 85/2016 – Dirección Deporte Social (Lugar de entrega: Pista de Atletismo )*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BIBLIORATOS COMUNES	CADA UNO	70	VS. MARC.	\$ 24,61.-	\$ 1.722,70.-
2	CUADERNOS DE TAPA DURA CHICOS	CADA UNO	20	LAPRIDA	\$ 27,60.-	\$ 552,00.-

3	CUADERNO TAPA BLANDA HOJA RAYADA – ENCUADERNACION ESPIRAL	CADA UNO	50	AVON	\$ 17,39.-	\$ 869,50.-
4	ROLLOS CONTAC X ROLLO DE 10 MTS. 15 AZULES, 15 ROJOS, 15 VERDES, 15 AMARILLOS, 15 CELESTES Y 10 TRANSPARENTES	CADA UNO	85	ORITEC	\$ 125,74.-	\$ 10.687,90.-
5	CAJAS DE ARCHIVO PLASTICAS PARA ARMAR GRANDES	CADA UNO	30	PLANA	\$ 21,11.-	\$ 633,30.-
6	SOBRES OFICIO MADERA SIN IMPRESIÓN	CADA UNO	300	KRAFT	\$ 0,87.-	\$ 261,00.-
8	SOBRE DE PAPEL OBRA SIN IMPRESIÓN, GRAMAJE 90 GR/M2 COLOR BLANCO. FORMATO 23 X 31 CM. PRESENTACION EN CAJA	CADA UNO	200	MEDORO	\$ 1,05.-	\$ 210,00.-
9	PAQUETE FOLIO A4 TIPO LUMA X 100	PAQUETE	30	CONDOR	\$ 56,91.-	\$ 1.707,30.-
10	PAQUETE FOLIO OFICIO LUMA X 100	PAQUETE	30	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 1.992,30.-
11	CARPETAS NEGRAS OFICIO	CADA UNO	50	UO	\$ 22,77.-	\$ 1.138,50.-
12	CINTA PARA EMBALAJE TRANSPARENTE 5 CM	CADA UNO	50	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 708,00.-
13	CAJA DE CLIP MEDIANO	CAJAS	50	SIFAP	\$ 4,90.-	\$ 245,00.-
14	RESALTADORES TIPO FABER. 10 CAJA NARANJA, 10 CAJA VERDE, 10 CAJA CELESTE Y 10 CAJA ROJO	CAJAS	25	LUXOR	\$ 37,90.-	\$ 947,50.-
15	CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	50	PELIKAN	\$ 9,5091.-	\$ 475,46.-
16	BROCHE PARA ABROCHADORAS DE 21/6	CAJA	40	MIT	\$ 8,74.-	\$ 349,60.-
17	BROCHE PARA ABROCHADORA Nº 10	CAJA	40	MIT	\$ 6,98.-	\$ 279,20.-
19	CARTULINAS VARIOS COLORES. 50 ROJAS, 50 AZULES, 50 VERDES, 50 NARANJAS, 50 CELESTE, 50 AMARILLAS, 50 NEGRAS Y 50 VIOLETAS	CADA UNO	400	CAPITOLIO	\$ 2,20.-	\$ 880,00.-
20	RESMAS OFICIO	RESMAS	200	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 17.256,00.-
21	RESMAS A4	RESMAS	200	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 14.018,00.-
24	PAPEL AFICHE. 80 CELESTE, 80 LILA, 80 ROJO, 80 VERDE CLARO, 80 AZUL, 80 AMARILLO Y 80	CADA UNO	560	HUSARES	\$ 3,08.-	\$ 1.724,80.-

	NARANJA					
25	TIJERA PARA CORTAR PAPEL	CADA UNO	10	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 169,00.-
27	AGUJEREADORA	CADA UNO	10	OLAMI	\$ 56,07.-	\$ 560,70.-
30	FIBRON INDELEBLE – 70 NEGROS, 70 AZUL, 70 VERDES Y 70 ROJOS	CADA UNO	280	PELIKAN	\$ 9,70.-	\$ 2.716,00.-
31	COLA VINILICA BARRA POR 40 GRS.	CADA UNO	10	PELIKAN	\$ 32,78.-	\$ 327,80.-
32	BANDA ELASTICA X 50 GRS	CAJA	15	FLEXBAND	\$ 6,28.-	\$ 94,20.-
33	FIBRON PARA ESCRIBIR EN PIZARRA. 20 NEGRO, 10 AZUL, 10 ROJO Y 10 VERDE	CADA UNO	50	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 277,50.-
34	CARPETA OFICIO COLOR NEGRO SUJECION CON GANCHOS – MEMBRETE SIN LENGÜETA	CADA UNO	50	UO	\$ 22,77.-	\$ 1.138,50.-
35	BLOCK DE HOJAS CARTA BLANCO	CADA UNO	20	EL NENE	\$ 26,71.-	\$ 534,20.-
37	PAPEL BARRILETE SURTIDO – NARANJA, ROJO, CELESTE, AZUL, VERDE, AMARILLO Y VIOLETA	CADA UNO	350	VS. MARC.	\$ 1,29.-	\$ 451,50.-
38	PLANCHAS DE GOMA EVA 45 X 60. 50 ROJAS, 50 VERDES, 50 AZUL, 50 AMARILLO, 50 NARANJA, 50 BLANCO, 50 NEGRO, 50 CELESTE Y 50 MULTICOLOR	CADA UNO	200	PAX	\$ 8,93.-	\$ 1.786,00.-
41	PINCEL P/TEMPERA PELO DE PONY N° 12	CADA UNO	100	OLAMI	\$ 9,14.-	\$ 914,00.-
42	HILO PIOLIN N°3 10 BOBINAS X 35 MTS C/U	PAQUETE	50	VS. MARC.	\$ 23,77.-	\$ 1.188,50.-
43	PINCEL DIBUJO PARA TEMPERA N° 5	CADA UNO	100	OLAMI	\$ 5,24.-	\$ 524,00.-
44	PINTURA ACRILICA PARA ARTISTICA POMO. 12 VIOLETA, 12 ROJO, 12 VERDE, 12 AZUL, 12 VERDE FLUOR, 12 CELESTE, 12 BLANCO, 12 NEGRO, 12 ROSA FLUOR, 12 FLUOR AMARILLO	CADA UNO	60	DELARTE	\$ 11,68.-	\$ 700,80.-
45	TEMPERA X 250 CM3. 20 ROJO, 20 AMARILLO, 20 CELESTE, 20 MAGENTA, 20 VERDE, 20 AZUL, 20 VIOLETA, 20 BLANCO Y 20 NEGRO	CADA UNO	90	PLAY COLOR	\$ 18,53.-	\$ 1.667,70.-
48	PISTOLA TERMICA	CADA	5	VS. MARC.	\$ 93,00.-	\$ 465,00.-

	ENCOLADORA GRANDE	UNO				
49	POST IT GRUESO	CADA UNO	200	GLUE	\$ 3,11.-	\$ 622,00.-
51	SACAGANCHO DE ABROCHADORA	CADA UNO	5	OLAMI	\$ 11,20.-	\$ 56,00.-
54	PINCHE PARA PAPELES	CADA UNO	15	SUPER BS	\$ 6,31.-	\$ 94,65.-
55	BROCHES NEPACO PLASTICO	CADA UNO	20	VS. MARC.	\$ 19,49.-	\$ 389,80.-
56	CESTO PAPELERO PLASTICO 12 LTS.	CADA UNO	5	LIGGO	\$ 46,97.-	\$ 234,85.-
57	PERFORADORA HASTA 15 HOJAS	CADA UNO	4	ISOFIT	\$ 56,83.-	\$ 227,32.-
58	CANASTO PARA PAPELES – SECCION RECTANGULAR – MATERIAL CUERPO METALICO – SIN TAPA – TAMAÑO OFICIO VS COLORES	CADA UNO	10	LIGGO	\$ 77,54.-	\$ 775,40.-
60	SACAPUNTA PARA LAPIZ METAL	CADA UNO	50	MAPED	\$ 5,08.-	\$ 254,00.-
61	TIZA COLOR BLANCO X 144 U	CAJA	30	CONDOR	\$ 30,04.-	\$ 901,20.-
62	TIZA VARIOS COLORES X 144 U	CAJA	30	CONDOR	\$ 48,92.-	\$ 1.467,60.-
63	REGLA PLASTICA 30 CM.	CADA UNO	30	IMPORT.	\$ 2,66.-	\$ 79,80.-
64	REGLA 60 CM.	CADA UNO	30	PIZZINI	\$ 39,22.-	\$ 1.176,60.-
65	PLASTIFICADORA LAMINADORA TAMAÑO A3	CADA UNO	3	DASA	\$ 1.831,95.-	\$ 5.495,85.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 81.948,53.-).

➤ *Solicitud de Pedido N° 87/2016 – Deporte Federado (Lugar de entrega: Cancha de Hockey/Velódromo)*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	CONTAC ROLLOS X 10 METROS	CADA UNO	3	ORITEC	\$ 109,91.-	\$ 329,73.-
3	CUADERNO C ESPIRAL 29 X 7 80 HOJAS RAYADO	CADA UNO	7	AMERICA	\$ 18,84.-	\$ 131,88.-
4	SOBRE OFICIO FORMATO INGLES – GRAMAJE 120 GR DE 11 X 23,5 CM COLOR BLANCO PRESENTACION CAJA X 1000	CAJA	1	SARANDI	\$ 402,17.-	\$ 402,17.-
5	CINTA DE PAPEL COLOR BLANCO ANCHO 48 MM LARGO 50 M	CADA UNO	15	STIKO	\$ 52,04.-	\$ 780,60.-
8	CINTA PARA EMBALAJE USO SELLADORA DE CAJAS COLOR TRANSPARENTE ANCHO 48 MM LARGO 50 M	CADA UNO	10	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 141,60.-
10	RESALTADOR PUNTA 5 CHANFLEADA AMARILLO	CADA UNO	24	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 82,80.-
11	RESALTADOR PUNTA 5 CHANFLEADA	CADA UNO	24	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 82,80.-

	FUCSIA					
12	RESALTADOR PUNTA 5 CHANFLEADA NARANJA	CADA UNO	24	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 82,80.-
13	BOLIGRAFO TINTA AZUL	CADA UNO	100	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 203,00.-
14	BOLIGRAFO TINTA NEGRA TRAZO 0,5 MM	CADA UNO	50	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 101,50.-
15	CORRECTOR 12 ML ENVASE LAPIZ PUNTA METAL	CADA UNO	12	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 114,12.-
16	CINTA ADHESIVA TIPO BIFAZ ANCHO 24 MM LARGO ROLLO 50 M MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	3	AUCA	\$ 34,18.-	\$ 102,54.-
17	CINTA ADHESIVA TIPO BIFAZ ANCHO 12,7 MM – LARGO ROLLO 6,3 M – MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	2	AUCA	\$ 18,10.-	\$ 36,20.-
18	BROCHE PARA ABROCHADORA 24/6 X 1000 U	CAJA	5	MIT	\$ 12,01.-	\$ 60,05.-
19	BROCHE PARA ABROCHADORA N° 10 X 1000 U	CAJA	8	MAPED	\$ 6,51.-	\$ 52,08.-
22	CHINCHES	CADA UNO	1	LIGGO	\$ 4,54.-	\$ 4,54.-
25	RESMA A4 X 10 U	CAJA	8	BOREAL	\$ 700,91.-	\$ 5.607,28.-
26	RESMA OFICIO	CAJA	6	BOREAL	\$ 431,40.-	\$ 2.588,40.-
27	MARCADORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	CADA UNO	10	PELIKAN	\$ 9,70.-	\$ 97,00.-
28	BANDA ELASTICA 250 GRS EN BOLSA	PAQUETE	1	FLEXIBAND	\$ 25,41.-	\$ 25,41.-
29	MARCADORES PARA PIZARRA TRAZO GRUESO PUNTA REDONDA VERDE, AZUL, ROJO Y NEGRO	CADA UNO	20	BEROL	\$ 5,55.-	\$ 111,00.-
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHO 12 MM, LARGO ROLLO 30 – MATERIAL CELOFAN	CADA UNO	20	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 79,60.-
31	BIBLIORATO BASICO OFICIO	CADA UNO	24	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 590,64.-
32	CALCULADORA 20 X 16 12 DIG	CADA UNO	1	CALCUMAX	\$ 87,99.-	\$ 87,99.-
33	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS 70 MM X 74 MM	CADA UNO	4	MEMO FIX	\$ 8,49.-	\$ 33,96.-
34	MICROFIBRA EST 10	CADA UNO	1	MICRO	\$ 59,87.-	\$ 59,87.-
35	BROCHES NEPACO CAJA X 50 U	CAJA	1	VS. MARC.	\$ 19,49.-	\$ 19,49.-
36	CUTTER 18 MM	CADA UNO	1	MAPED	\$ 10,36.-	\$ 10,36.-
38	PENDRIVE 16 GB	CADA UNO	3	KINGSTON	\$ 168,52.-	\$ 337,04.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 12.356,45.-).

➤ *Solicitud de Pedido N° 94/2016 – Departamento Recursos Humanos (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso)*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FOLIOS A4 X 100	PAQUETE	1	CONDOR	\$ 56,91.-	\$ 56,91.-
2	FOLIOS OFICIO X 100	PAQUETE	1	CONDOR	\$ 66,41.-	\$ 66,41.-
5	GANCHOS PARA ABROCHADORA (CINCO CAJAS N° 24/6 Y CINCO CAJAS 26/6)	CAJAS	10	MIT	\$ 12,01.-	\$ 120,10.-
6	CAJAS DE ARCHIVO	CADA UNO	20	UTIL OF	\$ 11,20.-	\$ 224,00.-
7	RESMAS A4	RESMA	20	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 1.401,80.-
8	RESMAS OFICIO	RESMA	20	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 1.725,60.-
9	CAJA CLIPS X 100 U N° 6	CAJA	10	VS. MARC.	\$ 6,86.-	\$ 68,60.-
12	BLOCK DE ANOTADORES N° 5	BLOCK	8	MIS APUNTES	\$ 18,37.-	\$ 146,96.-
13	CINTAS PARA EMBALAR X 100 MTS.	CADA UNO	5	STIKO	\$ 30,82.-	\$ 154,10.-
14	CORRECTORES DE TINTA	CADA UNO	10	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 95,10.-
15	LAPICERA COLOR AZUL	CADA UNO	15	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 30,45.-
16	LAPICERA COLOR NEGRO	CADA UNO	12	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 24,36.-
18	SACAGANCHOS	CADA UNO	3	OLAMI	\$ 11,20.-	\$ 33,60.-
19	BANDAS ELASTICAS	PAQUETE	5	FLEXIBAND	\$ 25,51.-	\$ 127,55.-
20	TIJERAS 16 CM.	CADA UNO	5	MAPED	\$ 16,90.-	\$ 84,50.-
22	REGLA DE 30 CM.	CADA UNO	3	IMPORT.	\$ 2,52.-	7,56.-
24	PERFORADORAS CHICAS	CADA UNO	2	ISOFIT	\$ 56,83.-	\$ 113,66.-
26	TINTA PARA SELLO AZUL	CADA UNO	3	STA	\$ 17,59.-	\$ 52,77.-
27	LOMO P/BIBLIORATO X 20	PAQUETE	1	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 24,61.-
28	CARPETA B/COLOR NEGRO A4	CADA UNO	10	UO	\$ 22,77.-	\$ 227,70.-
29	CARPETA COLGANTE 5 POSICIONES TIPO U-O	CADA UNO	25	UO	\$ 9,18.-	\$ 229,50.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS CINCO MIL QUINCE CON 84/100 (\$ 5.015,84.-).

➤ *Solicitud de Pedido N° 95/2016 – Pileta (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso)*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RESMAS PAPEL A4 X 10 U	CAJA	1	BOREAL	\$ 700,91.-	\$ 700,91.-
2	RESMAS PAPEL OFICIO X 5 U	CAJA	1	BOREAL	\$ 454,10.-	\$ 454,10.-
3	CINTA PARA PEGAR ANCHA TRANSPARENTE 48 X 50	CADA UNO	8	STIKO	\$ 14,90.-	\$ 119,20.-
4	CINTA PARA PEGAR FINA TRANSPARENTE 12 X 30	CADA UNO	8	STIKO	\$ 4,19.-	\$ 33,52.-
5	GANCHOS PARA ABROCHADORA 24/6-26/6 X 1000	CAJA	5	MAPED	\$ 10,26.-	\$ 51,30.-
6	CLIPS N° 4 X 100	CAJA	2	VS. MARC.	\$ 5,16.-	\$ 10,32.-
7	CLIPS N° 6 X 100	CAJA	2	VS.	\$ 7,22.-	\$ 14,44.-



				MARC.		
8	TINTA PARA SELLOS AZUL	CADA UNO	2	STA	\$ 18,52.-	\$ 37,04.-
9	FOLIOS A4 X 10	PAQUETE	10	CONDOR	\$ 9,59.-	\$ 95,90.-
10	FOLIOS OFICIO X 10	PAQUETE	10	CONDOR	\$ 11,01.-	\$ 110,10.-
13	CARPETA CON GANCHOS NEGRA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	CADA UNO	5	UO	\$ 23,97.-	\$ 119,85.-
14	CHINCHE GALERA PARA TELGOPOR VARIOS COLORES X 50	CAJA	1	SIFAP	\$ 11,81.-	\$ 11,81.-
15	BIROMES AZUL MARCA	CADA UNO	50	DOLCHE	\$ 2,14.-	\$ 107,00.-
18	PRECINTO LONGITUD 30 CM X 100 U	PAQUETE	1	VS. MARC.	\$ 200,00.-	\$ 200,00.-
19	CARPETA B/COLOR A4 NEGRO	CADA UNO	20	UO	\$ 23,97.-	\$ 479,40.-
20	REGLA ACRILICA 20 CM	CADA UNO	1	MAPED	\$ 3,27.-	\$ 3,27.-
21	REGLA DE 25 CM	CADA UNO	1	PIZZINI	\$ 35,77.-	\$ 35,77.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 2.583,93.-).

➤ *Solicitud de Pedido N° 97/2016 – Dirección de Gestión (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja).*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUADERNOS RAYADOS	CADA UNO	7	AMERICA	\$ 18,84.-	\$ 131,88.-
2	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 200 FOJAS	CADA UNO	3	VS. MARC.	\$ 39,40.-	\$ 118,20.-
3	CINTA SCOTCH	ROLLO	10	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 39,80.-
5	RESMA OFICIO X 5	CAJA	17	BOREAL	\$ 431,40.-	\$ 7.333,80.-
6	RESMA A4 X 10	CAJA	8	BOREAL	\$ 700,91.-	\$ 5.607,28.-
8	SACAPUNTA METALICO	CADA UNO	3	MAPED	\$ 5,08.-	\$ 15,24.-
11	TINTA PARA SELLOS 2 AZULES Y 2 NEGRAS	CADA UNO	4	STA	\$ 17,59.-	\$ 70,36.-
12	CORRECTOR LIQUIDO X 12	CAJA	1	PELIKAN	\$ 114,11.-	\$ 114,11.-
13	ARANDELAS DE CARTON PARA EXPRES X 500	CAJA	4	OTA	\$ 19,17.-	\$ 76,68.-
14	CAJAS DE CLIPS N° 3	CAJA	10	VS. MARC.	\$ 4,40.-	\$ 44,00.-
15	GRAMPAS PARA ABROCHADORA N° 10	CAJA	4	MAPED	\$ 6,51.-	\$ 26,04.-
17	LOMOS PARA BIBLIORATOS AUTOADHESIVOS	PAQUETE	2	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 49,22.-
19	SOBRE OFICIO PAPEL MADERA COLOR MADERA 27 X 35	CADA UNO	100	KRAFT	\$ 1,01.-	\$ 101,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 61/100 (\$ 13.727,61).

➤ *Solicitud de Pedido N° 99/2016 – Contaduría y Tesorería (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja)*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	CARPETA OFICIO TAPA DURA	CADA UNO	4	UO	\$ 22,77.-	\$ 91,08.-
4	BROCHE METALICO PARA EXPEDIENTE	CAJA	2	SIFAP	\$ 28,33.-	\$ 56,66.-
5	CORRECTOR DE ESCRITURA	CADA UNO	8	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 76,08.-

6	LAPICERA AZUL	CADA UNO	8	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 16,24.-
7	LAPICERA NEGRA	CADA UNO	8	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 16,24.-
8	RESALTADOR FLUO VARIOS COLORES	CADA UNO	15	LUXOR	\$ 3,79.-	\$ 56,85.-
10	BROCHE TIPO MARIPOSA 55 MM X 12 U	CAJA	1	HM	\$ 45,19.-	\$ 45,19.-
11	ADHESIVO P/PAPEL	CADA UNO	4	PELIKAN	\$ 5,61.-	\$ 22,44.-
12	CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	CADA UNO	30	CONGRESO	\$ 11,20.-	\$ 336,00.-
13	BROCHE ABROCHADORA N° 50 X 1000 U	CAJA	8	MIT	\$ 7,93.-	\$ 63,44.-
14	BROCHE P/ABROCHADORA N° 24/6	CAJA	8	MIT	\$ 12,01.-	\$ 96,08.-
15	BANDA ELASTICA X 250 GRS.	BOLSA	3	SUPER B	\$ 30,26.-	\$ 90,78.-
16	BIBLIORATO OFICIO	CADA UNO	4	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 98,44.-
17	RESMA A4	RESMA	165	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 11.564,85.-
18	RESMA OFICIO	RESMA	10	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 862,80.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 13.493,17).

➤ *Solicitud de Pedido N° 146/2016 – Jefatura de Compras (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja)*

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	BIBLIORATO CARTON A4	CADA UNO	10	COND/AVIOS	\$ 24,61.-	\$ 246,10.-
3	BOLIGRAFO 1 MM OPACO AZUL	CADA UNO	30	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 60,90.-
4	BOLIGRAFO 1 MM OPACO NEGRO	CADA UNO	30	DOLCHE	\$ 2,03.-	\$ 60,90.-
5	BOLIGRAFO TIPO ROLLERBALL BIC 0.7 AZUL	CADA UNO	12	BIC	\$ 15,66.-	\$ 187,92.-
6	BROCHES PARA ABROCHADORA 24/6	CAJA	15	MIT	\$ 12,01.-	\$ 180,15.-
7	BROCHE NEPACO N° 2 METALICOS CAJA X 50	CAJA	15	NEPACO	\$ 28,33.-	\$ 424,95.-
8	CAJA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	CADA UNO	25	CONGRESO	\$ 11,20.-	\$ 280,00.-
9	CARPETA CARTULINA OFICIO	CADA UNO	25	UO	\$ 3,14.-	\$ 78,50.-
10	CARPETA COLGANTE DE COLORES REFORZADA	CADA UNO	35	BROPACO	\$ 12,37.-	\$ 432,95.-
12	CARPETA OFICIO TAPA DURA NEGRA	CADA UNO	15	UO	\$ 22,77.-	\$ 341,55.-
13	CINTA EMBALAJE COLOR TRANSPARENTE ANCHO 48 MM LARGO 50 M	ROLLO	10	STIKO	\$ 14,16.-	\$ 141,60.-
14	CINTA ADHESIVA STRAP 12 X 30	CADA UNO	10	STIKO	\$ 3,98.-	\$ 39,80.-
15	CLIPS FORRADO VARIOS COLORES N° 6 CAJA X 100	CAJA	25	VS. MARC.	\$ 7,81.-	\$ 195,25.-
16	CLIPS FORRADO DE VARIOS COLORES N° 4 CAJA X 100	CAJA	25	VS. MARC.	\$ 5,64.-	\$ 141,00.-
17	CUADERNO RAYADO C/ESPIRAL	CADA UNO	10	AMERICANA	\$ 18,84.-	\$ 188,40.-
20	REGLA ACRILICA 20	CADA	5	MAPED	\$ 3,11.-	\$ 15,55.-

	CM	UNO				
21	RESALTADOR FLUO VARIOS COLORES	CADA UNO	40	LUXOR	\$ 3,45.-	\$ 138,00.-
22	RESMA A4	RESMA	285	BOREAL	\$ 70,09.-	\$ 19.975,65.-
23	RESMA OFICIO	RESMA	145	BOREAL	\$ 86,28.-	\$ 12.510,60.-
24	SACAPUNTA METALICO	CADA UNO	5	MAPED	\$ 5,08.-	\$ 25,40.-
26	TINTA PARA SELLO NEGRO	CADA UNO	10	STA	\$ 17,59.-	\$ 175,90.-
27	CORRECTOR DE ESCRITURA LIQUIDO ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL)	CADA UNO	10	PELIKAN	\$ 9,51.-	\$ 95,10.-
30	MARCADORES INDELEBLES NEGRO	CADA UNO	15	PELIKAN	\$ 9,70.-	\$ 145,50.-
32	LOMO P/BIBLIORATO X 20	PAQUETE	5	CONDOR	\$ 24,61.-	\$ 123,05.-
33	FOLIO A4 X 100 U	PAQUETE	10	CONDOR	\$ 56,90.-	\$ 569,00.-
34	FOLIO OFICIO X 100 U	PAQUETE	10	CONDOR	\$ 66,40.-	\$ 664,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 37.437,72).

La adjudicación total a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A** asciende a PESOS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 190.136,79) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 156/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 181/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** los siguientes ítems del presente Concurso, de acuerdo a las distintas solicitudes de pedido:

➤ **Solicitud de Pedido N° 60/2016 – Dirección de Infraestructura (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso):**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	CUADERNOS C/ESPIRAL TAPA DURA DDE 16*21 X 80 HOJAS	CADA UNO	12	PROARTE	\$ 12,00.-	\$ 144,00.-
16	SEPARADORES DE DISTINTOS COLORES TAMAÑO OFICIO X 5 U C/JUEGO	CADA UNO	10	UTIL OF	\$ 6,60.-	\$ 66,00.-
42	CAJA DE MINAS DE 0.7 HB	CAJA	1	PILOT	\$ 4,00.-	\$ 4,00.-
43	MICROFIBRA NEGRA 01	CADA UNO	8	UF 200	\$ 12,00.-	\$ 96,00.-
44	MICROFIBRA NEGRA 01	CADA UNO	8	UF 200	\$ 12,00.-	\$ 96,00.-
45	TACOS DE COLORES 9*9	CADA UNO	20	MEDORO	\$ 12,00.-	\$ 240,00.-
46	CUTTER METAL N° 160	CADA UNO	3	ISOFIT	\$ 60,00.-	\$ 180,00.-
74	CINTA MULTIUSO COLOR 50 MM X 9M	CADA UNO	5	RAPIFIX	\$ 53,00.-	\$ 265,00.-
75	CINTA MULTIUSO COLOR 50 MM X 9M	CADA UNO	5	RAPIFIX	\$ 53,00.-	\$ 265,00.-
76	CINTA MULTIUSO COLOR 50 MM X 9M	CADA UNO	5	RAPIFIX	\$ 53,00.-	\$ 265,00.-
80	CUTTER METAL N° 160	CADA UNO	1	ISOFIT	\$ 53,00.-	\$ 53,00.-
81	CUTTER METAL N° 160	CADA UNO	1	ISOFIT	\$ 53,00.-	\$ 53,00.-
82	CUTTER METAL N° 160	CADA UNO	1	ISOFIT	\$ 53,00.-	\$ 53,00.-
134	NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76*76 X 100	CADA UNO	10	STEALER	\$ 6,00.-	\$ 60,00.-
135	NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76*76 X 100	CADA UNO	10	STEALER	\$ 6,00.-	\$ 60,00.-
136	NOTAS ADHESIVAS	CADA	10	STEALER	\$ 6,00.-	\$ 60,00.-

	AMARILLAS 76*76 X 100	UNO				
137	TACOS DE COLORES DE 9*9	CADA UNO	10	MEDORO	\$ 12,00.-	\$ 120,00.-
138	TACOS DE COLORES DE 9*9	CADA UNO	10	MEDORO	\$ 12,00.-	\$ 120,00.-
139	TACOS DE COLORES DE 9*9	CADA UNO	10	MEDORO	\$ 12,00.-	\$ 120,00.-
140	CAJA DE PAICES DE ESCRIBIR X 12	CAJA	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
141	CAJA DE PAICES DE ESCRIBIR X 12	CAJA	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
142	CAJA DE PAICES DE ESCRIBIR X 12	CAJA	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
149	RESMA A3 75 GRAMOS	RESMA	5	CHAMEX	\$ 100,00.-	\$ 500,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.877,60).

➤ **Solicitud de Pedido N° 85/2016 – Dirección Deporte Social (Lugar de entrega: Pista de Atletismo )**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESIÓN FORMATO 16 X 11,5 CM COLOR BLANCO	CADA UNO	200	MEDORO	\$ 0,34.-	\$ 68,00.-
18	LAPIZ NEGRO X 12	CAJA	6	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 115,20.-
22	PENDRIVE 8 GB	CADA UNO	6	KINGSTON	\$ 108,00.-	\$ 648,00.-
23	DVD	CADA UNO	200	TELTRON	\$ 4,80.-	\$ 960,00.-
26	ABROCHADORA PARA GANCHO N° 10	CADA UNO	4	OLAMI	\$ 75,00.-	\$ 300,00.-
29	SOBRES PLASTICOS HOJAS OFICIO PARA PLASTIFICAR	CADA UNO	250	MEI	\$ 8,00.-	\$ 2.000,00.-
36	ROLLO CINTA TAPE DE 5 CM	CADA UNO	30	RAPIFIX	\$ 54,00.-	\$ 1.620,00.-
39	ROLLO PAPEL P/FAX	ROLLO	2	HUSARES	\$ 23,00.-	\$ 46,00.-
40	FIBRA TRAZO FINO PUNTA REDONDA NO RECARGABLE X 12	PAQUETE	10	UF 2000	\$ 144,00.-	\$ 1.440,00.-
52	COLA VINILICA 30 CM	CADA UNO	50	MAXXUM	\$ 2,50.-	\$ 125,00.-
53	CALCULADORA	CADA UNO	5	MONTREAL	\$ 60,00.-	\$ 300,00.-
59	GOMA P/BORRAR USO LAPIZ Y TINTA	CADA UNO	50	PROARTE	\$ 2,60.-	\$ 130,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 7.752,20).

➤ **Solicitud de Pedido N° 87/2016 – Deporte Federado (Lugar de entrega: Cancha de Hockey/Velódromo)**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUADERNO HOJA RAYADA TAPA BLANDA ENCUADERNACION ESPIRAL 16*21 80 HOJAS	CADA UNO	14	PROARTE	\$ 10,30.-	\$ 144,20.-
6	FOLIO TRANSPARENTE A4 X 10U	CADA UNO	2	PAGODA	\$ 7,20.-	\$ 14,40.-
7	FOLIO TRANSPARENTE OFICIO X 10U	CADA UNO	2	PAGODA	\$ 9,00.-	\$ 18,00.-
9	CLIPS P/PAPELES N° 5 METAL X 100	CAJA	1	HEPTA	\$ 6,90.-	\$ 6,90.-

20	LAPIZ COMUN N° 2 NEGRO X 12	CADA UNO	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
21	TACO PAPEL COLOR 9 X 9 CM	CADA UNO	5	MEDORO	\$ 12,00.-	\$ 60,00.-
23	TIJERA 21 CM	CADA UNO	2	ISOFIT	\$ 24,00.-	\$ 48,00.-
24	ABROCHADORA METALICA N° 10	CADA UNO	1	OLAMI	\$ 75,00.-	\$ 75,00.-
37	ADHESIVO P/PAPEL 30 ML	CADA UNO	10	MAXXUM	\$ 2,50.-	\$ 25,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 410,70).

➤ **Solicitud de Pedido N° 94/2016 – Departamento Recursos Humanos (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso)**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	BIBLIORATO OFICIO NEGRO	CADA UNO	10	CENTURO	\$ 50,00.-	\$ 500,00.
4	BIBLIORATO A4 NEGRO	CADA UNO	10	CENTURO	\$ 50,00.-	\$ 500,00.-
10	NOTAS ADHESIVAS 76 X 76	CADA UNO	5	STEALER	\$ 6,50.-	\$ 32,50.-
11	GOMA P/BORRAR	CADA UNO	8	PROARTE	\$ 2,60.-	\$ 20,80.-
21	LAPIZ NEGRO X 12 U	CAJA	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
23	ALMOHADILLA P/SELLOS METAL N°2	CADA UNO	3	PAGODA	\$ 42,00.-	\$ 126,00.-
25	TACO 9 X 9 CM	CADA UNO	5	MEDORO	\$ 13,00.-	\$ 65,00.-
30	ADHESIVO VINILICO X 250 GRS.	CADA UNO	2	MAXXUM	\$ 14,00.-	\$ 28,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 1.291,50).

➤ **Solicitud de Pedido N° 95/2016 – Pileta (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Primer piso)**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	TIJERA GRANDE 21 CM	CADA UNO	1	ISOFIT	\$ 22,00.-	\$ 22,00.-
12	CORRECTOR DE ESCRITURA LIQUIDO X 12	CAJA	1	MICRO	\$ 120,00.-	\$ 120,00.-
16	LAPIZ GRAFITO NEGRO X 12	CAJA	1	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 19,20.-
17	CUADERNO CON HOJA RAYADA ESPIRALADOS GRANDE FORMATO 16 X 21	CADA UNO	5	PROARTE	\$ 12,00.-	\$ 60,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 221,20).

➤ **Solicitud de Pedido N° 97/2016 – Dirección de Gestión (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja).**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	CINTA P/EMBALAJE TRANSPARENTE X 100 MTS.	CADA UNO	2	PYS	\$ 30,00.-	\$ 60,00.-
7	LAPIZ NEGRO X 12 U	CAJA	3	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 57,60.-
9	LAPIZ GOMA	CADA UNO	6	PROARTE	\$ 2,50.-	\$ 15,00.-
10	ABROCHADORA 24/6	CADA UNO	4	OLAMI	\$ 93,00.-	\$ 372,00.-
18	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS 76 X 76 DE 100 HOJAS	BLOCKS	10	STEALER	\$ 6,90.-	\$ 69,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 573,60).

➤ **Solicitud de Pedido N° 99/2016 – Contaduría y Tesorería (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja)**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---------	-------------	--------	----------	-------	-----------------	--------------

1	CARPETA OFICIO TRANSPARENTE	CADA UNO	15	AVIOS	\$ 7,50.-	\$ 112,50.-
2	CARPETA A4 TRANSPARENTE	CADA UNO	8	AVIOS	\$ 6,70.-	\$ 53,60.-
9	POST IT	BLOCKS	15	STEALER	\$ 6,60.-	\$ 99,00.-
19	CD CON SOBRE	CADA UNO	38	TELTRON	\$ 6,00.-	\$ 228,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 493,10).

➤ **Solicitud de Pedido N° 146/2016 – Jefatura de Compras (Lugar de entrega: Complejo Natatorio – Planta baja)**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	CARPETA COLOR NEGRO A4	CADA UNO	25	AVIOS	\$ 7,50.-	\$ 187,50.-
18	LAPIZ NEGRO N° 2 X 12	CADA UNO	10	INOVATION	\$ 19,20.-	\$ 192,00.-
19	POST IT 50*40 TC*3	BLOCKS	10	UTIL OF	\$ 3,30.-	\$ 33,00.-
25	TIJERA GRANDE 21 CM	CADA UNO	10	ISOFIT	\$ 22,00.-	\$ 220,00.-
29	POST IT 75*75 T*100	CADA UNO	10	STEALER	\$ 6,60.-	\$ 66,00.-
31	ADHESIVO P/PAPEL	CADA UNO	10	MAXXUM	\$ 5,50.-	\$ 55,00.-

La adjudicación de esta solicitud es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 753,50).

La adjudicación total a la firma **DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.** asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 14.373,40) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 156/2016, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 181/2016 Cpo. 01.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° deberán imputarse a las siguientes partidas: 01.13.00.2.9.2; 01.13.00.2.3.1; 01.13.00.2.3.2; 01.13.00.2.3.3; 01.13.00.2.3.4; 01.13.00.2.5.9; 01.18.00.2.3.1; 01.19.00.2.3.1; 01.15.00.2.3.1; 01.15.00.4.3.8; 01.18.00.4.3.8; 01.19.00.4.3.8; 01.19.00.2.9.2; 01.15.00.2.9.2; 01.18.00.2.9.2; 01.15.00.2.3.2; 01.18.00.2.3.2; 01.19.00.2.3.2; 01.15.00.2.3.4; 01.18.00.2.3.4; 01.19.00.2.3.4; 16.06.00.2.9.2; 16.02.00.2.3.1; 16.06.00.2.3.1; 16.02.00.2.9.2; 16.02.00.2.3.4; 16.06.00.2.3.2; 16.02.00.2.3.2; 16.02.00.2.9.6; 16.03.00.2.3.1; 16.03.00.2.9.2; 16.02.00.2.5.8; 16.06.00.2.3.9; 16.06.00.2.4.3; 16.02.00.2.7.5; 16.02.00.2.1.4; 16.02.00.2.5.9; 16.06.00.4.3.7; 16.03.00.2.3.2; 16.03.00.2.3.4; 01.01.00.2.9.2; 01.01.00.2.3.2; 01.01.00.2.3.1; 01.01.00.2.3.4; 01.01.00.2.9.6; 01.01.00.2.5.9; 16.05.00.2.3.2; 16.05.00.2.3.4; 16.05.00.2.9.2; 16.05.00.2.3.1; 16.05.00.2.9.3; 01.01.00.2.9.6 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDer.

**REGISTRADA BAJO EL N° 207/2016**

Mar del Plata, 26 de mayo de 2016.-

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que por ello surge de la Factura B N° 0904-00233757 correspondiente al mes de mayo del año 2016, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, que el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS. (\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,  
**EL PRESIDENTE**  
**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CVTS.(\$ 4.659,18) (Incluye I.V.A.) conforme Factura B Nro. 0904-00233757 correspondiente al mes de mayo de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

**REGISTRADO BAJO EL N° 208/2016**

MAR DEL PLATA, 26 de mayo de 2016.

VISTO, que con fecha 11 de enero del corriente se habilitaron las Cajas Chicas y cambio de cajeros, para distintas dependencias del **Ente Municipal de Deportes y Recreación** y

**CONSIDERANDO;**

Que de acuerdo a lo informado por la Presidencia del Ente en nota de fecha 16 de mayo del corriente, corresponde desafectar al Agente Martín Urribarri – Leg. 31162 - como responsable de la Caja Chica del Área de Prensa.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario nombrar un nuevo responsable de la misma, proponiéndose al Agente LEANDRO SANCHEZ – Leg. 27036 -.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 7/2016 correspondiente a la habilitación de las Cajas Chicas de las distintas dependencias del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION (EMDER), Organismo Descentralizado de la Administración Central, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*...” Habilitar las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación dependientes del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION (EMDER), Organismo Descentralizado de la Administración Central, para aplicar a los fines requeridos:*

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	LEGAJO	IMPORTE
TESORERIA			
Caja Chica \$5000	Tesorera Gabriela Rodriguez	24416	\$ 6.000,00
Cambio cajeros \$1000			
JEFATURA DE COMPRAS	Jefe de Compras Roberto Gomez	19856	\$ 6.000,00
DIRECCION DEPORTE SOCIAL	Alejandra Urquia	18648	\$ 6.000,00
DIRECCION DEL NATATORIO	Claudia Marini	23744	\$ 6.000,00
DIVISION DEPORTE FEDERADO	Laura Cano	7373	\$ 6.000,00
INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ	Alejandro Ayala Bronia	16409	\$ 3.000,00
JEFATURA DE NATATORIO	Juan Pappalardo	22384	\$ 6.000,00
JEFATURA DE ATLETISMO	Daniel Díaz	22931	\$ 6.000,00
JEFATURA PATINODROMO	Eduardo Gianguano	20531	\$ 6.000,00
JEFATURA POLIDEPORTIVO	Alejandro Partenzi	18682	\$ 6.000,00
JEFATURA ESTADIO MINELLA	Hector Carotenuto	10709	\$ 6.000,00
JEFATURA VEL.-HOCCKEY	Jorge Corti	21534	\$ 6.000,00
CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY	Ines Arrondo	28162	\$ 6.000,00
JEFATURA LAG. DE LOS PADRES	Juan Carlos Raitery	22599	\$ 6.000,00
DEPENDENCIA	RESPONSABLE	LEGAJO	IMPORTE
JEFATURA PARQUE CAMET	Patricia Keenan	21428	\$ 6.000,00
CANCHA DE TENIS	Adriana Costagliola	31068	\$ 6.000,00
ESPACIOS VERDES	Santiago Camilión	32703	\$ 6.000,00
ARROYO LOBERIA	Víctor Hugo Almada	20368	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO LIBERTAD	José Sarquis	20828	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO COLINAS DE PERALTA RAMOS	Lisandro Picardo	28551	\$ 6.000,00
POLIDEPORTIVO LAS HERAS	Jose Paez	21258	\$ 6.000,00
AREA ELECTRÓNICA	Oswaldo De Lellis	24787	\$ 6.000,00
AREA PRENSA	Lenadro Sanchez	31162	\$ 3.000,00

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan las áreas involucradas.

**REGISTRADA BAJO EL N° 209/2016**

Mar del Plata, 27 de mayo de 2016

VISTO la presentación efectuada por el Señor Gonzalo Alfonso, Presidente del Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, que tramita mediante nota N° 787 con fecha de ingreso el 15 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación se solicita el uso del Natatorio Panamericano, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante el día 28 de 17.30 hs. a 21.00 hs y el día 29 de mayo de 8.00 a 12.00 hs. del corriente año, a los fines de llevar a cabo el Torneo de Natación y Saltos Ornamentales.

Que la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Dirección del Natatorio ha reservado el Natatorio Panamericano los días y horarios requeridos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que a fojas 7 se ha determinado el valor de las horas extras que generara el respectivo evento, el valor de las mismas asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 8.636.-) conforme modificación de fojas 8 y 9 de los presentes actuados.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, el uso del Natatorio Panamericano, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 28 de mayo en el horario de 17.30 a 21.00 hs y el día 29 de mayo de 8.00 a 12.00 hs., a los fines de llevar a cabo el Torneo de Saltos Ornamentales y Nado Sincronizado por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar el ingreso de las sumas determinadas en concepto de horas extras, de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 8.636.-) que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la siguiente partida del cálculo de recursos vigente: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01, (Uso de instalaciones municipales - Natatorio) y cuenta Tipo 12 - Clase 2 - -Concepto 09 - Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales - Natatorio – Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 3º.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al Jefe del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 210/2016**

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.

Visto el Expediente N° 185/2016 Cpo. 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Iniciación al Arbitraje en Fútbol para el año 2016 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” dependiente del EMDER y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 22286 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante Resolución fundada, establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que a fs. 10 se han determinado los diferentes costos para el Curso de Iniciación al Arbitraje en Fútbol destinado a referentes deportivos, profesores, técnicos de fútbol y público en general.

Que de acuerdo al análisis de costos realizado, la duración del curso y la posibilidad de participantes se determinó el siguiente valor y formas de pago: Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una.

Que en caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.



Que el curso será de carácter gratuito para referentes barriales los cuales serán identificados por la Dirección de Política Deportiva, con el objetivo de facilitar su asistencia al curso y lograr el desarrollo de las políticas deportivas actuales que promueve el Ente.

Que en el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Fijar las tarifas para el Curso de Iniciación al Arbitraje en Fútbol a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” para el año 2016 con los siguientes valores y formas de pago: Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una.

**ARTICULO 2º:** En caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

**ARTICULO 3º:** El curso será de carácter gratuito para referentes barriales los cuales serán identificados por la Dirección de Política Deportiva, con el objetivo de facilitar su asistencia al curso y lograr el desarrollo de las políticas deportivas actuales que promueve el Ente.

**ARTICULO 4º:** En casos de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluara cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 5º:** El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Aristides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 6º:** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 211/2016**

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 106/2016 Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 4/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 170/2016 se fijó como fecha de apertura el Llamado del Concurso de referencia el día 24 de mayo del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas.

Que en dicho acto se constató la ausencia de ofertas.

Que deviene procedente y obligatorio realizar el Segundo Llamado del Concurso de referencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar desierto el primer llamado a Concurso de Precios 4/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Fijar el día 22 de junio de 2016 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Concurso de Precios N° 4/2016 “Concesión del servicio gastronómico en el Estadio Polideportivo”, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar por el término de dos (2) días en un medio de comunicación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** Designar para integrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas a los mismos funcionarios designados en ocasión del Primer llamado a Concurso.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADO BAJO EL N° 212/2016**

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.

Visto el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella”.

Que conforme surge de la Factura B N° 1022-48785839, de fecha 14 de mayo de 2016, emitida por la empresa Cablevisión S.A. (FiberCorp) surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 3.509.-) por los servicios de conectividad del mes de Junio de 2016.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el área Informática del ente, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Cablevisión SA (FiberCorp), C.U.I.T. Nro. 30-573652084, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 3.509.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de Junio de 2016, conforme Factura B N° 1022-48785839, de fecha 14 de mayo de 2016, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar y a sus efectos sírvase intervenir la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

**REGISTRADO BAJO EL N° 213/2016**

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por la Secretaria de Educación Municipal para las Escuelas Secundarias N° 204, 209 y 215, mediante Nota registrada bajo el N° 820 de fecha 19 de mayo de 2016 conforme Expte. N° 139/2016 – Cpo 01, y

**CONSIDERANDO:**

Que las instituciones mencionadas a través de la Supervisora del Nivel Secundario de la Secretaria de Educación Municipal, Viviana Salas, solicitan permiso de uso de diferentes escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2016.

Que en consecuencia el Director Coordinador de Política Deportiva conjuntamente con la Dirección Gral. de Infraestructura y los Jefes de Escenario reservan el uso de las instalaciones del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” que se detallan a continuación conforme la grilla de horarios y días requeridos por cada establecimiento, siendo ellos los siguientes:

**Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”**

**E.M.E.S 204**

5to año “A” Lunes de 16:30 a 18:30 hs

5to año “B” Viernes de 16:00 a 18:00 hs

**E.M.E.S 209**

4to año “B” Miércoles de 8:00 a 10:00 hs

6to año “A” Miércoles de 11:30 a 13:30 hs

**E.M.E.S 215**

3er año “B” Viernes de 14:30 a 15:30 hs

4to año “A” Viernes de 15:00 a 17:00 hs

5to año “A” Viernes de 15:30 a 17:30 hs

**Playón de Roller-Hockey del Centro Municipal de Hockey**

**E.M.E.S 204**

4to año “A” Miércoles de 16:00 a 17:00hs

**E.M.E.S 209**

3er año “A” Lunes de 15:00 a 17:00hs

**Gimnasios “A” y “B” del Estadio “José María Minella”**

**E.M.E.S 209**

**Gimnasio “A”**

2do año “B” Jueves de 08:30 a 09:30hs

6to año “B” Martes de 8:00 a 10:00 hs

1er año “B”, 3er año “B” y 5to año “B” Viernes de 08:00 a 10:00hs

1er año “A” y 4to año “A” Viernes de 12:30 a 14:30hs

**Gimnasio “B”**

2do año “A” Martes de 13:30 a 14:30hs

1er año “C” Jueves de 12:40 a 14:40hs

5to año “A” Jueves de 12:30 a 14:30hs

Que en virtud de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública municipal esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Municipal N° 204 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** los días lunes de 16:30 a 18:30 hs para 5to año “A” y los días Viernes de 16:00 a 18:00 hs para 5to año “B” y el **Playón de Roller-Hockey del Centro Municipal de Hockey** para 4to año “A”, los días Miércoles de 16:00 a 17:00hs; ambos escenarios pertenecientes al Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Municipal N° 209 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** los días Miércoles de 8:00 a 10:00 hs para 4to año “B” y de 11:30 a 13:30 hs para 6to año “A”; el **Playón de Roller-Hockey del Centro Municipal de Hockey** para 3er año “A” los días lunes de 15:00 a 17:00hs; el **Gimnasio “A” del Estadio “José María Minella”** los siguientes días y horarios: Martes de 8:00 a 10:00 hs para 6to año “B”, Jueves de 08:30 a 09:30 hs para 2do año “B” y Viernes de 08:00 a 10:00 hs para 1er año “B”, 3er año “B” y 5to año “B”, y de 12:30 a 14:30hs para 1er año “A” y 4to año “A”; y el **Gimnasio “B” del Estadio “José María Minella”** para los siguientes cursos: 2do año “A” los días Martes de 13:30 a 14:30hs, 1er año “C” los Jueves de 12:40 a 14:40hs y 5to año “A” Jueves de 12:30 a 14:30hs, a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria Municipal N° 215 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo** del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, los siguientes días y horarios: 3ro año “B” Viernes de 14:30 a 15:30 hs; 4to año “A” Viernes de 15:00 a 17:00 hs y 5to año “A” Viernes de 15:30 a 17:30 hs; a los fines del dictado de clases de educación física de los alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 5°.-** Las Instituciones deberán presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

**ARTICULO 6°.-** Registrar por la Dirección de Gestión, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva, la Dirección de Coordinación de Política Deportiva y la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio las Jefaturas de Escenarios: Pista de Atletismo, Centro Municipal de Hockey y Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

**REGISTRADO BAJO EL N° 214/2016**

**RESOLUCIONES DEL EMVIAL**

**EXPEDIENTE N° 16481/6/15-1**

**Mar del Plata, 14 de Junio de 2016.-**

**VISTO** la presentación efectuada por la Secretaria de Obras de la **Universidad Nacional de Mar del Plata**, por la cual solicita autorización para utilizar columnas de alumbrado público para realizar la obra de **“ENLACE ENTRE U.A.C. y RECTORADO CON FIBRA OPTICA”** en el marco de la **Resolución 238/2015 del AFSCA- Servicio de Televisión Digital Terrestre Abierta**, Bajo Proyecto de U.N.M.D.P, y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 9163/93 y sus modificatorias (Ord N° 10783/96 y 15981/2004).

Que según documentación obrante a fs. 02 a 04, Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas, para la ejecución de la obra de la referencia que unirá con FO el edificio de Rectorado de 25 de Mayo y San Luis y la Unidad Académica Central (U.A.C.-Fac de Derecho) ubicado a 150 mts. Para ello se utilizarán las columnas del alumbrado público existentes en dicho trayecto, empleando grampas y elementos necesarios para la correcta fijación.

Que a fs. 11 y en virtud del permiso solicitado, el Departamento Técnico de la Dirección General de Alumbrado Público emite informe donde no formula objeciones para el uso de las columnas de alumbrado, desarrollando la obra en el marco de la Ordenanza n° 9163 y sus modificatorias (Reglamento General para el Uso del Espacio Aéreo y Subterráneo del Partido de General Pueyrredon).

Que a fs. 12/13, interviene la División Recursos del ente y emite informe, manifestando que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 22065, art 255 inc. a) la solicitante se encuentra exenta del pago de los Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso a la **Secretaría de Obras de la Universidad Nacional de Mar del Plata**, para la utilización de las columnas de alumbrado público existentes en calle 25 de Mayo esquina San Luis y el edificio de la Facultad de Derecho de 25 de Mayo e/Mitre e Hipolito Irigoyen, para realizar la obra de **“ENLACE ENTRE U.A.C. y RECTORADO CON FIBRA OPTICA”** en el marco del **Servicio Televisión Digital Terrestre Abierta (Resolución 238/2015 del AFSCA) por un plazo de 30 días corridos a partir del inicio de obra, que podrán ser renovado a pedido del solicitante.**

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las siguientes especificaciones técnicas:

- 1. Se autoriza el uso de la columna de alumbrado, solo como soporte del tendido de fibra óptica y no así como retención.**
- 2. El tendido no debe ofrecer fuerza de tensión sobre la columna de alumbrado.**
- 3. Los elementos de sujeción (morcetería) a la columna deben ser de acero inoxidable, galvanizados u otro material que no genere oxidación (apto para ambiente marino), asimismo se estima necesario mantener la fibra óptica aislada mecánica y eléctricamente a la columna.**
- 4. La empresa debe verificar que la columna de alumbrado se encuentre en buen estado, que no posea corrosión en el punto de sujeción y en la base de la misma.**

**ARTICULO 3°.-** El permissionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4°.-** El permissionario deberá comunicar al EMVIAL, fehacientemente mediante nota o vía Mail, el inicio y la finalización de los trabajos.

**ARTICULO 5°.-** La inobservancia de las características técnicas de ejecución o el incumplimiento de las normas legales vigentes (Ordenanza n° 9163 (Reglamento General para el Uso del Espacio Aéreo y Subterráneo del Partido de General Pueyrredon) y sus modificatorias, dará lugar a la aplicación de sanciones y multas contempladas en dicha Ordenanza Municipal.

**ARTICULO 6°.-** La reparación y o restitución de instalaciones del alumbrado público dañadas como así también la responsabilidad civil, por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **Universidad Nacional de Mar del Plata**, y la empresa **PLANTEL S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, notificar al solicitante y por Inspección de Obras de la Dcción. Gral de Alumbrado Público, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

**Registrado bajo el n° 158 /2016**

**EXPEDIENTE N° 722/C/13-Cpo 1 –Alc 1**

**Mar del Plata, 14 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 722-C-13 Cpo. 1 Alc. 01, relacionado con la Licitación Pública N° 04/13 para la contratación de la Obra **“FRESADO, RECAPADO Y DEMARCACION HORIZONTAL DE AV. COLON ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. JUAN H. JARA”, y**

**CONSIDERANDO**

Que la presente contratación se adjudicó a la firma **PASALTO**

**MATERIALES SRL.**

Que la empresa solicitó la rescisión de común acuerdo del contrato de la Obra de referencia.

Que la Oficina Técnica informa que la empresa ejecutó un 80,53% de la Obra, pudiendo hacer uso del Artículo 24° (AMPLIACIÓN – REDUCCIÓN), del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede a desafectar el compromiso previamente imputado.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reducir la adjudicación de la Obra efectuada a la firma PASALTO MATERIALES SRL en los términos de la Licitación Pública Nro 04/2013, para la contratación del “FRESADO, RECAPADO Y DEMARCACION HORIZONTAL DE AV. COLON ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. JUAN H. JARA”, en un 19.47%.

**ARTÍCULO 2.-** La reducción a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$ 2.643.232,22.-).

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “FRESADO, RECAPADO Y DEMARCACION HORIZONTAL DE AV. COLON ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. JUAN H. JARA” con el 80.53% de ejecutado.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.-

P.G.S./

g.l./

**Registrado bajo el n° 159/2016**

**EXPEDIENTE N° 280/C/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 14 de junio de 2016**

Visto el requerimiento formulado por el señor Máximo Bauzer, Gerente Administrativo del INSTITUTO CULTURAL AMERICANO, referente a la solicitud de un espacio reservado para dicha institución, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 el señor Bauzer, solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de esa institución sito en la calle 25 de mayo n° 3773.

Que el Departamento de Ingeniería de Tránsito se ha expedido favorablemente.

Que lo solicitado se halla contemplado en la Ordenanza Municipal n° 7482 (Reglamento de Espacios Reservados)

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar por el plazo de un (01) año renovable, al señor Máximo Bauzer, gerente administrativo del INSTITUTO CULTURAL AMERICANO, un espacio reservado de ocho (8) metros, con vigencia de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hs. Frente al inmueble sito en calle 25 de mayo n° 3773 de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División de Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte

P.G.S.

a.i.p.

**Registrado bajo el n° 160/2016**

**EXPEDIENTE N° 286/I/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 14 de junio de 2016**

Visto el requerimiento formulado por el señor Máximo Bauzer, Gerente Administrativo del INSTITUTO CULTURAL AMERICANO, referente a la solicitud de un espacio reservado para dicha institución, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 el señor Bauzer, solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de esa institución sito en la calle Rawson n° 1327

Que el Departamento de Ingeniería de Tránsito se ha expedido favorablemente.

Que lo solicitado se halla contemplado en la Ordenanza Municipal n° 7482 (Reglamento de Espacios Reservados)

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar por el plazo de un (1) año renovable, al señor Máximo Bauzer, gerente administrativo del INSTITUTO CULTURAL AMERICANO, un espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hs. Frente al inmueble sito en calle Rawson n° 1327 de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División de Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte  
P.G.S.  
a.i.p.

**Registrado bajo el n° 161/2016**

**EXPEDIENTE N° 332/T/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 15 de Junio de 2016**

**VISTO** el expediente N° 332-T-2016- Cpo 1 iniciado por el Sr. **EVERARDO ENRIQUE TAPIA GATICA DNI. 34.561.196** y,

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Sr. Everardo E. Tapia Gatica inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en la intersección de las calles Buenos Aires y Av.Colón de esta ciudad.-

Que solicita se le abone la reparación del tren delantero, (del lado izquierdo) de su vehículo.-

Que acompaña fotocopias de, DNI, 2 Facturas de repuestos , VTV y original fotos.-

Que a fs. 11 produce informes la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 12 a 15 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 15 de junio de 2016”.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. **EVERARDO ENRIQUE TAPIA GATICA DNI. 34.561.196** respecto a los daños sufridos por su vehículo por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./  
r.f./V.S.

**Registrado bajo el n° 162/2016**

**EXPTE. 83-C-2015-1/3**

Mar del Plata, 15 de Junio de 2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-C-15 Cpo. 1 Alc. 03, relacionado con la Licitación Pública N° 04/15 para la contratación de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA III”, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se adjudicó a la firma **CONSTRUCTORA MEDITERRANEA SA** para la zona Sur.

Que la empresa solicitó la rescisión de común acuerdo del contrato de la Obra de referencia.

Que la Oficina Técnica informa que la empresa ejecutó un 94,72% de la Obra, pudiendo hacer uso del Artículo 24° (AMPLIACIÓN – REDUCCIÓN), del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede a desafectar el compromiso previamente imputado.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reducir la adjudicación de la Obra efectuada a la firma **CONSTRUCTORA MEDITERRANEA SA** en los términos de la Licitación Pública Nro 04/2015, para la contratación del “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA III”, en un 5.28%.

ARTÍCULO 2.- La reducción a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100 (\$ 174.374,95.-).

ARTÍCULO 3.- Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA III” con el 94.72% de ejecutado.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.-  
PGS  
g.l.

**Registrado bajo el N° 163 /2016.**

**EXPTE. 83-C-2015-1/4**

Mar del Plata, 15 de Junio de 2016

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83-C-15 Cpo. 1 Alc. 04, relacionado con la Licitación Pública N° 05/15 para la contratación de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA IV”, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se adjudicó a la firma **CONSTRUCTORA MEDITERRANEA SA** para la zona Sur.

Que la empresa solicitó la rescisión de común acuerdo del contrato de la Obra de referencia.

Que la Oficina Técnica informa que la empresa ejecutó un 83.20% de la Obra, pudiendo hacer uso del Artículo 24° (AMPLIACIÓN – REDUCCIÓN), del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede a desafectar el compromiso previamente imputado.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reducir la adjudicación de la Obra efectuada a la firma **CONSTRUCTORA MEDITERRANEA SA** en los términos de la Licitación Pública Nro 05/2015, para la contratación del “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA IV”, en un 16.80%.

ARTÍCULO 2.- La reducción a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 1.341.479,91.-).

ARTÍCULO 3.-Autorizar la Recepción Provisoria de la Obra “FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS- ETAPA IV” con el 83.20% de ejecutado.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Contratista.-  
PGS  
g.l.

**Registrado bajo el N° 164 /2016.**

**EXPEDIENTE N° 5547/6/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 16 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente n°

5547/6/2016 Cpo.1, y

**CONSIDERANDO**

Que a f° 1, mediante Oficio Judicial caratulado “**FERNANDEZ SUYAI C/ VELARDO JUANA Y OTRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**” Expdte n° F1-3544-0 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta la fecha de posesión 19 de Febrero de 2016, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 80-U – Parcela 8– Cuenta Municipal n° 152.338.

Que a fs. 16 a 19 la División Recursos de EMVIAL emite detalle de deuda de cuotas vencidas, por el concepto de obra de Alumbrado.

Que a fs. 20 emite dictamen la Asesoría Letrada.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar de baja la deuda existente, anterior al 19 de Febrero de 2016, fecha de toma de posesión del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Secc. A– Manz. 80 U Parc. 8, Cuenta Municipal n° 152.338, por el concepto de Contribución por Mejoras Obra de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados “**FERNANDEZ SUYAI C/ VELARDO JUANA Y OTRO S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**” Expdte n° F1-3544-0 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**ARTICULO 2°.-** Dése al Registro de resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan División Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.

P.G.S./

l.r..

**Registrado bajo el n° 165/2016**

**EXPEDIENTE N° 371/C/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 21 de Junio de 2016**

**VISTO** el expediente N° 371-C-2016- Cpo 1 iniciado por el Sr.

**MIGUEL ANGEL CRISPINO DNI. 12.963.441, y,**

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Sr. Miguel Angel Crispino inicia “reclamo administrativo” a raíz de los daños sufridos por su vehículo Renault Sandero, dominio MZC 960 a consecuencia de la caída de una columna de alumbrado público sobre el mismo produciendo importantes daños, en circunstancia de encontrarse el vehículo estacionado frente a su propiedad, en calle Cardiel n° 3900 de esta ciudad.-

Que en virtud que el vehículo, cuenta con un seguro de cobertura contra todo riesgo, el sr. Crispino solicita se le abone la franquicia y una suma estimativa en concepto de gastos de traslado.

Que acompaña fotocopias de, DNI, Licencia de Conducir, Cedula Verde del vehiculo dominio MZC 960, Constancia de Cobertura de Cia Seguros Orbis, (1) Presupuesto de reparación y original fotos.-

Que a fs. 13 produce informe el Departamento de Obras e Instalaciones Complementarias de Alumbrado Público del EMVIAL, que se transcribe a continuación.....”*En el dia 30 de Mayo de 2016, se recibe un llamado del Area de Defensa Civil, haciendo referencia al derrumbe de una columna metálica de alumbrado público en calle Padre Cardiel N° 3911- B°*



Parque Luro. La cuadrilla .....acude al lugar y procede a retirar la columna que había impactado sobre un vehículo Renault Sandero patente MZC960”.

Que a fs. 14 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...consecuentemente a lo expuesto, no existe objeción legal alguna para que en sede administrativa se proceda al pago de la suma de \$ 3.000 en concepto de franquicia.conforme a nota de fs. 10al sr. Crispino Miguel Angel, en su calidad de titular del vehiculo Renault Sandero dominio MZC 960, sin que sea viable el pago de ningún otro rubro o concepto.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 15 de junio de 2016”.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a la petición formulada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CRISPINO DNI. 12.963.441** respecto a los daños sufridos por su vehículo Marca Renault Sandero, dominio MZC 960, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Gestionar por la Contaduría del Ente la correspondiente orden de pago a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CRISPINO DNI. 12.963.441**, por un monto total de Pesos Tres Mil (\$ **3.000,00.-**),

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./  
r.f./V.S.

**Registrado bajo el n° 166/2016**

**EXPEDIENTE N° 395/E/16-1  
SOLICITUD n° 10/16**

**Mar del Plata, 21 de Junio de 2016.-**

**VISTO** la presentación realizada por la Empresa **EDEA S.A.**, solicitando al EMVIAL efectúe reparaciones de pavimento, en sector aledaño a la obra efectuada por esa empresa de servicios públicos, denominada **Camara de Abastecimiento del Suministro Eléctrico a la empresa “Mar del Plata Soda”** por haber detectado filtraciones de agua, y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06 y Resolución de EMVIAL N° 42/2014 y sus modificatorias (75/2015 y 115/2016)

Que en virtud de lo solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004299/87.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **EDEA S.A.**, para realizar, trabajos de rotura de pavimento, **si así correspondiere y a fin de remediar las filtraciones detectadas**, en el siguiente sector:

**AV. JUAN B. JUSTO Y NAMUNCURÁ**

**14,00 M2.**

**ARTICULO 2°.-** En caso de proceder a la rotura del pavimento, se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa , una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA**; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3º.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4º.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL.

**ARTICULO 7º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **EDEA S.A.**; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

**Registrado bajo el n° 167/2016**

**EXPEDIENTE N° 6473/3/16-Cpo1**

Mar del Plata, 22 de Junio de 2016

**Visto** el requerimiento efectuado por el Dr. Sergio A. Chaluf, director médico del **INSTITUTO CLINICO RADIOLOGICO** - mediante expediente Nro. 6473/3/2016 Cpo. 1., y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 se solicita autorización para la construcción de una dársena para el ascenso y descenso de pacientes, frente al inmueble sito en calle Alberti n° 2368 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Municipal n° 20620 la cual reglamenta la construcción de dársenas para clínicas, sanatorios y hospitales.

Que a fjs. 03, el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **INSTITUTO CLINICO RADIOLOGICO**, la construcción de una (1) dársena para el ascenso y descenso de personas transportadas por medio de vehículos privados y ambulancias, de doce (12) metros de largo por un (1) metro de ancho frente al inmueble sito en calle **Alberti n° 2368** de esta ciudad; el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Transporte

P.G.S.

a.i.p.

**Registrado bajo el n° 168/2016**

Mar del Plata, 22 de Junio de 2016

**VISTO**, que el agente **Eduardo Ariel LOPEZ – Legajo N° 19129/1**, ha cumplido veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredón en el corriente año, y

**CONSIDERANDO**

Que, corresponde abonar la bonificación estipulada en el Artículo 12º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

QUE LE SON PROPIAS.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes anterior, al agente **Eduardo Ariel LOPEZ – Legajo N° 19129/1 – CAPATAZ II – C.F. 6-15-71-01**, dependiente de la Dirección de Conservación Urbana del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

P.G.S./

r.g.f.

**Registrado bajo el N° 169 / 2016**

**EXPEDIENTE N° 367/C/16-Cpo 1 –Alc 0**

**Mar del Plata, 23 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 367-C-16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE LAMPARAS DE 100 W PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”**, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Privada N° 09/16 para la **“ADQUISICIÓN DE LAMPARAS DE 100 W PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”**, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Alumbrado Público.

**ARTÍCULO 4.-** Invítese a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l./

**Registrado bajo el n° 170 /2016**

**EXPEDIENTE N° 235/9/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 23 de Marzo de 2016**

**Visto** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 17390/8/2013-

Cpo 1- Alc 0, y  
**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n° 902/2013 de EnOSUR de fecha 02/12/2013, se autorizó al Tribunal de Faltas Juzgados Municipales N° 2,3 y 5, la utilización de cuatro (4) espacios

reservados de nueve (9) metros, contados desde la intersección de la calle Garay y Avenida Independencia hacia el sudeste de la ciudad de Mar del Plata.

Que al momento de haberse efectuado el otorgamiento de dichos espacios reservados para el estacionamiento de vehículos oficiales, los mismos no afectaban la normal accesibilidad a vecinos del lugar ni a la comunidad en general.

Que en razón de haberse modificado la situación antes mencionada y por razones de accesibilidad comercial, es necesario la **disminución** del espacio reservado otorgado.

Que a fjs. 16 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido sugiriendo **Dar de Baja** el espacio reservado autorizado según Resolución N° 902-13 de la Presidencia del EnOSUR de fecha 02/12/2013 para el inmueble sito en calle Garay N° 3136 y **Dar de Alta** un (1) espacio reservado de nueve (9) metros para el inmueble sito en dicho domicilio.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto** la autorización concedida al Tribunal de Faltas Juzgados Municipales N° 2,3 y 5, mediante Resolución n° 902/2013 de fecha 02/12/2013- Exp n° 1610-T-2013 de EnOSUR, para la utilización de cuatro (04) espacios reservados de nueve (9) metros, contados desde la intersección de la calle Garay y Avenida Independencia hacia el sudeste, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 16:00 hs..

**ARTÍCULO 2.- Autorizar al Tribunal de Faltas Juzgados Municipales N° 2,3 y 5**, la utilización de un (1) espacio reservado de nueve (9) metros para el estacionamiento de vehículos oficiales, con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00 horas, frente al inmueble sito en la calle **Garay n° 3136**, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 3.-**La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Tome conocimiento la División Recursos del EMVIAL y los Departamentos Administrativo y de Recursos del ENOSUR. Cumplido notifíquese a la Dirección General de Tránsito.

P.G.S./

r.g.f.

**Registrado bajo el N° 171 / 2016**

Mar del Plata, 28 de junio de 2016

VISTO, que el agente Oscar Pedro MARTINENA – Legajo N° 8862/1,  
ha cumplido veinticinco (25) años de servicio en la Municipalidad de General Pueyrredón en el corriente año,  
y CONSIDERANDO Que, corresponde abonar la bonificación estipulada  
en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Por ello, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes anterior, al agente Oscar Pedro MARTINENA – Legajo N° 8862/1 – CAPATAZ GENERAL – C.F. 06-18-71-01, dependiente de la Dirección de Conservación Urbana del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Dar al registro de Resoluciones, comunicar por el Departamento de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-  
e.r./P.N.H.

**Registrado bajo el N° 172 / 2016**

**EXPEDIENTE N° 342/C/16-1**

**SOLICITUD N° 07/16**

**Mar del Plata, 28 de Junio de 2016.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **CLARO**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de

llevar a cabo la Obra **TENDIDO CAÑERÍA SUBTERRANEA-FIBRA OPTICA- BA 671 “ACCESO CARREFOUR”**, bajo Proyecto de CLARO y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004292/72.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **CLARO**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

**AV.CONSTITUCION esquina ASTURIAS 16,20 M2.**

**ARTICULO 2°.-** Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA**; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3°.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4°.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5°.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6°.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7°.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8°.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **CLARO** y la empresa **LA CONCORDIA S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9°.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./

r.g.f..

**Registrado bajo el n° 173/2016**

**EXPEDIENTE N° 382/C/16-Cpo 1 –Alc 0**

**Mar del Plata, 28 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 382 -C-16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” - CUCHILLAS.** y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Privada N° 12/16 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” - CUCHILLAS en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Julio de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamentos de Talleres.

**ARTÍCULO 4.-** Invítese a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l./

**Registrado bajo el n° 174 /2016**

**Expte n° 722/C/2013- Cpo 1- Alc 1**

Mar del Plata, 28 de Junio de 2016.-

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente n° 722/C/2013- Cpo 1-Alc 1-, relacionado con la **LICITACION PUBLICA n° 04/13** para la ejecución de la obra “**FRESADO, RECAPADO Y DEMARCACION HORIZONTAL DE AV. COLON E/AV. INDEPENDENCIA Y AV. JUAN H. JARA**”, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **31 de Enero de 2014**, se contrató la Obra de referencia a la firma **PASALTO MATERIALES S.R.L.**

Que con fecha **26 de febrero de 2016** la empresa solicitó la rescisión de común acuerdo del contrato de para la ejecución de dicha obra.

Que con fecha **14 de junio de 2016** y por **Resolución n° 159/2016**, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público Reduce la adjudicación efectuada a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L. y autoriza la Recepción Provisoria de la Obra.

Que con fecha **21 de junio de 2016** el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el **acta de Recepción Provisoria** de la obra.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE*

*LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Aceptar con fecha **21 de junio de 2016** la **Recepción Provisoria de la Obra “FRESADO, RECAPADO Y DEMARCACION HORIZONTAL DE AV. COLON E/AV. INDEPENDENCIA Y AV. JUAN H. JARA”**, ejecutada por la firma **PASALTO MATERIALES S.R.L.**

**ARTÍCULO 2.-** Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma **PASALTO MATERIALES S.R.L.**, por la ejecución de la obra de la referencia.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de **Garantía de Contrato**, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./

r.g.f./

**Registrado bajo el n° 175/2015**

**EXPEDIENTE N° 947/E/15-1**

Mar del Plata, 28 de Junio de 2016.-

**VISTO** la presentación realizada por la Empresa **EDEA S.A.**, solicitando al EMVIAL efectúe reparaciones por hundimiento de pavimento, a raíz de una obra ejecutada por esa empresa de servicios públicos, denominada **Fosa de Empalme para cable de 132 kV**, y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06 y Resolución de EMVIAL N° 42/2014 y sus modificatorias (75/2015 y 115/2016)

Que en virtud de lo solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha realizado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000004314/03 y Nota de Credito por obra no realizada, de ( \$ 13.930,00 -Exp 947/E/2015- Solic 49/15), obrantes a fs. 38 y 43 del presente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar los trabajos de **Reparación del Pavimento Hundido** a raíz de la obra efectuada por la Empresa EDEA S.A., denominada **Fosa de Empalme para cable de 132 kV.**

**DELLEPIANE Y BOUCHARD 60,00 M2.**

**ARTICULO 2°.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Dirección de Obras, procédase a ejecutar los trabajos de reparación y controles correspondientes.

P.G.S./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 176/2016**

**EXPEDIENTE N° 6714/5/16-1**

**Mar del Plata, 28 de Junio de 2016.-**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente n°

6714/5/2016 Cpo.1, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs 1, mediante Oficio Judicial caratulado **“EQUITY TRUST COMPANY S.A. C/ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA”** Expdte n° 72.098 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta la fecha de posesión 23 de Febrero de 2016, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección H – Manzana 57-U – Parcela 18– Cuenta Municipal n° 108.497.

Que a fs. 8 y 9 la División Recursos de EMVIAL emite detalle de deuda de cuotas vencidas, por el concepto de obra de Alumbrado.

Que a fs. 12 emite dictamen la Asesoría Letrada.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

*PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar de baja la deuda existente, anterior al 23 de Febrero de 2016, fecha de toma de posesión del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Secc. H– Manz. 57 U Parc. 18, Cuenta Municipal n° **108.497**, por el concepto de Contribución por Mejoras Obra de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados **“EQUITY TRUST COMPANY S.A. C/ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA”** Expdte n° 72.098 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**ARTICULO 2°.-** Dése al Registro de resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan División Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.

P.G.S./  
r.g.f../l.r.

**Registrado bajo el n° 177/2016**

**RESOLUCIONES DEL EMTUR**

Mar del Plata, 27 de junio de 2016

**VISTO:** el informe producido por el Departamento de Administración y Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el mismo está relacionado con el pago de las licencias devengadas y no gozadas del ex-agente TOMAS SANTIAGO ALBERTO, Legajo n° 31944.

Que asimismo comunica los días de licencia que corresponde abonar al mismo, de acuerdo al período trabajado.

Que se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el pago de licencias devengadas y no gozada por un total de TRECE (13) días al ex – agente TOMAS SANTIAGO ALBERTO, Legajo N° 31944, por un total de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/00 (\$ 4.267,46), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se deberá imputar a la partida: Inciso 1 - Partida Principal 6 - “Beneficios y Compensaciones”, Actividad Central 01, “Actividades Centrales” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervenga la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 193**

Mar del Plata, 27 de junio de 2016.

VISTO la impugnación presentada por la firma AGROPECUARIA CARRICART S.A. Contra la Resolución N° 31/2016 del Ente Municipal de Turismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución atacada fue notificada con fecha 29 de enero de 2016 y con fecha 03 de febrero del mismo año, se hizo efectiva la devolución del sobre cerrado conteniendo la oferta rechazada al impugnante.

Que el 26 de febrero AGROPECUARIA CARRICART S.A. efectúa dos nuevas presentaciones, la Nota N° 291 por la cual solicita tomar vista de las actuaciones y suspensión de términos para impugnar y la Nota N° 292 por la cual se impugna efectivamente la Resolución N° 31/2016.

Que el reclamante solicita se le de a la presentación carácter de recurso, y por tratarse de una impugnación a un acto administrativo final puede interpretarse como un recurso de revocatoria o un recurso de apelación en los términos del art. 94 de la Ordenanza General 267.

Que en ambos casos establece la normativa un plazo para interponerlo de diez (10) días y cotejando la fecha de la notificación impugnada, se advierte claramente que el recurso se encuentra presentado fuera de término. Inclusive la suspensión de términos reclamada (Nota N° 291) fue presentada en el mismo día y a la misma hora que el recurso, es decir, con el plazo también vencido.

Que en virtud de la extemporaneidad del recurso corresponde analizar la viabilidad de tal como denuncia de ilegitimidad, entendiendo que su tratamiento resulta admisible por cumplirse los recaudos necesarios para obtener la revisión del acto: 1) El transcurso de los plazos legales para interponer el recurso administrativo; 2) La legitimidad del administrado; 3) Que su admisibilidad no altere la seguridad jurídica y 4) Que no haya mediado abandono voluntario del derecho por encontrarse excedidas razonables pautas temporales.

Que a través de los argumentos expuestos no se han aportado nuevos elementos que ameriten modificar la resolución recurrida. En efecto, se insiste con argumentos cuyo tratamiento fuera abordado por la Comisión Evaluadora en su informe, que luego diera lugar a la resolución recurrida.

Que dicha decisión ha sido fundada en el Pliego de Bases y Condiciones, que el oferente adquirió y cuyo contenido declaró conocer y aceptar, que establece claramente en sus artículos 9 y 14 de las cláusulas generales cómo debían ser presentadas las ofertas y cuáles podían ser consideradas admitidas dentro del proceso licitatorio, normativa que además es transcripta en el acto impugnado.

Que el nudo central del planteo pasa por una circunstancia de orden objetivo e indiscutible referente a la instancia temporal en que fue presentado el sobre conteniendo la propuesta en relación (y en contraposición) con el deber de diligencia que los oferentes de una licitación deben demostrar y cuya obligación se contrajo al momento de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, adhiriendo así a las normas que rigen el proceso.

Que el deber de diligencia constituye una exigencia de carácter general mínima que debe ser demostrada por aquel que pretenda convertirse en contratista del Estado



Municipal desde el principio de la relación jurídica que los vincula, deber que, en este caso, resultó manifiestamente incumplido.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma AGROPECUARIA CARRICART a través de la Nota N° 292/16 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Declárase agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese e intervengan la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 194**

Mar del Plata, 27 de junio de 2016.

**VISTO:** El expediente N° 74-M-2016 cpo. 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en el Suplemento Turístico “DE VIAJE”, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la proximidad del receso de invierno y la necesidad de promocionar Mar del Plata como destino turístico para vacaciones de invierno, se requiere contratación de publicidad en el Suplemento Turístico “DE VIAJE” mediante Solicitud de Pedido N° 165/2016, por un costo de Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con setenta y cinco centavos (\$ 13.068,75.-), medidas 5 col. x 10 cms.

Que este Suplemento se publica quincenalmente y tiene una tirada de 40.000 ejemplares, llegando aproximadamente a 320.000 lectores, de una amplia zona geográfica de la Provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo, resulta de interés para motivar a los lectores y potenciales turistas, a elegir Mar del Plata como destino de vacaciones.

Que si bien el importe de contratación no supera el monto estipulado por el HTC de la Pcia.de Bs.As. para las Compras Directas, la firma DIARIOS BONAERENSES S.A. es la propietaria, editora y comercializadora del Suplemento Turístico “De Viaje”, encontrándonos en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que los mismos deberán autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar la adjudicación a la firma **DIARIOS BONAERENSES S.A.**, por la publicación de un (1) aviso de medidas 5 columnas x 10 cms. a todo color, en el **Suplemento Turístico “DE VIAJE”**, el 2 de julio de 2016, por un costo total de Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con setenta y cinco centavos (\$ 13.068,75.-) en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que la editorial presentará tres (3) ejemplares del Suplemento, junto a la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 195**

Mar del Plata, 28 de junio de 2016

**VISTO** el Expediente 68 Letra M Año 2016 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 01/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución N° 158, con fecha 28 de junio de 2016 a las 11:00 hs, se procede a la apertura de la mencionada Licitación Pública.

Que con referencia al Acta de Apertura de Ofertas, de seis (6) invitaciones efectuadas, más las publicaciones de ley y ante la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon en el Calendario de Licitaciones, se adquiere un único PBC, presentándose también una única oferta.

Que la oferta corresponde a la firma Constantino de Ada S.A., quien presenta toda la documentación requerida y cotiza de acuerdo al Pliego.

Que en el mismo acto, y existiendo una única oferta válida, se informa que de acuerdo al art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es procedente y obligatorio efectuar un Segundo Llamado.

Que a fin de preservar la oferta se procede al cierre del sobre, ante la eventual presentación en el Segundo Llamado.

Que al efecto, se hace necesario fijar día y hora para el Segundo Llamado.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la imputación preventiva por el primer llamado, informando la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Pública n° 01/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades”, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del **SEGUNDO LLAMADO** de la Licitación Pública n° 01/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades” con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Ciento Veintidós Mil Setenta (\$ 1.122.070.-).

**ARTICULO 3°.-** Fijar para el día 20 de julio de 2016 a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 del Presupuesto del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 5°.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 594.-).

**ARTICULO 6°.-** Eximir a la firma Constantino de Ada S.A. (recibo Tesorería N° 449), de la compra del mencionado Pliego, ante el supuesto caso de presentarse al Segundo Llamado.

**ARTICULO 7°.-** Designar a los agentes Lic. Flora Guichandut; la Sra. Silvia Orzewscki y el Lic. Leandro Laffan para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

**ARTICULO 8°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing y Asistencia al Turista y Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 196**

Mar Plata, 29 de junio de 2016

**VISTO:** El expediente 78-M-2016 Cuerpo 01, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de la Campaña Publicitaria “Vacaciones de Invierno”, y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las próximas Vacaciones de Invierno, el Ente como “Promotor del Destino Mar del Plata”, tiene como objetivo realizar la promoción de la ciudad, a través de la comunicación publicitaria en medios de comunicación masivos y con ello, llegar a la mayor cantidad de turistas potenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Que el Departamento de Marketing con el asesoramiento de la agencia contratada mediante Licitación Privada N° 7/2016, requiere publicidad en los siguientes medios:

## CINES

### **Solicitud de Pedido N° 177, ( \$ 59.629,44.-):**

- Salas: Abasto Shopping, Unicenter Shopping, DOT Baires y Plaza Oeste Shopping.
- Cantidad de Salas: 32
- Período de exhibición: 2 semanas (del 7 al 20 de julio).
- Cantidad de Segundos: 49.920
- Cantidad de Comerciales a emitir: 2496

### **Solicitud de Pedido N° 176, ( \$ 59.942,22.-):**

- Salas: Cinema Center Bahía Blanca, Atlas Patio Bullrich, Village Recoleta, Atlas Alcorta Shopping, Showcase Cinemas Belgrano, Village Cabalito, Atlas Flores, Cinema Devoto, Cinema Adrogue.
- Cantidad de Salas: 31
- Período de exhibición: 2 semanas (del 7 al 20 de julio).
- Cantidad de Segundos: 48360
- Cantidad de Comerciales a emitir: 2418

### **Solicitud de Pedido N° 179, BANCO DE SONIDO ( \$ 1443,18.-):**

- ♣ Música del banco de sonido para comercial de cines

## MEDIOS GRÁFICOS

### **Solicitud de Pedido N° 172, REVISTA GENTE ( \$ 55.000.-):**

- ♣ 1 página color
- ♣ Fecha de Publicación: 5 de julio de 2016

### **Solicitud de Pedido N° 173, REVISTA CARAS ( \$ 30.250.-):**

- ♣ 1 página color
- ♣ Fecha de Publicación: 6 de julio de 2016

### **Solicitud de Pedido N° 174, REVISTA NOTICIAS ( \$ 30.250.-):**

- ♣ 1 página color
- ♣ Fecha de Publicación: 9 de julio de 2016

### **Solicitud de Pedido N° 175, SUPLEMENTO DE VIAJES ( \$ 13.068,75.-):**

- ♣ Pie de página de 5 col. x 10 cms.
- ♣ Fecha de Publicación: 17 de julio de 2016

## MEDIO DIGITAL

### **Solicitud de Pedido N° 178, FACEBOOK e INSTAGRAM ( \$ 22.360.-):**

- ♣ Segmentación: ambos sexos, edades de 25 a 45 años, zonas de CABA, GBA, la Plata y resto de la Provincia de Buenos Aires.
- ♣ Posteos: video e imágenes
- ♣ Período de comunicación: del 1° al 20 de julio

Que el monto de contratación total asciende a Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y tres con 59/00 ( \$ 271.943,59).

Que los importes de las contrataciones propuestas no superan el monto para contrataciones directas, establecido en el art. 151° de la LOM.

Que la publicidad en medios gráficos, se contratará con las firmas propietarias y editoras de cada uno de ellos, mientras que la correspondientes a las salas cinematográficas lo serán con los comercializadores de publicidad exclusivos de las mismas, encontrándonos en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que en lo que hace a la publicidad digital, Facebook e Instagram, la misma requiere el pago del servicio mediante tarjeta de crédito, siendo éste el único medio de pago que se acepta, teniendo en cuenta, el tiempo para comenzar con la comunicación y el monto de la contratación, dicha pauta ha sido cotizada por la firma Sergio Pollaccia Evans (adjudicataria de la Licitación de Asesoramiento Creativo), incluyendo el costo los cuatro (4) posteos, videos e imágenes con una exposición de 20 y 5 días respectivamente, la comisión por la gestión y el informe final del resultado obtenido.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que los mismos deberán autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

## **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO** **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.**, de la publicidad promocional de Mar del Plata, mediante un video de 20 segundos, en 32 salas cinematográficas de: Abasto Shopping, Unicenter Shopping, DOT Baires y Plaza Oeste Shopping, un total de 2496 comerciales y 49920 segundos y hasta un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos

Veintinueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 59.629,44.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 177 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **FILM SUEZ S.A.**, de la publicidad promocional de Mar del Plata, mediante un video de 20 segundos, en 31 salas cinematográficas de: Cinema Center Bahía Blanca, Atlas Patio Bullrich, Village Recoleta, Atlas Alcorta Shopping, Showcase Cinemas Belgrano, Village Cabalito, Atlas Flores, Cinema Devoto, Cinema Adrogué., un total de 2496 comerciales y 48360 segundos, por el período comprendido entre el 7 y el 20 de julio de 2016 y hasta un monto total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Veintidos Centavos (\$ 59.942,22.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 176 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **EDITORIAL ATLANTIDA S.A.**, de la publicidad promocional de Mar del Plata, mediante un aviso de una (1) página color, el día 5 de julio de 2016 y hasta un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 172 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 4º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **EDITORIAL PERFIL S.A.**, hasta un monto total de Pesos Sesenta Mil Quinientos (\$ 60.500.-), de la publicidad promocional de Mar del Plata, de un aviso de una (1) página color, en la Revista Caras, el día 6 de julio de 2016, por un monto total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$ 30.250.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 173 y un aviso de una (1) página color, en la Revista Noticias, el día 9 de julio de 2016, por un monto total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$ 30.250.-), en un todo de acuerdo a solicitud nro. 174 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 5º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **DIARIOS BONAERENSES S.A.**, de la publicidad promocional de Mar del Plata, mediante la publicación de un (1) aviso pie de página de medidas 5 col. x 10 cms. a todo color, en el **Suplemento Turístico “DE VIAJE”**, el 17 de julio de 2016, por un costo total de Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con setenta y cinco centavos (\$ 13.068,75.-) en un todo de acuerdo a solicitud nro. 175 y en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 6º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **POLLACCIA EVANS SERGIO**, hasta un monto total de Pesos Veintitres Mil Ochocientos Tres con Dieciocho Centavos (\$ 23.803,18.-), la publicidad digital, en Facebook e Instagram, por un monto de Pesos Veintidos Mil Trescientos Sesenta (\$ 22.360.-) en un todo de acuerdo a solicitud nro. 178 y la adquisición de música del banco de sonido para el comercial de cines por un monto de Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Dieciocho Centavos (\$ 1.443,18.-) en un todo de acuerdo a solicitud nro. 179 en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 7º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, corresponderán imputarse a: Programa 16 Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría, Tesorería y Dto. de Marketing.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 197**

Mar del Plata, 30 de junio de 2016.

VISTO la solicitud de autorización que realiza la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, por Nota EMTUR N° 574/16 para la realización de la *Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2016*, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Nota de la referencia, la Subsecretaría de Deportes solicita autorización para la realización de la *Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2016* en el sector correspondiente a la U.T.F. Bristol Popular, durante los días comprendidos entre el 3 y 7 de octubre de 2016;

Que en dicha U.T.F., dependiente del Ente Municipal de Turismo, resulta factible de aprobación el uso del espacio para las disciplinas deportivas propuestas: beach voley y surf;

Que en la nota de referencia se solicita además, el uso del skate park ubicado en Rivadavia y Bv. Marítimo P. Peralta Ramos.

Que por dicha razón, se han realizado las diligencias correspondientes ante el Ente Municipal de Deportes y Recreación, y mediante Nota EMTUR N° 645/16, el mismo se compromete a realizar las gestiones pertinentes ante el Honorable Concejo Deliberante para el uso del skate park;

Que en el marco de colaboración que la Municipalidad de General Pueyrredon promueve, el desarrollo de este tipo de acciones se considera positivo para la ciudad y beneficioso para la comunidad de jóvenes involucrada;

Que no encontrándose objeciones a su realización, y a los fines de la formalización de la autorización del uso del espacio deviene necesario la elaboración del Acto Administrativo pertinente;

Por todo ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la utilización de la U.T.F Bristol Popular para la realización de la *Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2016*, a desarrollarse del 3 al 7 de octubre de 2016, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** La organización y coordinación de la actividad estará a cargo de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Pablo Fuentes, de la Unidad de Coordinación Juegos Bonaerenses, responsables ante la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por la totalidad de las acciones a realizar en la Unidad.

**ARTÍCULO 3°:** La Subsecretaría de Deportes será responsable de la delimitación y limpieza de las áreas afectadas a la actividad y, en todos los casos, una vez finalizada la actividad, se deberá restablecer al lugar objeto de la solicitud las condiciones físicas y ambientales previas, siendo responsable por los daños o perjuicios ocasionados.

**ARTICULO 4°:** La Subsecretaría de Deportes deberá asumir la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o cosas que pudieran surgir durante el lapso de la autorización, debiendo contar con los seguros pertinentes durante todo el desarrollo de la actividad.

**ARTICULO 5°:** Se deja constancia que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon queda absolutamente exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago de derechos de AADI CAPIF, SADAIC, ARGENTORES, como así también de impuestos o tasas vinculados a propalación de música, promoción publicitaria y todo otro rubro que pudiere resultar exigible en función de la actividad a desarrollar. Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, el presente permiso queda sujeto a la acreditación de la autorización para el uso de repertorio mediante el pago del respectivo derecho de autor e intérprete.

**ARTICULO 6°:** La Subsecretaría de Deportes se obliga a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, y concordantes del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 7°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir la actividad autorizada en el Calendario de Actividades.

**ARTICULO 8°:** Regístrese. Notifíquese. Comuníquese, y a sus efectos intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales. Cumplido, archívese.

**REGISTRADO BAJO EL N° 198**

<b>Boletín N° 2340 fecha 5-7-2016</b>			
	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
		Decretos del Honorable Concejo Deliberante	2 a 6
		Resoluciones de Emder	6 a 83
		Resoluciones del Emvial	83 a 95
		Resoluciones del Emtur	95 a 101
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	